

2018

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Cintia Hernández Sánchez

Licenciada y Doctora en
Ciencias Ambientales

Ingeniera Civil. col: 20571

Elías Hernández Sánchez

Ingeniero Civil. col: 22448

Eduardo De Miguel García

Ingeniero de Minas. Col: 535

Ingeniero Civil. Col: 18939

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 2 de 192 Agosto.2018

La presente Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del PGOA del Sector S06 del Puertito de Adeje ha sido realizada por:

- Cintia Hernández Sánchez, licenciada y doctora en Ciencias Ambientales, Ingeniera Técnica de Obras Públicas e Ingeniera Civil con número de colegiada 20571
- Elías Hernández Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil, con número de colegiado 22448
- Eduardo de Miguel García, Ingeniero de Minas con número de colegiado 535, Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil con número de colegiado 18939.

Por lo que firman dicho documento en el municipio de Adeje, a 29 de agosto de 2018.

Cintia Hernández Sánchez

Elías Hernández Sánchez

Eduardo de Miguel García

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
I.1	CONSIDERACIONES JURÍDICAS	5
I.2	ANTECEDENTES.....	8
I.3	DESCRIPCIÓN DEL PLAN.....	10
II.	ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	13
II.1	DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	14
II.2	PROCESO DE PARTICIPACIÓN.	17
III.	VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD.....	29
III.1	VALORACIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL Y DEL CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	29
III.2	VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE IMPACTO.....	31
III.3	VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL DOCUMENTO	34
III.4	CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN Y CARENCIAS DETECTADAS...	34
IV.	EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN	75
IV.1	ORGANISMOS CONSULTADOS	76
IV.2	ESCRITOS RECIBIDOS EN LA PRIMERA APROBACIÓN INICIAL (MODIFICACIÓN PUNTUAL)	77
IV.3	ESCRITOS RECIBIDOS EN LA SEGUNDA APROBACIÓN INICIAL (REVISIÓN PARCIAL)	78
IV.4	VALORACIÓN GLOBAL DE ALEGACIONES E INFORMES.....	79
IV.4.1	APORTACIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	81
	ACUERDOS DE LA COTMAC DEL 2/03/2015 Y 1/06/2016	82
V.	ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN.....	86
V.1	PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	86
V.2	ACCIONES Y ELEMENTOS DERIVADOS DE LA OCUPACIÓN.....	102
V.3	CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN.....	114
VI.	DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR	118
VI.1	ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE LAS UNIDADES AMBIENTALES PARA ACOGERLAS.....	118
VI.2	MEDIDAS AMBIENTALES PREVENTIVAS, PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	119
VI.2.1	MEDIDAS AMBIENTALES RECOGIDAS EN EL ANEXO I.....	138

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 4 de 192
	Agosto.2018

VI.2.2	MEDIDAS AMBIENTALES RECOGIDAS DEL ANEXO II	141
VI.2.3	MEDIDAS AMBIENTALES RECOGIDAS DEL ANEXO III	143
VII.	ANEXO I. DOCUMENTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	144
VIII.	ANEXO II. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL INFORME DEL EXCO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (2017)	145
IX.	ANEXO III. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL INFORME DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (2015)	153
IX.1.1	EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.....	153
IX.1.2	EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS EN MEDIO AMBIENTE. ..	157
IX.1.3	EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PAISAJE.	188

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 5 de 192 Agosto.2018

I. INTRODUCCIÓN

I.1 CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ADEJE EN EL ÁMBITO DEL SECTOR S06 PUERTITO DE ADEJE.
 APROBACIÓN INICIAL. TRÁMITE DE CONSULTA E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. T.M. ADEJE. EXPTE. 2014/4171**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de junio de 2016, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“...1.- CONSIDERACIONES JURIDICAS Y OBSERVACIONES DERIVADAS DEL INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO:

A.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

I.- De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (Ley 21/2013), serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria (EAEO) los planes cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran, entre otros, a la ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo; y ello sin perjuicio de poder someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada (EAES) cuando se trate de modificaciones menores.

II.1. Evaluación Ambiental Estratégica para planes en cuya tramitación tiene lugar la entrada en vigor de la Ley 21/2013. De conformidad con la Disposición Transitoria (DT) Primera.1 de la L21/2013, ésta será de aplicación a todos los planes y programas cuya EAE se inicie a partir de la entrada en vigor de la misma.

A este respecto, es necesario tener en cuenta que la entrada en vigor de la Ley 21/2013 tuvo lugar el 12 de diciembre de 2013, según su Disposición

Final (DF) Décima; sin embargo, esta previsión normativa es necesario interpretarla a la luz de lo dispuesto en el apartado 2 de su Disposición Derogatoria (DD) Única, conforme a la cual la derogación de la regulación anterior, contenida en la Ley 9/2006, de 12 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente (Ley 9/2006), y respecto de las Comunidades Autónomas (CCAA), se produciría en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley 21/2013 (el 12 de diciembre de 2014, por tanto). Ello sin perjuicio de que, con anterioridad al transcurso de dicho plazo, las CCAA pudiesen regular normativa para adaptarse a la Ley 21/2013, momento en el que ésta entraría en vigor [lo cual no ha ocurrido en Canarias hasta la entrada en vigor de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en Materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales (Ley 14/2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el pasado 25 de enero de 2015].

Por tanto, de ello se deduce que:

- Si la EAE de la presente revisión parcial se inició antes del 12 de diciembre de 2014, el procedimiento de EAE a cumplimentar consistiría en el regulado en la Ley 9/2006;

II.2. Sobre el concepto de inicio de la EAE. Siguiendo las instrucciones contenidas en el oficio remitido a los Ayuntamientos de Canarias por el Director General de Ordenación del Territorio en fecha 18 de marzo de 2014, en relación con la aplicación de la Ley 21/2013, "Respecto al 'dies a quo' (día inicial) del procedimiento de evaluación ambiental (...) en el supuesto de que se haya aprobado por la COTMAC un documento de referencia para cada tipo de instrumento de planeamiento -artículo 26.6-, el día inicial se considerará (...) el de toma de conocimiento del ISA por dicha Administración (la competente para tramitar el procedimiento de evaluación ambiental) al objeto de abrir el trámite de participación pública y consulta interadministrativa (artículo 27.1,c) (...)".

En el presente caso, el ayuntamiento de Adeje solicitó la declaración de exclusión del procedimiento de evaluación ambiental por no tener efectos significativos en el medio ambiente por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2014.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 7 de 192
	Agosto.2018

A ello puede añadirse que la DT 1ª L9/2006 establecía como frontera para la aplicación del proceso de EAE el "primer acto preparatorio formal" de los planes, y a este respecto se pronunció una abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo (se trae a colación la STS de 18 de febrero de 2014, que resuelve el Recurso de Casación n.º 292/2011, interpuesto contra la STSJ de 20 de febrero de 2010, dictada en el RCA 105/2007, seguido contra el Acuerdo de la COTMAC de 20 de julio de 2006 de aprobación definitiva y parcial del PGO de Gáldar) en el siguiente sentido:

"Comenzaremos recordando que el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que se entenderá como primer acto preparatorio formal "... el documento oficial de una Administración pública competente que manifieste la intención de promover la elaboración del contenido de un plan o programa y movilice para ello recursos económicos y técnicos que hagan posible su presentación para su aprobación".

Pues bien, en nuestra sentencia de 11 de octubre de 2012 (casación 5552/2010) hemos declarado que el enunciado que acabamos de transcribir no permite identificar el acuerdo de aprobación inicial con el primer acto preparatorio a que se refiere la norma, en el que se expresa la intención de promover la elaboración del contenido del Plan y se liberan los recursos técnicos que hagan posible la presentación para la aprobación. La redacción del precepto alude a un momento anterior, aquél en el que se produce formalmente la expresión de la voluntad de elaborar el Plan o Programa y se movilizan los correspondientes medios lo que, lógicamente, es previo al inicio de la tramitación y al momento de la aprobación inicial. Por lo general, puede asimilarse al momento del encargo de la elaboración del documento y tal vez no sea ocioso recordar que los procesos de planificación urbanística suelen comprender dos fases: una primera de elaboración y una segunda de formulación y la aprobación inicial es el acto con el que se inicia la segunda fase, posterior a la de elaboración."

II.3. Conclusión. En virtud de todo lo expuesto, se concluye que la evaluación ambiental de la presente revisión parcial ha de seguir tramitándose de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2006.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 8 de 192 Agosto.2018

III.- Una vez determinada la legislación de aplicación al presente expediente, señalar que el artículo 3.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente cuando se elaboren o aprueben por una Administración Pública y que su elaboración o aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

IV.- El artículo 25 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, dispone que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias actuará como órgano ambiental de los planes de ordenación de los recursos naturales, territoriales, urbanísticos o sectoriales con relevancia sobre el territorio, promovidos por las Administraciones Públicas canarias o por los particulares, en ejecución de legislación autonómica.

V.- Por su parte, el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, regula el procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación que conforman el Sistema de Planeamiento de Canarias, estableciendo en su apartado 1, letra b) que si no se contempla la fase de Avance o se hubiera declarado exento de la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados podrán realizarse con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial y su posterior información pública, fase en la que se encuentra el presente expediente, habiendo sido remitido el documento para informe por esta Consejería, como Administración Pública afectada, trámite que se cumplimenta en este momento procedimental. ...”

I.2 ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CEE, de 27 de junio de 2001. El objeto es introducir la denominada

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 9 de 192 Agosto.2018

evaluación ambiental estratégica como un instrumento de prevención que contribuya a integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de la planificación.

Por lo que se refiere a la tramitación procedimental, la ley 9/2006 dispone que el proceso de evaluación ambiental se insertará dentro del procedimiento administrativo aplicable para elaboración y aprobación de los planes, incorporando las siguientes actuaciones:

- Elaboración del informe de sostenibilidad ambiental (ISA) redactado por el órgano promotor del plan de acuerdo con las directrices marcadas en el documento de referencia
- Trámite de consulta sobre el proyecto del plan y sobre el informe de sostenibilidad por plazo mínimo de cuarenta y cinco días.
- Elaboración de la memoria ambiental por el órgano promotor (con el acuerdo del órgano ambiental)
- Toma en consideración del ISA, de las alegaciones formuladas en las consultas y de la memoria ambiental en la propuesta del plan.
- Publicidad de la información sobre la aprobación del plan.

El art. 7 de la citada ley establece que la legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental. Atendiendo a este mandato y a las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, mediante Decreto 55/2006, de 9, de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, el legislador canario desarrolla el procedimiento de evaluación de planes previsto en la ley estatal.

Para garantizar la toma en consideración de los aspectos ambientales en el planeamiento y, al mismo tiempo, fomentar la transparencia y la participación pública en el proceso planificador, el nuevo procedimiento evaluador requiere la elaboración de tres documentos independientes, pero íntimamente relacionados: el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad y la Memoria Ambiental, objeto de este trabajo.

La Memoria Ambiental es preceptiva; debe elaborarse una vez se haya agotado el trámite de participación pública y consulta tal como dispone el art. 27 del decreto canario; y se tendrá en cuenta en el plan, en este caso "*Revisión Parcial del Sector SO6 Puertito de Adeje*", antes de su aprobación definitiva. Requiere, finalmente, un

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 10 de 192 Agosto.2018

pronunciamiento del órgano ambiental, en este caso la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC).

A diferencia del Informe de Sostenibilidad, cuyo contenido oportunamente modulado por el correspondiente Documento de Referencia, aparece descrito en el anexo I de la Ley 9/2006, sobre la Memoria Ambiental no existe una referencia detallada del contenido a abordar y del modo de afrontar su redacción. Por ello, esta Memoria Ambiental, se ha desarrollado en un documento que se ajusta y se compone de los siguientes apartados:

- ✓ INTRODUCCIÓN
- ✓ ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
- ✓ VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD
- ✓ EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN
- ✓ ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN
- ✓ DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN

I.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN

El Exmo. Ayuntamiento de ADEJE promueve la presente revisión del Plan General de Ordenación de ADEJE a petición de "Segunda Casa Adeje" con los siguientes objetivos:

- ADAPTAR EL SECTOR A LAS DIRECTRICES DE ORDENACION Y DEL TURISMO (Ley 1/2005) el Plan Parcial que existía sobre este sector, en vigor, pero suspendida su ordenación pormenorizada al tener más de un 40% de suelo dedicado a uso residencial que incumple con estas directrices.
- ADAPTAR LA ORDENACIÓN SECTORIZADA AL DECTERO 142/2010 REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE ALOJAMIENTOS: Donde aparece el concepto de uso extrahotelero en calidad de Villa Turística, que se quiere incorporar a este sector.
- MODIFICAR LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGO:

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 11 de 192 Agosto.2018

1. Incorporar las fichas de las condiciones particulares del sector SO6 Puertito de Adeje resultantes de esta M.P.
 2. Reordenar los ámbitos de manera que las parcelas resultantes creen una disposición armónica con las directrices del turismo actual, pudiendo crearse áreas libres donde desarrollar actividades lúdicas atractivas para el turismo y para la población local como paseos en bici, áreas acuáticas en los nacimientos de los barranquillos con piscinas seminaturales, amplias zonas de arena donde realizar deportes alternativos, etc
 3. Introducir el concepto de villa turística y erradicar el uso residencial de manera que el sector pueda desarrollarse de manera temática en el ámbito turístico pudiendo libremente plantearse un modelo turístico de calidad.
- **CREACION DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS:** También es fin de esta Revisión Parcial la creación de unas infraestructuras para este sector, actualmente inexistentes. Por un lado, la llegada rodada a esta área que se prevé un centro de ocio moderno que sea un punto referencial y de atracción en la zona de Adeje y la isla en general. Para ello es necesario tener un sistema viario estudiado y que dé respuesta a las necesidades que va a generar. Así como la creación de aparcamiento que absorba esta nueva oferta. Para ello se ha realizado un exhaustivo estudio de la topografía de la zona para aportar las soluciones más coherentes y prácticas. De esta forma se ha llegado a varias conclusiones:
 1. Que el trazado de las vías que venía desde el PGO y el PP resultaban excesivas y sobredimensionadas, por lo que se plantean nuevos perfiles más acordes con el paraje en el que nos encontramos, así como se incorpora la idea de la circulación en bicicleta, apropiada y sostenible con el medio, de manera que se crea un carril bici que recorre el sector.
 2. La creación de dos túneles de acceso, imprescindibles para poder acceder a las nuevas áreas de esparcimiento y playa de una forma rodada.
 3. La creación de todas las redes de infraestructuras, saneamiento, alta tensión, telecomunicaciones, que como se ha visto en esta memoria son actualmente inexistentes y muy necesarias si queremos crear una zona con amplias expectativas y un alto grado de calidad y respuesta futura.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **12** de **192**

Agosto.2018



Fotografía nº 1.- Vista del Sector SO6

De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición adicional 9ª.2.3 de la LS08, en relación con el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se procede a relacionar los propietarios, así como su signatura catastral de los que este equipo ha podido recabar, en el ámbito al que se refiere, desde el plazo de cinco años anteriores a la fecha de iniciación de la presente Revisión Parcial.

titular catastral	numero catastral	superficie catastral	superficie registral	registral	titular	numero plano
Himacopasa	6615030CS2161S y 6615031CS2161S	7.442	1.735	1.998	terreno	Himacopasa 3
Himacopasa	6615037CS2160N	277	290	1.989	salón y almacén (mitad de la parte oriental + la otro mitad)	Himacopasa 5 (= 1/3 almacén - algo)
	6615029CS2161S y 6615021CS2161S	151.241	157.844	1.372	terreno	Hnos Betancor Curbelo 8 (solo se aporta parte de esta finca al plan)
			300	1384-N	Parte Noroeste (izquierda) del almacén	Hnos Betancor Curbelo 7 (= 1/3 almacén)
			300	1.345	Parte central del almacén	Hnos Curbelo Doreste 6 (= 1/3 almacén)
Costa Adeje SL	6615020CS2161S y 6615019CS2160N	4.145	3.814	1.979	terreno	Costa Adeje SA 4
Imacopasa	6615009CS2161S0001AG	353.372	427.200	11.227	terreno	Himacopasa 1
Imacopasa	6615033CS2160N0001ID y 6515028CS2161S0001DG	39.210	19000 / 39210	5.280	terreno	Himacopasa 2

Tabla 1. Propietarios y signatura catastral de los terrenos del sector.

La presente Revisión Parcial del PGO de ADEJE se justifica en la necesidad de ordenar las áreas y los usos que quedaron anulados del plan parcial anterior, dando cabida a

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 13 de 192 Agosto.2018

una nueva figura descrita en el decreto 142/2010 y en la ley 2/2013 que es la villa turística y eliminar el uso residencial.

También es finalidad de esta revisión desarrollar las inmensas posibilidades que tienen los espacios libres del sector SO6 para crear espacios de ocio alternativos y acordes con las nuevas tendencias del turismo, como piscinas naturales, amplias Áreas de playa, carril bici, jardines naturales, etc.

Por último con esta Revisión Parcial el área del Puertito de Adeje podrá recuperar la playa existente que en la actualidad se encuentra totalmente estrangulada por una nave sin uso y un paseo que impide absolutamente su crecimiento, con las medidas tomadas la playa crecerá y recuperará sus vista frente a las montañas que la circundan, así mismo se propone la creación de un parking que dará la posibilidad de llegar fácilmente a la misma de una forma rodada, pudiéndose usar por toda la población.

Es por tanto la alternativa 3, la más viable, desde el punto de vista medioambiental, puesto que se hace una integración de la urbanización con el entorno potenciando los valores ambientales (Barrancos, flora, fauna ...), De este modo, desde el punto de vista económico el sector se va a revalorizar; desde el punto de vista social, la calidad de vida para los habitantes del sector aumenta, al poder disponer de espacios libres y zonas de recreo y bici; mientras que desde el punto de vista urbano se propone una mejor ordenación del espacio.

II. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La presente Propuesta de Memoria es el resultado del proceso de evaluación ambiental realizado durante las diferentes fases de revisión parcial del PGOA del sector S06 Puertito de Adeje. Se recogen los trabajos de información, diagnóstico, valoración y evaluación ambiental; así como los procesos de participación ciudadana y cooperación interadministrativa, las alegaciones e informes presentados y los efectos ambientales.

Este apartado de análisis del proceso de evaluación, tienen como objetivo realizar una descripción del proceso de tramitación que ha seguido la revisión parcial del PGOA del sector S06 Puertito de Adeje y cómo ha encajado el procedimiento de evaluación ambiental estratégica en la misma.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR S06 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 14 de 192 Agosto.2018

II.1 DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Al objeto de valorar el modo en que se ha integrado la tramitación de la Revisión Parcial del PGOU del sector S06 Puertito de Adeje y el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, se procede a relacionar cronológicamente, los puntos determinantes para ambos procesos:

- RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero de 1998, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de El Puertito, en el término municipal de Adeje (Tenerife). Publicado en el BOC 1998/052 del 29 de abril 1998
- El 30 de abril de 2006, entra en vigor la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (BOE nº 102, de 29 abril de 2006).
- El 20 de junio de 2006 entra en vigor el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que incorpora al ordenamiento jurídico canario el procedimiento de Evaluación Ambiental previsto en la citada Ley 9/2006.
- Adaptación Básica del PGO de Adeje al TROLTC. Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Adeje, publicado el BOP 173/08, el 02/09/2008. En dicho Plan General del municipio, se recoge el Plan Parcial del Puertito de Adeje como sector S06, manteniendo la ordenación original de 1991, siendo esta la ordenación vigente.
- 26 septiembre 2014, aprobación inicial de los documentos de la modificación puntual por parte del Ayuntamiento de Adeje. Publicada en el BOP nº148/2014, del 12 de noviembre.
- Nuevamente, el 14 de agosto 2015 se da la aprobación inicial de la revisión parcial, publicándose esta información el 27 de enero de 2016 en el BOP de Tenerife.

Al cronograma anterior, hay que aclarar, que en 2014 se lleva a cabo la modificación puntual 03 en el ámbito del sector S06. En la ponencia técnica del 2015, los servicios jurídicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio consideran que, al existir

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 15 de 192 Agosto.2018

una modificación de los límites del sector (para estar fuera del SIC T-40), consideran necesario llevar a cabo una revisión parcial sin necesidad del documento de avance. Por esta causa, se cambia el documento, pasando de modificación a revisión parcial del PGOU-Sector SO6 Puertito de Adeje. El número de expediente en ambos casos es el mismo 2014/4171. Por esta causa, se dieron dos períodos de información pública distintos como se detalla a continuación.

En cuanto al trámite de información pública y consulta administrativa exigido por la ley 9/2006, comentar que en ambos casos se realizó este trámite durante el período de tiempo exigido de 45 días. A continuación, se exponen los organismos consultados con fecha 17/10/2014 correspondientes a la modificación puntual 03 en el ámbito del sector S06 Puertito de Adeje del Plan General de Ordenación de Adeje:

- Ayuntamiento de la Villa de la Orotava
- Ayuntamiento de Arona
- Ayuntamiento de Guía de Isora
- Ayuntamiento de Vilaflor
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación- Servicio Provincial de Costas
- Ministerio de Fomento y Defensa
- Dirección General de Infraestructura Viaria
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife
- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

La revisión parcial del PGOA en el ámbito del Sector S06 Puertito de Adeje también se llevó a cabo el trámite de durante el período de tiempo exigido. Aclarar que, aunque algunos organismos se avisaron a posteriori, se mantuvieron los 45 días de exposición del ISA exigido por la ley 9/2006. De este modo, los Organismos consultados con fecha

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 16 de 192 Agosto.2018

14/12/2015 correspondientes a la revisión parcial del PGO de Adeje en el ámbito del Sector S 06 Puertito de Adeje, para su toma de conocimiento y oportunos efectos, fueron:

- Ayuntamiento de Vilaflor
- Ayuntamiento de la Villa de la Orotava
- Ayuntamiento de Guía de Isora
- Ayuntamiento de Arona
- Dirección General de Infraestructura Viaria
- Servicio Administrativo de Carreteras Cabildo de Tenerife
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife
- Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
- Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad

Con fecha 28/12/2016, se pone en conocimiento para que lleve a cabo los efectos oportunos que considere la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Con fecha 28/03/2017, se pone en conocimiento para que lleve a cabo los efectos oportunos que considere la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Por último, el 7/04/2017, se pone en conocimiento para que lleve a cabo los efectos oportunos que considere los siguientes organismos:

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Consejo Insular de Aguas.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 17 de 192 Agosto.2018

Del mismo modo, los dos acuerdos de la COTMAC existentes (correspondientes a las sesiones de 2/03/2015 y 1/06/2016), que forman parte del trámite de consultas del Informe de Sostenibilidad, se han tenido en cuenta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (las alegaciones del informe del 2/03/2015) y en la presente Memoria Ambiental (las alegaciones del informe del 1/06/2016). Estas se encuentran resueltas en el apartado "III.4 CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN Y CARENCIAS DETECTADAS de la presente memoria."

II.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente expone de manera insistente la necesidad del **fomento de la transparencia y la participación ciudadana** mediante el acceso, en plazos adecuados, de la información. De igual modo, en el art. 8 del TRLOTENC, se busca que la aprobación de cualquier planeamiento o modificación del planeamiento incluya la participación ciudadana *"asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativa"*. De esta forma, los ciudadanos y las administraciones tienen derecho a participar mediante la formulación de alegaciones en el período de información pública determinado.

La participación ciudadana es uno de los puntos clave de la evaluación ambiental estratégica

En el art. 31 del Decreto 55/2006 establece la forma de llevar a cabo el derecho de participación ciudadana, en el que se desarrolla que el expediente administrativo completo y la totalidad de los documentos (escritos y gráficos) deberán estar a disposición de los ciudadanos. Igualmente, en el apartado b) del anterior artículo, establece que la Administración que tramite el documento debe intentar facilitar el acceso a toda la información por medios electrónicos, telemáticos e informáticos que permitan el acceso a la documentación sometida a información pública.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR S06 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 18 de 192 Agosto.2018

Tal y como establece el anterior escrito todos los documentos de la Modificación Puntual 03 en el ámbito del sector S06 Puertito de Adeje ha estado disponible en los Boletines Oficiales correspondientes con su período de alegaciones. La aprobación inicial por el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 29/09/2014, punto nº 6 del orden del día, de la Modificación Puntual 03 del Sector S06 Puertito de Adeje. La publicación se llevó a cabo en el BOP nº148/2014, del 12 de noviembre. Nuevamente, el 14 de agosto 2015 se da la aprobación inicial de la revisión parcial, publicándose esta información el 27 de enero de 2016 en el BOP de Tenerife. La disponibilidad de esta información es publicada también en el periódico La Opinión de Tenerife, dando difusión de esta información.

El ISA, para dar cumplimiento al artículo 27 del Decreto 55/2006 de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se sometió a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días contados desde el día siguiente a la fecha del último anuncio en el Boletín o Diario en el que fue publicado, publicándose en este caso en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, número 12, miércoles 27 de enero 2016 junto al resto de documentos de ordenación .

El ISA de la revisión parcial del PGOA del sector S06 Puertito de Adeje fue publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife el miércoles 27 de enero 2016, estando en información pública durante 45 días, contando hasta el día siguiente de su publicación.

A continuación, se detallan los organismos consultados que presentaron alegaciones. Estas alegaciones no fueron estrictamente relacionadas con medio ambiente, por lo que se detallan en este punto.

Organismo Consultado: Coalición Canaria.

Ayuntamiento de Adeje -IOF (oac)

Fecha y Hora : 12-01-2015 11:53 N°:1.010

Alegaciones:

Formulo las siguientes alegaciones dentro del período de información pública, BOP nº 148/2014, del 12 de Noviembre, a la Aprobación Inicial por el Ayuntamiento Pleno en

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 19 de 192 Agosto.2018

sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de Septiembre, punto nº 6 del orden del día, de la Modificación Puntual 03 del Sector S06 Puertito de Adeje,

Primera.-

Eliminar, a través de una lectura sosegada, las numerosas erratas que aparecen en el Documento expuesto al público.

Segunda.-

Planteamos una enmienda de sustitución en el apartado 2.3 del Capítulo 11:

Memoria de Información.

2.3. Desarrollo de la Ordenación Pormenorizada:

Infraestructuras y Servicios.

Dice:

"En la actualidad el Puertito de Adeje se encuentra en un estado absoluto de dejadez, un paraje lleno de encanto ha sido colonizado por campistas que deterioran de una forma absoluta la imagen general del territorio. Así mismo la playa que es un enclave maravilloso está limitada por una nave empaquetadora en desuso así como por un paseo que no deja apenas espacio para la arena. Es idea de esta modificación puntual abrir la playa al paisaje de las montañas colindantes así como ampliarla visualmente con arena de manera que sea el eje primordial del ámbito.

También aparece la dificultad de las edificaciones existentes, desde esta M P se plantea la posibilidad de que todas estas edificaciones a pie de costa pudieran pasar a ser de uso terciario, comercial, de manera que se creara una sinergia con la zona turística dándole un referente cultural. En muchos de los casos estas viviendas no están carentes de un atractivo de arquitectura invariante tradicional, que podría servir como reclamo turístico, similar a los pequeños pueblitos de muchas islas turísticas europeas, con esta idea este núcleo residencial se ha separado en una única unidad de actuación la UA-2 y se le ha dado el uso de comercial y ocio, siendo prohibido el uso residencial.

Las presentes determinaciones deben ser desarrolladas por el correspondiente Proyecto de Urbanización que incluirá además de la obra civil los proyectos de las instalaciones necesarias para su puesta en uso, teniendo como base lo señalada en esta Modificación Puntual del Plan General pero pudiendo ser modificada al tratarse de un documento de ejecución y de mayor detalle. Se adjuntan planos esquemáticos de las

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 20 de 192 Agosto.2018

instalaciones dentro de la ordenación pormenorizada propuesta en esta Modificación Puntual".

Debería decir:

"En la actualidad el Puertito de Adeje se encuentra en un estado absoluto de dejadez, un paraje lleno de encanto ha sido colonizado por campistas que deterioran de una forma absoluta la imagen general del territorio. Así mismo la playa que es un enclave maravilloso está limitada por una nave empaquetadora en desuso así como por un paseo que no deja apenas espacio para la arena. Es idea de esta modificación puntual abrir la playa al paisaje de las montañas colindantes así como ampliarla visualmente con arena de manera que sea el eje primordial del ámbito.

Desde esta MP lo que se plantea es que este núcleo residencial se consolide como tal, como uso predominante, compatibilizándolo con el uso terciario, comercial y ocio, con el fin de crear una clara sinergia entre este ámbito y la zona turística a desarrollar. En mucho de los casos, estas viviendas no están carentes de un atractivo de arquitectura invariante tradicional, que podía servir como reclamo turístico. Con esta idea, este núcleo residencial se ha separado en una única unidad de actuación: VA-2.

Las presentes determinaciones deben ser desarrolladas por el correspondiente Proyecto de Urbanización que incluirá además de la obra civil los proyectos de las instalaciones necesarias para su puesta en uso, teniendo como base lo señalada en esta Modificación Puntual del Plan General pero pudiendo ser modificada al tratarse de un documento de ejecución y de mayor detalle. Se adjuntan planos esquemáticos de las instalaciones dentro de la ordenación pormenorizada propuesta en esta Modificación Puntual".

Tercera.-

Eliminar los apartados:

- 2.3.1. Saneamiento.
- 2.3.2. Abastecimiento.
- 2.3.3. Energía eléctrica.
- 2.3.4. Telecomunicaciones.
- 2.3.5. Espacios libres.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 21 de 192 Agosto.2018

Dado que ya se recogen en el Proyecto de Urbanización, recogidos en el último párrafo del apartado anterior.

Alegación Coalición Canaria: erratas en el texto de Aprobación Inicial.

Alegación sin carácter medioambiental

Organismo Consultado: Ayuntamiento de Arona.

Fecha: 18 de noviembre de 2014.

Referencia: Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística / A8M

Asunto: Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del P.G.O. de Adeje - Sector S06 Puertito de Adeje (Exp. 213Y1001 - Doc. 212YS2SN)

Alegaciones:

En contestación a su oficio, con registro de salida nº 34344, de fecha 17 de octubre del corriente, relativo al trámite de consulta en la Modificación Puntual número 3 del Plan General de Ordenación del Municipio de Adeje (Ámbito del Sector S06 Puertito de Adeje) , y visto informe emitido por el Área Técnica de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística conforme al cual, y una vez analizada la documentación técnica remitida , se ha constatado que en cuanto al ámbito al que se refiere la modificación nº3 no es limítrofe con el municipio de Arona y por tanto no afecta urbanísticamente al territorio municipal.

Alegación Ayuntamiento de Arona: el ámbito de actuación no es limítrofe

Alegación sin carácter medioambiental.

ACUERDO PLENARIO DE 10.11 .2014 TRAMITE DE CONSULTA REVISIÓN PARCIAL PGO DE ADEJE.

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 13-11-2014 14:37:44 (hora insular)

Alegaciones:

...“Las Corporación previa ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día, acuerda por unanimidad tomar conocimiento la Modificación Puntual número 3 del Plan General de ordenación del Municipio de Adeje (Ámbito del Sector S06 Puertito

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 22 de 192 Agosto.2018

de Adeje), a los efectos del trámite de consulta e informe previstos en la legislación vigente.

Del presente acuerdo se dará traslado, mediante certificación al Ayuntamiento de Adeje a los efectos oportunos. y para que conste y remitir al Ayuntamiento de Adeje, con la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 206 del R.O.F. 145 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administración Pública de Canarias, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vilaflor a doce de noviembre de dos mil catorce.

Alegación Ayuntamiento de Vilaflor: toman en conocimiento la Modificación Puntual, pero no hacen alegaciones.

Organismo Consultado: Consejera de Educación, Universidades y Sostenibilidad

Dirección General de Protección de la Naturaleza. Servicio de Impacto Ambiental

PCMIAGP/KMC

Registro: 25/11/2014

Reus: 10804

Alegaciones:

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE ADEJE (ÁMBITO DEL SECTOR 506 PUERTITO DE ADEJE) ISLA DE TENERIFE (EXPTE.2014/4886).

1. Con fecha 22 de octubre del presente (Registro de entrada nO 1.244.945), se ha recibido en esta Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, un oficio remitido desde El Ayuntamiento de Adeje al que se adjunta una copia en CD de la modificación Puntual n° 3 del Plan General de Ordenación del Municipio de Adeje (Ámbito del Sector S06 Puertito de Adeje), una vez celebrada su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2014 y acordado en pleno.

2. Una vez analizado el oficio de remisión arriba citado se entiende que, a pesar de estar remitido a esta Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, se trata de un error de remisión, puesto que en el punto sexto del Acuerdo plenario remitido, se cita

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 23 de 192 Agosto.2018

literalmente: "SEXTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al órgano ambiental competente de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial, Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, instando la declaración de exclusión del procedimiento de evaluación ambiental al presente documento por no tener efectos significativos en el medio ambiente.

Asimismo, instar el cumplimiento del trámite de consulta e informe a las administraciones sectoriales implicadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y normas de desarrollo".

3. Es por lo anterior que. Adjunto se remite a esa Dirección General de Ordenación del Territorio la documentación remitida por el Ayuntamiento de Adeje, citada en el Asunto.

Alegación Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad en la que acuerdan dar traslado a la *Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial, Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias.*

Las alegaciones de este organismo no tienen carácter ambiental

Organismo Consultado: Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

ASUNTO: Informe sectorial de carreteras del documento Modificación Puntual 03 del Plan General de Ordenación del Municipio de Adeje. Ámbito del Sector S06 Puertito de Adeje.

Alegaciones:

Aprobación Inicial.

En relación con la solicitud de informe efectuada por el Ayuntamiento de Adeje y registrada en esta Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial con fecha 24 de octubre de 20 14 (COPT 16350), en la que se traslada el documento mencionado en el epígrafe, una vez vista la propuesta del Director General de Infraestructura Viaria se informa lo siguiente:

1. Objeto del presente informe.

El objeto es el análisis e informe del documento de planificación de referencia sobre aquellos aspectos que sean relevantes para los intereses públicos en materia de

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 24 de 192 Agosto.2018

carreteras por razón de la competencia sectorial atribuida al Gobierno de Canarias por la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias.

2. Objeto del documento de planificación sometido a informe.

El objeto del documento Modificación Puntual del Ámbito del Sector 06 Puertita de Adeje es la adaptación a la legislación autonómica vigente:

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC)
- Ley 1912003, de 14 de abril, por la que aprueba las Directrices de Ordenación General y de Turismo de Canarias (DGO)
- Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de Tenerife (PTEOTI)
- Ley 21/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias
- Ley 61/2009. de 6 de mayo, de Medidas urgentes en materia de Ordenación Territorial para la dinamización y la Ordenación del Turismo

3. Contenido del documento de planificación sometido a informe.

La documentación (en formato digital y cerrado) puesta a disposición y analizada para la elaboración del presente informe contiene un único archivo denominado:

MODIFICACIÓN PUNTUAL 03 DEL PGO DE ADEJE (diligenciado).pdf

4. Planeamiento territorial y legislación en materia de carreteras a tener en cuenta por el documento de planificación sometido a informe.

El documento sometido a informe debe ajustarse a las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial vigente en el municipio de Adeje, que son:

- Directrices de Ordenación General y de Turismo de Canarias (DOGT)
- Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT)

También debe ajustarse a las determinaciones derivadas de la legislación sectorial de carreteras:

- Ley de Carreteras de Canarias (LCC)
- Reglamento de Carreteras de Canarias (Ree)
- Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (LOTCC)

5. Carreteras existentes en ámbito de titularidad Regional o Insular.

En el ámbito de modificación no hay carreteras de interés regional o insular. No obstante el acceso se realiza a través de una carretera local que conecta con la carretera insular TF-47 que conecta con la TF-I regional.

6. Carreteras proyectadas o planificadas de Interés Regional.

En el ámbito de actuación no existen actualmente obras planificadas ni proyectadas por esta Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

7. Análisis del documento de planificación sometido a informe.

El ámbito de la MP 03 del POO de Adeje es el que se aprecia en la imagen extraída del documento en análisis que corresponde al Sector SO-6 del Puertita de Adeje en el municipio de Adeje

La ordenación vigente proviene del PP del Puertito de Adeje de 1991 que fue incorporado al POO vigente como SUBLESO. La MP 3 del POO pretende la adaptación al modelo turístico del PTEOTI eliminando la edificabilidad residencial cambiándola a uso turístico. Además, se adapta el viario del sector al nuevo uso y se crea nuevos usos de uso.

La modificación puede implicar una variación de la movilidad por las carreteras que dan acceso al sector, aunque en principio se considera que esta no es sustancial. En caso de que se considerase una modificación sustancial el documento debería incorporar un estudio de movilidad en el que se analice los efectos que estas modificaciones causan sobre la capacidad de las carreteras que dan acceso al sector.

8. Pronunciamiento.

Visto lo anterior el carácter del informe al documento Aprobación Inicial de la Modificación Puntual 03 del Plan General de Ordenación del Municipio de Adeje, Ámbito del Sector S06 Puertito de Adeje es **CONDICIONADO** a lo siguiente:

- 8.1. En caso de que la MP implique una modificación sustancial del modelo de ordenación deberá incorporarse un estudio de movilidad en el que se analice los efectos que esta modificación causa sobre la capacidad de las carreteras que dan acceso al sector.

9. Compromisos presupuestarios.

El presente informe no supone en ningún caso la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias (Artículo 16.4 de la Ley 91/1991).

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **26** de **192**

Agosto.2018

Alegación Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Recuerda la normativa a la que dicho Plan debe adecuarse.

Las alegaciones de este Organismo no tienen carácter ambiental.

Organismo Consultado: Consejo Insular de Aguas.

Rel. Origen: 213Y1001

Rel. CIATF: 530-PLAN

Trámite: Traslado de informe

Alegaciones:

..." En atención a lo expuesto, SE INFORMA el documento de Revisión Parcial número 02 del Plan General de Ordenación de Adeje (Ámbito Sector S06 Puertito de Adeje) aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión 14 de agosto de 2015 en sentido CONDICIONADO a la resolución de las determinaciones expuestas en el cuerpo del presente Informe. En caso de que no se asumieran todas y cada una de las condiciones anteriores el presente informe deberá entenderse como desfavorable..."

En este sentido, el análisis efectuado en los apartados anteriores no exime de la necesidad de evaluar los aspectos competencia de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife en el/los proyecto/s de urbanización que, en base a las determinaciones de la presente Revisión Parcial deberán redactarse, y sobre los cuales debe solicitarse.

Alegación Consejo Insular de Aguas.

Las alegaciones de este organismo no tienen carácter ambiental

Organismo Consultado: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Registro nº: 99/4214

Fecha: 13-3-15

Alegaciones:

Se ha recibido en esta Dirección General el 5 de noviembre de 2014, a través del Servicio Provincial de Costas en Tenerife, consulta del Ayuntamiento de Adeje en

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 27 de 192 Agosto.2018

relación a la Modificación Puntual N°3 del PGO del T.M. de Adeje en Santa Cruz de Tenllirife. (ámbito del sector S06 de Adeje), de acuerdo al artículo 9.1 de la ley 9/2006. de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Analizada la correspondiente documentación desde las Competencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se informa lo siguiente:

- Tras la revisión de la documentación se ha comprobado que la línea de deslinde y sus servidumbres está incompleta y tiene errores.
- En la documentación recibida no se mencionan que los nuevos usos propuestos deberán ajustarse a lo establecido por la Ley de Costas para el dominio público y sus servidumbres.

"En las páginas 95 y 101 del documento, se menciona que se prevé una conversión a usos comerciales de las edificaciones existentes en dominio público y servidumbres, sin tener en cuenta que para ello deberá analizarse también la legalidad de las edificaciones en lo que se refiere al cumplimiento de la Ley de Costas".

Alegación Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
Las alegaciones de este organismo carecen de carácter ambiental

Organismo Consultado: Ministerio de Defensa.

MINISOEF-DIGENIN

SALIDA: 30/10/2014 10:24:13

D-QC-5E-340000-S-14-010590

Alegaciones:

En contestación al escrito de la referencia en el que solicita informe sobre el Plan del "Asunto", que significa que no se presentan alegaciones, porque dicho Plan no afecta a instalaciones dependientes del Ministerio de Defensa ni a sus zonas de seguridad.

Alegación Ministerio de Defensa.
Las alegaciones de este organismo carecen de carácter ambiental

Organismo Consultado: Ministerio de Fomento

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 28 de 192 Agosto.2018

FECHA: 4.11 .14

Alegaciones:

Se ha recibido en el Ministerio de Fomento escrito del Ayuntamiento de Adeje (Santa Cruz de Tenerife), relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación de dicho municipio.

Examinada la documentación, no se tiene constancia de que existan infraestructuras de interés general del Estado en el ámbito del referido Plan, por ello, no procede la formulación de observaciones.

Alegación Ministerio de Fomento
Las alegaciones de este organismo carecen de carácter ambiental

Aunque hubo un mayor número de organismos consultados, éstos no hicieron alegaciones en relación a los documentos facilitados.

Entre los organismos que llevaron a cabo alegaciones, destacar que ninguna de las alegaciones anteriormente descritas tiene carácter medioambiental por lo que quedan expuestas en este punto.

Por otro lado, notificar que alegaciones de los informes del Cabildo y de la COTMAC sí tuvieron trascendencia y carácter ambiental, por lo que se han tenido en cuenta en el proceso de Evaluación Ambiental, en los siguientes apartados o documentos.

- ✓ Alegaciones del primer informe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a la primera revisión parcial, se ha tenido en cuenta en el **Anexo I de esta Memoria**, donde se realiza un minucioso informe por un grupo de experimentados Arqueólogos y en el **Informe de Sostenibilidad Ambiental del 2016**. En el **anexo III**, también se adjuntan las respuestas a las alegaciones realizadas por el primer informe del Cabildo.
- ✓ Alegaciones del segundo informe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a la revisión parcial, se ha tenido en cuenta en el **Anexo II**, donde se da respuestas a las alegaciones por parte del equipo redactor multidisciplinar de **esta Memoria Ambiental**.
- ✓ Alegaciones del primer informe de la COTMAC correspondientes al primer Informe de Sostenibilidad Ambiental, se da respuesta a estas alegaciones en el **segundo Informe de Sostenibilidad Ambiental** redactado en la Revisión

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 29 de 192 Agosto.2018

Parcial del Plan General de Ordenación de Adeje en al ámbito del sector S06 Puertito de Adeje.

- ✓ Alegaciones del segundo informe de la COTMAC correspondientes al segundo Informe de Sostenibilidad Ambiental, se da respuesta a estas alegaciones en esta Memoria Ambiental modificando distintos apartados y llevando a cabo las aclaraciones exigidas en el informe.

III. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD

III.1 VALORACIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL Y DEL CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Informe de Sostenibilidad Ambiental se elaboró según lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* y en la Orden de 10 de agosto de 2006, *por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para la elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación*. El Informe de Sostenibilidad Ambiental de la modificación puntual 03 en el ámbito del Sector 06 Puertito de Adeje desarrolla los contenidos exigidos en un informe de sostenibilidad ambiental presentes en el Anexo I de la ley 9/2006. De este modo, el contenido del Anexo I está desarrollado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental dentro de los siguientes puntos esquematizados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Adecuación de los contenidos exigidos en el ISA del sector a la ley 9/2006

Contenido del Anexo I ley 9/2006	Contenido del ISA de la modificación puntual del Puertito de Adeje
Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.	Capítulo 1. Introducción Capítulo 2. Contenido de la revisión parcial del sector S06 Puertito de Adeje

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **30** de **192**

Agosto.2018

Los aspectos relevantes de la situación actual de medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa	Capítulo 3. Inventario Ambiental
Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa	Capítulo 4. Diagnóstico ambiental
Cualquier problema ambiental existentes que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas	Capítulo 4. Diagnóstico ambiental
Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración	Capítulo 5. Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del instrumento de planteamiento a los objetivos ambientales
Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el patrimonio cultural, incluido en patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.	Capítulo 6. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 31 de 192

Agosto.2018

Las medidas preventivas para prevenir, reducir y en la medida de los posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa	Capítulo 6. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.
Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.	Capítulo 6. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.
Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental	Capítulo 6. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan. Capítulo 7. Indicadores de sostenibilidad
Un resumen no técnico de la información facilitada	Capítulo 8. Resumen
Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.	Capítulo 6. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.

III.2 VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE IMPACTO

Uno de los aspectos más importantes a la hora de evaluar y valorar los posibles impactos generados por un plan parcial como el que se trata, es la matriz de impacto. El proceso de valoración de los impactos permitirá mitigar mediante medidas preventivas los posibles efectos generados durante la ejecución del plan. Debido a la importancia en la evaluación que genera esta matriz, es importante valorar este método para asegurar el buen desarrollo. Aclarar que, aun llevando a cabo la evaluación de forma detallada, esta no deja de ser un proceso con una gran

subjetividad y en la fase de ejecución pueden aparecer nuevos impactos que habría que valorar.

Con el objeto de realizar una valoración detallada y signo de los impactos y de sus probables efectos significativos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el Plan Parcial, se ha realizado una caracterización de los efectos e impactos genéricos imputables sobre los factores ambientales más propensos a recibir cualquier tipo de impacto, relacionado directamente con la aplicación del Plan Parcial a evaluar y una descripción y valoración de las afecciones a dichos factores ambientales.

Se recogen los factores ambientales más propensos a recibir cualquier tipo de impacto, relacionado directamente con la aplicación del Plan Parcial a evaluar, identificándose los posibles impactos generados por los cambios de uso del suelo y su futuro desarrollo.

Los parámetros ambientales que se verán afectados, en mayor o menor medida, en las distintas fases del proyecto son los siguientes:

Medio Físico y Biológico

- ✓ Aire
- ✓ Geología
- ✓ Agua
- ✓ Geomorfología
- ✓ Suelos
- ✓ Vegetación
- ✓ Fauna
- ✓ Paisaje
- ✓ Uso del suelo
- ✓ Medio socioeconómico y cultural
- ✓ Factores culturales y socioeconómicos.

Una vez descritos los factores ambientales susceptibles de verse afectados, se procederá a realizar una identificación del impacto que se pueda producir en cada uno de ellos, valorándolos con carácter cualitativo, de acuerdo con las metodologías de uso y efectuando una evaluación global que permite adquirir una visión íntegra de la incidencia ambiental del Plan Parcial.

Se realizará una valoración cualitativa de los impactos ambientales, mediante una matriz de Vicente Conesa- Fernández Vitoria (desarrolladas en el año 1993 y1997), en las siguientes etapas del Proyecto, construcción y funcionamiento, las diferentes interacciones factor ambiental–acción del Proyecto, y sus posibles sinergias, diferenciándolas por su intensidad, por la variación de la calidad ambiental, persistencia, por su capacidad de recuperación, por su periodicidad, y por la relación causa-efecto, entre otras, serán caracterizadas según las categorías presentadas en la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICA	IMPACTOS
SIGNIFICADO	Positivo - Negativo
INTENSIDAD	Notable o Muy alto – Mínimo o Bajo - Medio y Alto
EXTENSIÓN	Puntual-Parcial-Extremo-Total-Ubicación crítica
MOMENTO	Latente-Inmediato-Momento Crítico-Persistencia-Temporal-Permanente
REVERSIBILIDAD Y RECUPERABILIDAD	Irrecuperable-Irreversible-Reversible-Mitigable-Recuperable-Fugaz
CAUSALIDAD	Directo-Indirecto o Secundario
INTERDEPENDENCIA	Simple-Acumulativo-Sinérgico
PERIODICIDAD	Continuo-Discontinuo-Periódico-Aparición Irregular
MAGNITUD	<p align="center">NEGATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ CRÍTICO ↳ SEVERO ↳ MODERADO ↳ COMPATIBLE <p align="center">POSITIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ COMPATIBLE ↳ MODERADO

Tabla 3: Valoración y característica de los impactos en la matriz de evaluación

Aclarar que la matriz de impacto utilizada en esta evaluación del plan parcial del Puertito de Adeje, es una de las más utilizadas actualmente en nuestro país para evaluar planes, programas y proyectos.

La identificación de impactos se efectuará para cada una de las fases generales en las que se engloban las distintas operaciones del proyecto:

- Planificación del Plan Parcial.
- Fase de Construcción: Obras y Edificación.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 34 de 192 Agosto.2018

III.3 VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL DOCUMENTO

En cuanto al Informe de Sostenibilidad Ambiental de la modificación puntual que estamos tratando, podemos decir que el análisis ambiental y sus conclusiones son consecuentes con el nivel de planeamiento en el que nos encontramos ya que se trata de una modificación puntual y no de un planeamiento general, lo que nos permite llegar a un nivel de detalle adecuado desde el punto de vista ambiental. Hacer hincapié en que la evaluación ambiental estratégica en general y el informe de sostenibilidad ambiental en concreto son instrumento de prevención que contribuye a integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones en la planificación. Aun así y debido al nivel de planeamiento en el que nos encontramos, es importante tener en cuenta la evolución de los posibles impactos significativos evaluados cuando se desarrolle la fase de construcción, llevando a cabo un plan de seguimiento ambiental en obra e integrando las medidas ambientales resumidas en esta memoria ambiental.

En definitiva, se ha puesto de manifiesto y se han estudiado los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de esta modificación del plan, procurando, que las determinaciones del instrumento de ordenación asuman las "limitaciones" de un contenido ambiental ajustado a la fase de planificación en la que nos encontramos.

III.4 CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN Y CARENCIAS DETECTADAS

Las cuestiones derivadas del acuerdo de la COTMAC de 2/3/2015, se detallan a continuación con su correspondiente subsanación. En dicha fecha, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), emitió un informe dentro del marco del trámite de consultas del Informe de Sostenibilidad Ambiental, tras analizar la documentación, detectándose una serie de deficiencias en el contenido del citado Informe de Sostenibilidad Ambiental, donde se hacen una serie de observaciones

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 35 de 192 Agosto.2018

al contenido del documento, haciéndose las oportunas consideraciones en relación con los planteamientos de la anteriormente citada Resolución de 1 de junio de 2016.

Informe que se recoge en la presente Memoria Ambiental de forma íntegra. A continuación, se relacionan los apartados del Documento de Referencia (en negrita) junto a las observaciones que se estimaron convenientes:

En los siguiente cuadros color burdeos, se relacionan los reparos no resueltos en la nueva documentación que señalaba el Acuerdo de la COTMAC de marzo de 2015 (en negrita, cursiva y con la numeración del citado acuerdo), junto con las observaciones derivadas del análisis realizado a la nueva documentación.

2. Vegetación: Desde el punto de vista formal del documento de referencia se debe analizar el estado de conservación de las unidades de vegetación detectadas, su fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad.

Aunque se ha hace un estudio del estado de conservación de las manifestaciones de tabaibal dulce presente en el sector, no se analizan el resto de los parámetros. Tampoco se realiza este análisis para el resto de las formaciones vegetales existentes.

No se considera subsanado este aspecto por lo que se subsana a continuación.

SUBSANACIÓN.

Se **entiende por fragilidad o vulnerabilidad** de la vegetación su grado de susceptibilidad al deterioro ante la incidencia de determinadas actuaciones, o de otra forma, el inverso de la capacidad de absorción de posibles actuaciones sin pérdida de calidad.

Aunque en la definición aparece la idea de actividad y es cierto que la vegetación presenta una vulnerabilidad para cada actividad, existe un significado genérico de fragilidad para este elemento que es el que se analiza en el presente capítulo. El efecto que sobre la vegetación suponga cada actividad se estudiará en el apartado de impactos.

Para el análisis de la fragilidad se han tenido en cuenta las características intrínsecas de cada formación. Tras su consideración se ha valorado la superficie ocupada por cada unidad por su posible efecto modificador de la vulnerabilidad intrínseca de la formación.

Metodología:

A través del concepto de vulnerabilidad intrínseca se trata de valorar los factores intrínsecos propios de cada formación presente en el área de estudio que hacen que ésta sea más o menos susceptible a una alteración.

Se tiene en cuenta especialmente la reversibilidad de las distintas formaciones, es decir, el **grado de dificultad que tendrían para recuperarse de los efectos de una alteración**, natural o artificial. Cuanto más lento y/o difícil sea el proceso de recuperación, más vulnerable será la formación.

Para valorar la fragilidad de las formaciones del área de estudio se han considerado los siguientes factores, VALORADOS del 1 al 10, siendo 1 el valor más bajo y 10 el valor más alto:

- FACTOR 1: Complejidad espacial, considerando que un alto índice de complejidad conlleva una alta fragilidad.
- FACTOR 2: Influencia antrópica, puesto que las formaciones menos naturales son las menos frágiles.
- FACTOR 3: Existencia de factores limitantes para el crecimiento de la vegetación; las formaciones que se desarrollan bajo condiciones limitantes poseen una mayor fragilidad.
- FACTOR 4: Capacidad de regeneración y persistencia de las especies dominantes de la formación, de forma que cuanto más altas sean éstas menor será la fragilidad de la unidad vegetal.

Siendo, por lo tanto:

Fragilidad baja: 40-30

Fragilidad media: 30-20

Fragilidad alta: 20-10

Fragilidad muy alta: 10-0

TABAIBAL DULCE

Los matorrales de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) son los ejemplares más comunes del hábitat 5330 presentes en la parcela.

El hábitat 5330 corresponde a matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, en concreto al piso basal cardonal-tabaibal presente en Canarias, siendo en la zona el tabaibal la especie más común.

Cabe destacar que entre el tabaibal dulce (*Euphorbia balsamifera*) se presentan agrupaciones de cardones (*Euphorbia canariensis*), en el entorno del barranco o en zonas limítrofes de antiguos terrenos de cultivo.

En la zona objeto de estudio, se encuentran fragmentados y empobrecidos por la acción de todo tipo de actividades antrópicas como roturaciones para cultivos, pistas, carreteras, construcciones, vertido de residuos sólidos y líquidos, pisoteo continuo de campistas y turistas, etc.

Tabla 4: Valoración de la fragilidad del tabaibal dulce

UNIDAD VEGETACION	FACTOR 1 Complejidad espacial	FACTOR 2 Influencia antrópica	FACTOR 3 Limitantes crecimiento	FACTOR 4 Capacidad Regeneración	FRAGILIDAD
TABAIBA DULCE	8	3	5	5	21 Media.

La **regeneración vegetativa**, es la reproducción de una planta a partir de una célula, un tejido o un órgano (raíces, tallos, ramas, hojas) de la planta madre. Cualquier parte de una parte (en teoría) puede dar origen a otra de iguales características.

En el caso de la **tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*)**, la regeneración se ve muy condicionada por la influencia antrópica a la que se ve sometida, dado lugar a una regeneración muy baja.

La singularidad de la flora y de una especies en concreto, es un aspecto muy importante a valorar. Se puede resumir como las características particulares de cada

una, atendiendo al tamaño o porte del elemento, la edad del mismo, la escasez en el ámbito municipal, una ubicación particular, motivos de tipo histórico o etnológico, etc.

El en caso del tabaibal dulce (*Euphorbia balsamífera*), se puede considerar las siguientes singularidades:

- Especies que presenten un tamaño considerable y un porte singular.
- Especies de edad avanzada.
- Especies un ejemplar de gran porte y belleza



Sin embargo, no se le puede considerar como singularidades:

- Una especie rara en nuestro territorio debido a los particulares requerimientos edáficos que necesita para su desarrollo.
- Ejemplar en perfecto estado de conservación

Al ser la tabaiba dulce, la especie más común en el hábitat 5330, se considera importante que las especies más singulares sean conservadas, debido a que la fauna está interrelacionada con estas especies más singulares.

TABAIBAL AMARGO

Se observan matorrales de un tabaibal de *Euphorbia lamarckii*, en los que domina este arbusto acompañado por algunas de las especies de capacidad colonizadora como la magarza (*Argyranthemum frutescens*, *A. gracile*), los inciensos (*Artemisia thuscula*) o las vinagreras (*Rumex lunaria*). Aclarar, que según el último listado de especies silvestres de Canarias del año 2004, en esta tabaiba debe prevalecer el nombre *Euphorbia lamarckii* Sweet frente a *Euphorbia obtusifolia*.



Tanto la tabaiba dulce como la amarga, pertenecen al hábitat 5330, que este planeamiento busca conservar.

Estos tabaibales ocupan zonas erosionadas, cultivos abandonados, etc como es el caso de la parcela. La tunera (*Opuntia maxima*, *O. ficus-barbarica*) se presenta casi

como dominante, de estos matorrales, frecuente en las proximidades de los núcleos de población. Además, en estos terrenos alterados se instalan una serie de matorrales, de complicada composición, que se incluyen en la Clase Pegano-Salsoletea.

Tabla 5: Valoración de la fragilidad del tabaibal amargo					
UNIDAD VEGETACION	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	FACTOR 4	FRAGILIDAD
	Complejidad espacial	Influencia antrópica	Limitantes crecimiento	Capacidad Regeneración.	
TABAIBA AMARGA	8	3	5	7	23 Media.

En el caso de la **tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*)**, **la regeneración** se ve muy condicionada por la influencia antrópica a la que se ve sometida, dado lugar a una regeneración muy baja.

El en caso del tabaibal amargo, se puede considerar las siguientes **singularidades**:

- Tienen un tamaño considerable y un porte singular.
- Ejemplar de edad avanzada.
- Es un ejemplar de gran porte y belleza

Sin embargo, no se le puede considerar como singularidades:

- Una especie rara en nuestro territorio debido a los particulares requerimientos edáficos que necesita para su desarrollo.
- Ejemplar en perfecto estado de conservación

BALERIAS.

Plocametum pendulae se aprecia dentro del ámbito, en el cauce del barranco. En los bordes se instala bosquetes de balos.

Pueden observarse otros taxones acompañantes, aunque no específicos de esta formación y variables en función del grado de antropización de la inestabilidad del sustrato, como el mato de risco (Lavandula canariensis), magarza (Argyranthemum frutescens), aulaga (Launaea arborescens), vinagrera (Rumex lunaria) o el tabaco moro (Nicotiana glauca), entre otros muchos posibles.



Particularmente, también puede haber agrupaciones de balos como resultado de una etapa de sustitución del cardonal, que se denomina Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis facies de Plocama pendula. Esta comunidad, sin entidad suficiente como para ser cartografiada, se puede detectar en diversos puntos del tabaibal dulce.

Tabla 6: valoración de la fragilidad de las balerías

UNIDAD VEGETACION	FACTOR 1 Complejidad espacial	FACTOR 2 Influencia antrópica	FACTOR 3 Limitantes crecimiento	FACTOR 4 Capacidad Regeneración.	FRAGILIDAD
BALERIAS	8	3	5	7	23 Media.

En el caso de la **Balerías, la regeneración** se ve condicionada por la influencia antrópica a la que se ve sometida, dado lugar a una regeneración muy baja.

El en caso de la balerías (Plocametum pendulae), se puede considerar las siguientes **singularidades**:

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 41 de 192 Agosto.2018

- Tienen un tamaño considerable y un porte singular.
- Ejemplar de edad avanzada.
- Es un ejemplar de gran porte y belleza

Sin embargo, **no** se le puede considerar como singularidades:

- Una especie rara en nuestro territorio debido a los particulares requerimientos edáficos que necesita para su desarrollo.
- Ejemplar en perfecto estado de conservación

AHULAGAR

As. Launaeo arborescentis-Schyzogynetum sericeae, como elementos más representativos son la aulaga (*Launaea arborescens*) y el salado (*Schizogyne sericea*). Aparte de las especies mencionadas, hay otras como la hierba ratonera (*Forsskaolea angustifolia*), tabaco moro (*Nicotiana glauca*), magarza (*Argyranthemum frutescens*) y otras compañeras de ambientes halófilos.

Tabla 7: Valoración de la fragilidad del ahulagar					
UNIDAD VEGETACION	FACTOR 1 Complejidad espacial	FACTOR 2 Influencia antrópica	FACTOR 3 Limitantes crecimiento	FACTOR 4 Capacidad Regeneración.	FRAGILIDAD
AHULAGAR	8	3	5	7	23 Media.

En el caso del Ahulagar, se ve condicionada por la influencia antrópica a la que se ve sometida, dado lugar a una regeneración baja.

Se puede considerar las siguientes **singularidades**:

- Tienen un tamaño considerable y un porte singular.
- Es un ejemplar de gran porte y belleza

Sin embargo, **no** se le puede considerar como singularidades:

- Una especie rara en nuestro territorio debido a los particulares requerimientos edáficos que necesita para su desarrollo.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 42 de 192 Agosto.2018

- Ejemplar en perfecto estado de conservación

Se debe destacar la presencia de tabaibal dulce en determinados ámbitos del sector, teniendo en cuenta que esta formación vegetal corresponde a un hábitat de interés comunitario 5330 (matorrales preestépico macaronésicos).

Aunque este aspecto no se menciona en el apartado correspondiente al análisis de la flora y la vegetación, sí se trata en otros apartados del Informe de Sostenibilidad, (limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental, situación actual del medio ambiente, objetivos ambientales, valoración detallada de impactos y medidas correctoras).

No se considera subsanado este aspecto, por lo que se subsana a continuación.

SUBSANACIÓN.

La principal limitación vendría dada por la existencia del hábitat 5330 (matorrales preestépico macaronésicos), donde domina principalmente en el planeamiento, el tabaibal dulce. Para ello se ha hecho un estudio pormenorizado analizando el estado de conservación, su fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad.

Tipo de hábitat de interés comunitario 5330 Canarias

Hábitat 5330: Matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por Euphorbias endémicas y nativas

Las comunidades de matorrales suculentos canarios (macaronésicos) están distribuidas en las zonas bajas áridas y semiáridas de todas las islas Canarias, así como del archipiélago de Madeira (Portugal). Estas comunidades están dominadas en Canarias por tabaibas endémicas y nativas (***Euphorbia balsamifera***, *E. lamarcki*, *E. berthelotii*, *E. aphylla*, *E. canariensis* y *E. handiensis*) y en Madeira por la tabaiba endémica *Euphorbia piscatoria*. En Canarias crecen sobre sustratos volcánicos viejos o recientes tanto ácidos (fonolíticos) como básicos (basálticos) en áreas con precipitaciones anuales < 250 mm y temperaturas anuales medias entre 18-22 °C desde la costa a los 200 m en las vertientes a barlovento y hasta 400 (ocasionalmente 800 m) en las vertientes a sotavento. Son muy ricas en especies vegetales y animales, la mayor parte de las mismas endémicas a estos archipiélagos macaronésicos. Son comunidades

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 43 de 192 Agosto.2018

estrechamente emparentadas con las que crecen en las zonas costeras del sur de Marruecos del Sahara Occidental..."

En el caso que nos compete, la Tabaiba dulce ***Euphorbia balsamifera*** se encuentra distribuida en el sector de forma irregular y es la especie más abundante del hábitat 5330.

En el plano referente a distribución del tabaibal dulce (*Euphorbia balsamifera*) y otras especies del hábitat 5330, se define y estima el número de especies por metro cuadrado y por 20 m² al obtener con esta superficie, números más enteros y comparables.

Debido al hecho de la existencia del tabaibal dulce en determinados ámbitos del sector, teniendo en cuenta que esta formación vegetal corresponde a un hábitat de interés comunitario 5330 (matorrales preestépicos macaronésicos). Se ha hecho un estudio pormenorizado del Tabaibal dulce cuya metodología se detalla a continuación.

Para el análisis de los grupos más representativos de especies del hábitat 5330, se partió de una foto ortoexpress de la cartografía de Grafcan, a continuación se realizó una caracterización del suelo con el mapa de vegetación real con los datos aportados por M. del Arco, W. Wildpret, P.L. Pérez de Paz, O. Rodríguez, J.R. Acebes, A. García, V. E. Martín, J. A. Reyes, M. Salas, M.A. Díaz, J.A. Bermejo, R. González, M.V. Cabrera, & S. García en el año 2003 en un estudio de Cartografía 1:25.000 de la Vegetación Canaria.

Tras el anterior análisis, se realizó un estudio de campo, estudiando los grupos de tabaibas (como principal representante del hábitat 5330) con mayor singularidad (mayor edad, tamaño y porte) y mejor estado de conservación (con menor presión antrópica). La singularidad de la especie se ha utilizado como un factor importante, debido a que muchas especies de fauna están vinculados a estas especies. Debido a su mayor tamaño, porte o edad, las especies presentes en el sector, encuentran un lugar con mejores particularidades para establecer su hábitat por múltiples causas: sombra frescor, el follaje les aporta un lugar adecuado donde cobijarse sin ser vistos, lugar con estabilidad suficiente para establecer su nido, los huecos en el interior de la planta aportan un hábitat ideal para establecer nido, etc, etc. La cuestión es que las especies singulares del hábitat 5330, son las más frecuentadas por la fauna y son las que deben de ser preservadas. Por esta causa, tras el estudio de campo, se han seleccionado los 7 grupos de tabaibal dentro del sector.

El estudio demostró que existían grupos de flora con una mayor concentración de especies de interés pertenecientes al hábitat 5330, con buen estado de conservación y alta singularidad, integrando ejemplares singulares de avanzada edad, mientras que en otras zonas del sector se encontraban las especies más dispersas y mezcladas con especies que no pertenecían al hábitat 5330 (principalmente Opuntias), con una menor conservación o especies menos singulares. En general, estos puntos que presentaban un menor estado de conservación y una menor singularidad, coincidiendo en algunos casos con zonas sometidas a una mayor presión antrópica.

En el siguiente plano Ortofoto, se puede observar la distribución de las distintas especies, dentro del sector objeto de estudio.

En la ortofoto, se puede observar una línea amarilla discontinua, que coincide con la superficie objeto de planeamiento. Por otro lado, se observa una trama continua de color verde, que representa los grupos de tabaibas que en campo mostraban un mejor estado de conservación con especies singulares por su edad, tamaño o porte. En total se seleccionaron 7 grupos de especies del hábitat 5330 que cumplían con las características, tal y como se muestra en el plano.

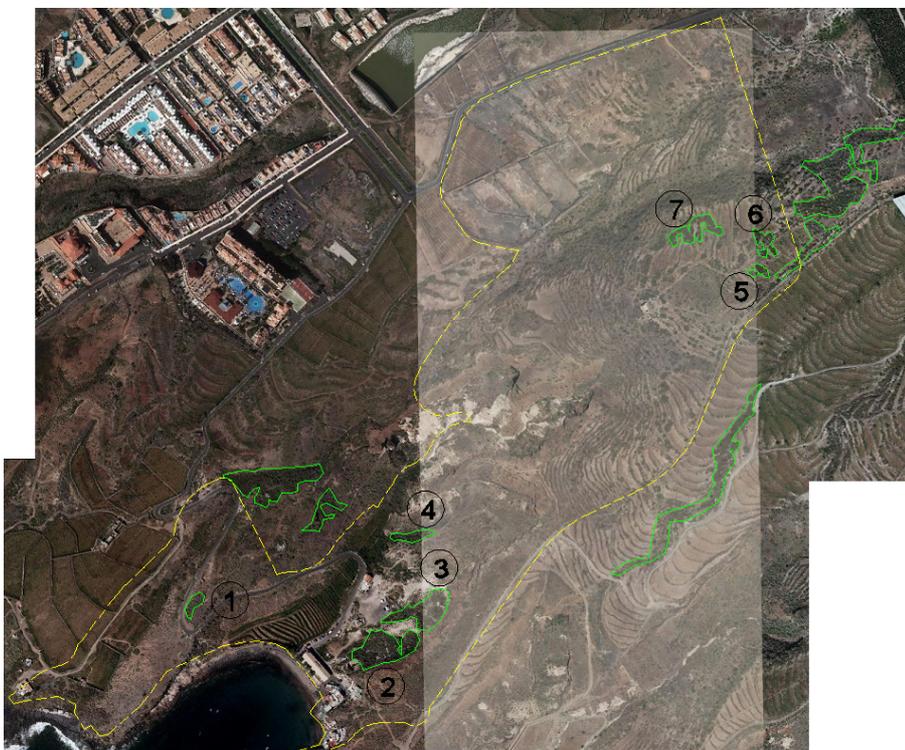


Foto 2: Distribución de los grupos de tabaibal más singulares y mejor conservados de la zona

A continuación, se describe cada uno de los 7 grupos de especies del hábitat 5330 (principalmente tabaibas), de los cuales, 6 han sido seleccionados para ser trasplantados y el otro grupo permanecerá en el lugar que ocupa.

Grupo 1.- Está formado por un número de tabaibas de entre 30 – 40 individuos, estos ocupan una superficie de 531 m², y el grado de conservación alrededor de este grupo es muy bajo (no la comunidad que conforman en sí, pero sí alrededor de estas). La causa de la degradación puede ser causada por la localización en la que se encuentra. Están situadas colindantes a la carretera que accede al sector, por lo que en ocasiones se convierte en un parquin improvisado. La siguiente fotografía, muestra la localización de las especies (principalmente tabaibas) en el grupo 1 seleccionado en la ortofoto. En la fotografía se puede observar también el grupo de tabaibas que se pretende trasplantar, destacar que, aunque a la derecha de la fotografía se observa una Opuntia, las tabaibas del grupo 1 no tienen Opuntias en su interior, siendo un grupo de tabaibas singulares, de gran porte, tamaño y edad.



Grupo 2 y 3.- Está formado por un número de tabaibas de entre 250 – 300 tabaibas, para el grupo 2 en una superficie de 3.510 m², y de entre 200-250 tabaibas para el grupo 3 en una superficie de 2.373 m². A pesar de ser el grupo de tabaibas más numeroso, se encuentran expuesto a una continua degradación especialmente aquellas especies que colindan con la zona de acampada y asentamiento de caravanas. Las tabaibas colindantes con estas actividades no autorizadas, se ven continuamente sometidas a

vertido de residuos originados por las actividades humanas. Los residuos más comunes lo componen envases, vidrios y materia orgánica como excrementos humanos o papeles higiénicos, tal y como se muestra en la fotografía, y con los posibles problemas de salud pública que la defecación al aire libre puede generar. Por otro lado, hay que señalar que el resto de las especies que conforman este grupo del hábitat 5330, se encuentran en buen estado de conservación, mostrando ejemplares de avanzada edad, gran tamaño y singularidad. Este, se encuentran ubicados bajo un talud vertical de tosca muy fracturado, que evidencia caídas de grandes bloques sobre los grupos de tabaibas, esto ha hecho que el asentamiento humano no se integre debido a la peligrosidad, y ha permitido la existencia de una comunidad de tabaibas en buen estado de conservación, tal y como se muestran en las siguientes imágenes.



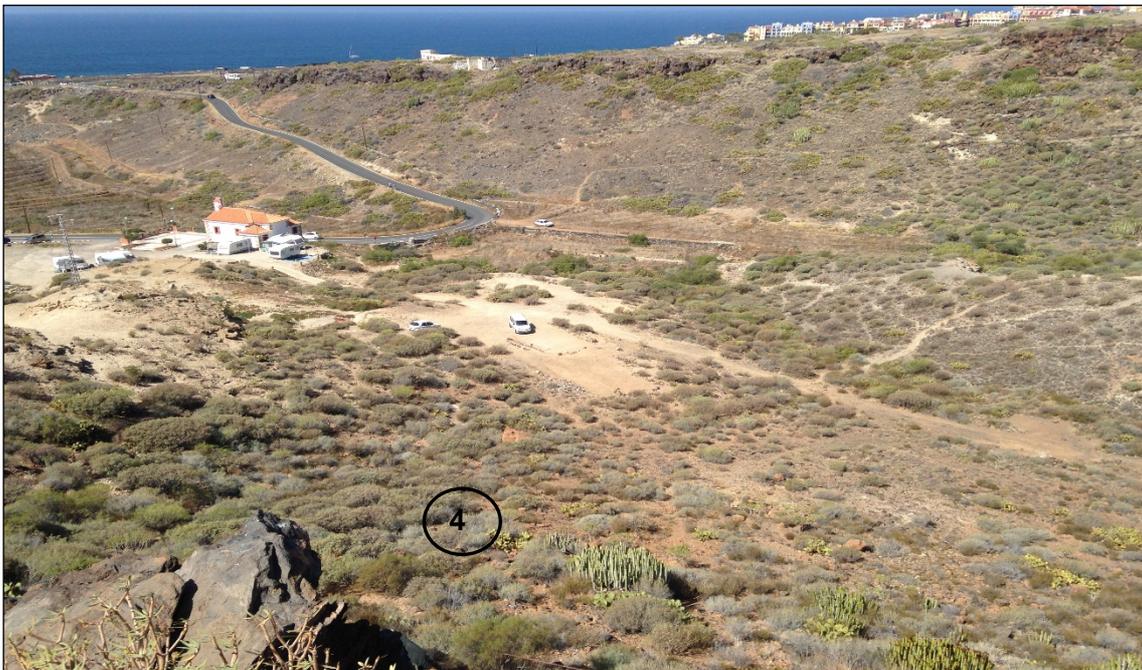
Fotografías nº 4 y nº 5.- Grupo de Tabaibal numeradas con 2 y 3.





Fotografías nº 6 y nº 7.- Grupo de Tabaibal numeradas con 2 y 3.

Grupo número 4, está formado por un número de tabaibas y cardones de entre 100-120 individuos, ocupando una superficie de 750 m², el grado de conservación es medio en algunas partes, debido a su ubicación próxima a la zona de acampada y a la existencia de Opuntias. Sin embargo, existen especies de cardones con gran porte y especies de tabaibas de avanzada edad con buen estado de conservación. La causa de conservación de este grupo es probablemente a la elevada pendiente que se hace inaccesible para los campistas.



Fotografías nº 8.- Grupo de Tabaibal numeradas con 4.

Grupo número 5, 6 y 7, son grupos relativamente pequeños de tabaibas, de entre 35 - 40 tabaibas cada uno ocupando unas superficies de unos 375 m², 814 m² y 1.694 m² respectivamente. El grado de conservación es bajo, debido a su proximidad a la pista cercana y a las plataneras, produciendo una zona de paso improvisada para los campistas. Esto hace que las tabaibas se mezclen con Opuntias y Nicotianas, especies oportunistas. Sin embargo, los individuos de este grupo presentan singularidad por su tamaño, porte y edad avanzada, por lo que se han seleccionado para ser trasplantarlos para su conservación.



Fotografías nº 9 y nº 10.- Grupo de Tabaibas dulces numeradas con 5, 6 y 7.

Por otro lado, se han identificado en el plano Ortofoto, grupos de individuos del hábitat 5330 y otras especies, ubicadas de forma dispersas a razón de una especie por 20-25 m².

Es de señalar que el grado de conservación varía atendiendo principalmente a su ubicación, estando menos conservados, aquellos que tengan una mayor accesibilidad al transeúnte y turista. Sin embargo, es de destacar el alto grado de conservación de los grupos de tabaibas en los entornos de los barrancos, debido principalmente a la inaccesibilidad.

Fotografías nº 11, nº 12 y nº 13.- Grupo de especies del hábitat 5330, ubicados en los barrancos.



Por lo que se refiere al catálogo florístico que incluye el documento, éste debe corregirse y actualizarse de acuerdo a los valores presentes en la zona y la normativa vigente en la actualidad (Catálogo canario de especies amenazadas, Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas; y Catalogo Nacional, Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). Por ejemplo, el listado de especies del documento, incluye la piña de mar (*Atractylis preauxiana*), especie incluida en la categoría "en peligro de extinción" por la normativa vigente, pero cuya presencia dentro de los límites del término municipal de Adeje es nula, según los datos existentes hasta el momento. Además, no es coherente citar a esta especie para luego afirmar que no existen áreas de interés florístico en el ámbito ni especies en peligro de extinción.

Aunque se han eliminado las referencias a la presencia de *Atractylis preauxiana* en el ámbito, se debe hacer constar que la actualización requerida en cuanto a la normativa ha consistido en sustituir la referencia de la legislación derogada por la legislación vigente, sin entrar a analizar que especies ostentan alguna categoría de protección según la nueva normativa.

No se considera subsanado este aspecto, por lo que se subsana a continuación.

SUBSANACIÓN.

La siguiente tabla, muestra una actualización de la normativa referentes a los taxones protegidos por Catálogo Canario de Especies protegidas recogido en la ley 4/2010 y por el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo español de Especies Amenazadas, recogido en el Real Decreto 139/2011

TAXON	Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de	Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del
-------	--	---

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 51 de 192

Agosto.2018

	Especies Protegidas; y Catálogo Nacional	Catálogo Español de Especies Amenazadas	
Aeonium urbicum	No está incluido en ningún anexo	Anexos I Anexos II Anexos III Anexos IV Anexos V Anexos VI	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas.
Argyranthemum frutescens	No está incluido en ningún anexo	Anexos I Anexos II Anexos III Anexos IV Anexos V Anexos VI	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas
Asparagus arborescens	No está incluido en ningún anexo	Anexos I Anexos II Anexos III Anexos IV Anexos V Anexos VI	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas
Ceropegia fusca	No está incluido en ningún anexo	Anexos I Anexos II Anexos III Anexos IV	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **52** de **192**

Agosto.2018

		Anexos V	
		Anexos VI	
Euphorbia canariensis	No está incluido en ningún anexo	Anexos I	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas
		Anexos II	
		Anexos III	
		Anexos IV	
		Anexos V	
		Anexos VI	
Taeckholmia microcarpa	No está incluido en ningún anexo	Anexos I	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas
		Anexos II	
		Anexos III	
		Anexos IV	
		Anexos V	
		Anexos VI	
Tamarix canariensis	No está incluido en ningún anexo	Anexos I	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas
		Anexos II	
		Anexos III	
		Anexos IV	
		Anexos V	
		Anexos VI	
Zygophyllum fontanesii	No está incluido en ningún anexo	Anexos I	No está incluido el Taxon en el Listado de Especies Silvestres de Protección especial y del Catálogo de Especies Amenazadas
		Anexos II	
		Anexos III	
		Anexos IV	

		Anexos V	
		Anexos VI	

*** ANEXOS (Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas; y Catalogo Nacional).**

ANEXO I; ESPECIES "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN"

ANEXO II; ESPECIES "VULNERABLES"

ANEXO III; ESPECIES DE "INTERÉS PARA LOS ECOSISTEMAS CANARIOS"

ANEXO IV; ESPECIES DE "PROTECCIÓN ESPECIAL"

ANEXO V; CATEGORÍA SUPLETORIA EN EL CATÁLOGO CANARIO EN CASO DE DISMINUCIÓN DE LA PROTECCIÓN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE LAS ESPECIES CON PRESENCIA SIGNIFICATIVA EN CANARIAS

ANEXO VI. ESPECIES INCLUIDAS EN LA CATEGORÍA DE INTERÉS ESPECIAL EN EL CATÁLOGO ESTATAL AFECTADAS POR EL APARTADO 4 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

No se considera para el ámbito ningún Área de Interés Florístico, justificado por el bajo estado de conservación de la vegetación, así como la ausencia de especies amenazadas y protegidas, incluidas en la *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas; y Catalogo Nacional, Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.*

Aunque no existen especies de flora amenazada en la zona urbanizar, aclarar que el hábitat 5330 de matorrales suculentos canarios (dominados por Euphorbias endémicas y nativas), sí está presente en la zona. Por dicha causa se ha tenido en cuenta medidas ambientales para la adecuada gestión de dicho hábitat.

5. (...) Por otro lado, se identifican en la cartografía cuatro unidades ambientales: terrenos agrícolas abandonados, caminos existentes, infraestructuras en ruinas y zonas de afección a barrancos. Existe por tanto,

una amplia zona del sector que carece de análisis desde el punto de vista de las unidades ambientales.

Se subsana este aspecto estableciendo una clasificación de Unidades Ambientales Homogéneas, advirtiendo en el caso del tabaibal dulce el bajo grado de conservación debido a la cercanía de zonas de antropizadas. **No obstante, se señala también, que esta unidad posee una calidad para la conservación media, así como un interés ecológico y paisajístico alto.**

SUBSANACIÓN.

Como se puede apreciar en el plano orotofoto vegetación, el tabaibal dulce (se encuentra distribuido de forma irregular en todo el sector. Así mismo se hace distinguir entre zonas con una densidad baja: 1 tabaiba por cada 20 m², 1 tabaiba cada 25 m² que presentan individuos de baja singularidad, con pequeño porte, edad o tamaño; con un bajo estado de conservación; entremezcladas con individuos de otras especies que no pertenecen al hábitat 5330 como Opuntias o Nicotianas.

Por otro lado, tras un trabajo de campo, se han identificado siete (7) grupos, que, debido a su singularidad y/o densidad, han sido seleccionados para ser trasladado hacia otras zonas donde se encuentren menos presionado por las acciones antrópicas o la caída de objetos sobre estas.

Sin embargo es de señalar que en este mismo documento, en algunas ocasiones se identifican como un grado de conservación bajo, entendiendo como grado de conservación a *"El estado de conservación es una medida de la probabilidad de que una especie continúe existiendo en el presente o en el futuro cercano, en vista no sólo del volumen de la población actual, sino también de las tendencias que han mostrado a lo largo del tiempo, de la existencia de depredadores u otras amenazas, de las modificaciones previstas en su hábitat, etc."*

Atendiendo a esta definición, los grupos de tabaibal identificados y numerados con una mayor densidad y singularidad, se encuentran próximos a zonas antropizadas(debido a la alta antropización y baja ordenación del sector), como es el caso de los señalados con los números **1, 2, 3**, estando estos dos últimos puntos también presionados por la caída de toscas desprendidas de la montaña fragmentada colindante. Mientras que, los

numerados como **5, 6 y 7**, están en zonas de antiguos cultivos agrícolas, que actualmente atraviesan transeúntes y turistas de forma incontrolada (ya que no existe un sendero), lo que hace que también estos grupos tengan un grado de conservación mejorable.

Por otro lado, aquellas zonas de barrancos, previstos como zonas ELP-VP (Espacios Libres Públicos), debido a su inaccesibilidad, hacen que el grado de conservación sea adecuado, a pesar de que en la actualidad cuenten con una densidad de especies de tabaibal dulce, inferior.

En la propuesta de la revisión parcial del Sector, se manifiesta conservar el hábitat 5330, en aquellas zonas donde este esté mejor conservado como es el caso de los barrancos, debido a que la inaccesibilidad de los mismos y su lejanía con la zona de turista que acuden a disfrutar de la playa han respetado estas comunidades de tabaibal.

Por lo tanto, la propuesta que se plantea es la de trasplantar los grupos de especies de tabaibal más significativos (**1, 2, 3, 5, 6 y 7**) a los ELP-VP, quedando en grupo de tabaibal 4, en el lugar donde se encuentra sin necesidad de ser trasladado. Aunque algunos de estos grupos tengan un bajo grado de conservación, aclara que conforman una comunidad con una densidad y singularidad adecuada, por lo que se llevará a cabo su trasplante. La nueva ubicación se sitúa en los barrancos donde existen especies con buen estado de conservación. La actual densidad de especies en la zona, es de una (1) tabaiba por cada 20 m² aproximadamente, lo que garantiza su fácil acogida. La siguiente tabla muestra la densidad de especies en cada punto que se pretende trasplantar y la densidad final que tendrá la nueva ubicación.

Grupos a trasplantar	Número de especies (tabaibas principalmente)	Superficie(m²)	Densidad (especies/20 m²)
Grupo 1	30-40	531	1,12-1,50
Grupo 2	250-300	3510	1,42-1,70
Grupo 3	200-250	2373	1,68-2
Grupo 5	35-45	375	1,86-2,4
Grupo 6	40-50	814	0,98-1,23
Grupo 7	45-55	1694	0,53-0,65
Nueva ubicación (ELP-VP)	600-740	26931	0,44-0,55

En la tabla anterior queda clara que la nueva ubicación en la zona de barrancos (ELP-VP) es factibles, ya dicho lugar albergará una densidad de tabaibas por cada 20 m² de entre 1,44 y 1,55 especies (se añade la densidad actual de 1 tabaiba por cada 20 m² a la nueva densidad que se trasplantará). No se supera, en ningún caso la densidad de población preexistente en el grupo 2, 3 y 5. Por lo tanto, la nueva ubicación que se propone tendrá una densidad adecuada para la supervivencia del tabaibal y el ecosistema que alberga.

La nueva ubicación del tabaibal, tendrá una densidad aproximada de entre 1,44 y 1,55 especies/20 m²

Por otro lado, el transparente de tabaibal, se va a realizar dentro del mismo sector, a una distancia de 250 m con respecto a los grupos **5, 6 y 7**, y de 550 metros para los grupos **1 y 2**. Por lo que las condiciones ambientales son las mismas de temperatura, altitud, humedad y precipitaciones. Estas condiciones hacen que el tabaibal no verá modificado sus condiciones lo más mínimo. Además, se garantizará que en esta nueva ubicación su conservación será óptima.

En cuanto a las zonas de menor densidad de especies (1 especie por cada 20 o 25 m²) con individuos de poca singularidad, se propone que aquellos individuos (no singulares) que están en buen estado de conservación, se reubiquen en la nueva franja ajardinada entre el vial B y el ENP SIC T-40 o en otros ELP, en el que se pretende trasplantar especies endémicas y nativas de tabaibal (principalmente tabaiba dulce y cardón). Esta zona ajardinada, dará continuidad al ENP que colinda, **permitiendo una amortiguación del sistema**. Aclarar que las especies de cardón son mucho menos abundantes, existiendo una relación tabaiba (E. balsamifera): cardón (E. canariensis) en torno a 50:1 en la zona a planificar. Las especies que se utilizarán para las zonas ajardinadas son los ejemplares que se encuentren en buen estado en las zonas con menor densidad (1 especie por cada 20 o 25 m²).

Finalmente, aquellas zonas de baja densidad (1 especie por cada 20 o 25 m²) que presenten individuos singulares, serán trasplantados hacia el ELP-VP. El resto de individuos que no presenten singularidad adecuada (mayor edad, tamaño y porte), serán

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 57 de 192 Agosto.2018

trasplantados a la zona de ajardinamiento contiguo con el Sito de Interés Científico La Caleta (SIC T-40) o a otros ELP.

Los ejemplares del hábitat 5330 de los grupos seleccionados, serán trasplantadas a los ELP-VP, donde actualmente, se dispone de una densidad aproximada de una (1) tabaiba por cada 20 m²

Los ejemplares de las zonas con menos densidad de especies (1 o menos por cada 20 o 25 m²) que presenten singularidad, serán trasplantados hacia los ELP-VP.

Los ejemplares de las zonas con menos densidad de especies (1 o menos por cada 20 o 25 m²) que se encuentren en buen estado, serán trasplantados hacia el a la nueva zona de ajardinamiento contiguo con el Sitio de Interés Científico La Caleta o a otros ELP, asegurando la existencia de especies endémicas y nativas en el sector.

6. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan. Aunque se realiza un breve resumen de las principales características ambientales del ámbito, no se analiza la previsión en cuanto a evolución del medio, es decir la alternativa O.

En el nuevo documento se incluye este análisis pormenorizado del estado de las manifestaciones de tabaibal dulce en el ámbito. No obstante, cabe señalar que sigue sin estudiarse cuál es la evolución del medio en caso de no tramitar la modificación planteada (alternativa O).

Se considera no subsanado este aspecto, por lo que se subsana a continuación.

SUBSANACIÓN.

A continuación, se expresa las posibles alternativas que pudieran ocurrir en el espacio a planificar (sector S06).

ALTERNATIVA 0.

Esta alternativa sería la de dejar el sector en su estado actual. Sin ejecutar sobre ella ninguna actuación ni construcción.

Esta alternativa que, si bien parece atractiva desde el punto de vista paisajístico, adentrando en las consecuencias que esto tendría daría lugar por lo que se pasa a detallar a continuación:

Previsión 1: Degradación del medio.

Actualmente el sector se encuentra en un grave estado de degradación, la principal presión antrópica es el camping improvisado, sin control de ningún tipo y sin contar con las infraestructuras adecuadas como baños, duchas, vigilancia y control....



Fotografías nº 14, nº 15, nº 16 y nº17.- Estado de la zona de acampada en distintos meses del año

Es indudable que el Sector SO6 puertito de Adeje está en un enclave turístico, de hecho, a una distancia de menos de 1.453 metros tenemos cuatro hoteles (Bahía Principe Costa Adeje, Roca Nivaria Gran Hotel, Fiesta Playa Paraiso Complex y Club Hotel Riu Buena Vista.) La buena climatología, la cercanía a la playa, hace del sector, un enclave en el que se produzcan acampadas sin infraestructuras para albergar a los campistas y los turistas que van a pasar el día a la playa. La falta de plazas de aparcamiento, produce un deterioro del entorno y una elevada presión antrópica sobre el sistema, ya que los coches (especialmente los 4 x 4), buscan aparcamiento en las laderas. A todo esto, hay que añadirle la falta de higiene en la zona (excrementos humanos y de animales por falta de baños, ratas por el vertido de alimentos al suelo, etc), una falta de regulación de perros y/o gatos, vertidos incontrolados, etc... que hace que se degrade progresivamente el sector.



Foto nº 18. Residuos sólidos encontrados en el sector en una visita al campo

En la siguiente imagen del Visor IDE Canarias del Sistema de Información Territorial de Canarias, se observa en rojo la creación de laderas artificiales realizada por una pala hace unos años en un terreno de cultivo abandonado, de propiedad privada. Esta modificación se tuvo que llevar a cabo debido al camping descomedido que existía en la zona. Aun así, en la actualidad, la acampada sigue siendo habitual, tal y como se marca en círculos azules en la imagen siguiente. Los vecinos de la zona admiten que no se trata de acampadas esporádicas, permaneciendo algunas casetas durante más

de 6 meses. La policía local y la guardia civil, llevan a cabo inspecciones esporádicas, advirtiendo de la ilegalidad de la actividad y levantando casetas en las zonas donde la pernoctación es ilegal como la línea de costa o el SIC La Caleta, pero a las pocas horas, la actividad se retoma.



Plano 1: Ortofoto que muestra una vista aérea de las casetas y roulettes presentes en la zona.

Las consecuencias en caso de no ejecutarse la Revisión parcial del Sector, provocaría la cronificación de esta situación produciendo una mayor degradación debido a las acampadas, y agudizando la insalubridad por la falta de aseos, duchas o una gestión inadecuada de la basura (ya sea por mala gestión o porque hay exceso de residuos). Añadir que el vertido de alimentos, aumenta el número de ratas y gatos callejeros en la zona, ejerciendo una mayor presión sobre las especies que viven en el tabaibal, especialmente aves y lagartos endémicos y nativos.

Así mismo, el hecho de no existir una zona de aparcamientos controlados, hace que el estacionamiento improvisado de vehículos degrade más el sector.

Previsión 2: Asentamientos ilegales.

Actualmente, no solo existe gente viviendo en caravanas durante todo el año, en una zona improvisada para el camping, además, existen varios asentamientos ilegales en cuevas (contrastados en visita a campo: 12 asentamiento en abril 2018), sin ningún tipo de regulación, ni saneamiento. Añadir que, en varias cuevas, se constató la convivencia

con animales, no sólo domésticos como perros y gatos sino también cabras. Los animales carecen de higiene y control sanitario, al carecer, entre otras cosas, de agua potable regular. Dejar el asentamiento en su estado actual (alternativa 0), provocaría que se produjesen más asentamientos ilegales, sin regulación ni control provocando una degradación del entorno.



Fotografía nº 19.- Asentamientos en casas-cueva de la zona.

Las consecuencias de la no ejecución del plan, favorecería la continuación de asentamientos y estacionamiento de caravanas permanentes, que conllevaría la insalubridad del sector, así como la falta de regulación.

Previsión 3: Abandono del sector.

Más del 50 % del sector estaba dedicado a la agricultura. Este sector está totalmente abandonado en los alrededores, lo que ha provocado la invasión de especies oportunistas como la Opuntia o la Nicotiana, y el abandono de las parcelas que ha provocado el derrumbe de los muros con el consiguiente peligro para la población. También ha sido común hasta ahora el abandono de residuos de construcción y demolición en los terrenos abandonados de agricultura.



Fotografía nº 20. - Proximidad de zona de cultivos abandonados a la carretera de acceso, así como acumulación de escombros y basura.

Las consecuencias de la no ejecución de la revisión parcial del sector, haría que la vegetación de invasión, el abandono de las parcelas destinadas a cultivos y el vertido de residuos (zonas improvisadas de escombreras) continúe.

Valoración de la alternativa 0.

Desde el punto de vista ambiental: No es adecuada, puesto que el entorno se está degradando rápidamente. Asentamientos ilegales y camping improvisado sin control, generan residuos orgánicos que producen un aumento de especies exóticas como gatos y ratas que se alimentan de huevos de aves, las propias aves y los lagartos presentes en el tabaibal. Por otro lado, el vertido de residuos de forma continuada, produce un estrés al entorno, generando vectores de enfermedades como mosquitos, moscas o ratas, generando problemas de salud pública.

Desde el punto de vista económico: La falta de un desarrollo equilibrado hace que se desvalore económicamente el sector, generando campings y asentamientos ilegales que no generan ningún beneficio a la población local. El entorno cercano (La Caleta, o Playa Paraíso) presenta un desarrollo económico fructífero, nada comparable con el Puertito en la actualidad.



En cuanto a la estructura viaria municipal, la vía actual es de un solo carril y la misma vía corresponde a la entrada y salida de vehículos, es normal que los vehículos aparquen en un lado de la vía, por lo que dificulta las maniobras al salir del

pueblo, al carecer en la actualidad de rotondas o de un recorrido por todo el sector (la vía se corta al llegar al pueblo). No existe conexión con los núcleos urbanos cercanos, ya que no existe carretera que los conecte. Los vecinos se quejan continuamente por carecer de aparcamiento. En cuanto a la conectividad natural del territorio existe una fragmentación, ya que carece de puente que conecte los barrancos a modo de corredor natural. Añadir que un trazado más recto, aunque igualmente existiría fragmentación de hábitats, pero durante menos espacio lineal.

Desde el punto de vista social: El no desarrollar el planeamiento, promueve que no exista un desarrollo social de la zona. Los vecinos se quejan continuamente de los ruidos que se generan durante la noche por personas ajenas al pueblo y admiten el deterioro del sector. El modelo propuesto es un modelo sostenible con el medio (carril bici, zona para deporte, actividades al aire libre) y estructuras apegadas al entorno (edificios bajos acorde a las laderas del entorno, con cubiertas acordes al contexto del paisaje).

ALTERNATIVA 1

Esta alternativa consiste en ejecutar el plan parcial que se encuentra actualmente en vigor, pero esta ordenación está anulada por el exceso de zona residencial. Por esta causa, esta alternativa propone ajustar el mismo proyecto, implantando otros usos turísticos como villas sobre la zona residencial propuesta. Esta solución parece no viable, ya que es un Plan Parcial obsoleto, en donde los equipamientos y dotacionales se ubican dentro del cauce de los barrancos y la disposición de las parcelas resultaba



Plano 2. Plan parcial en vigor

rígida y desproporcionada para los estándares actuales de turismo.

Valoración de la alternativa 1.

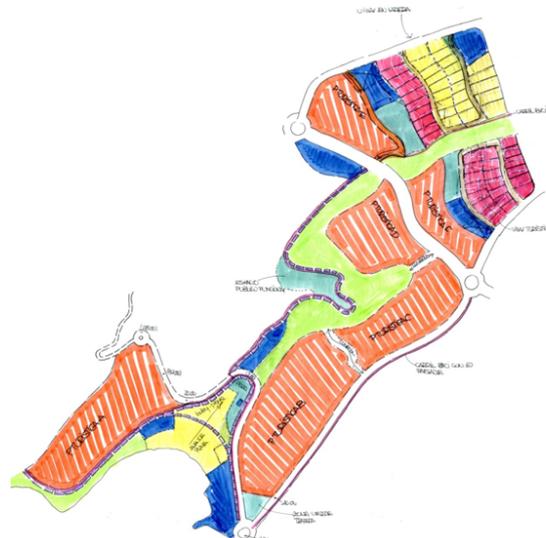
Desde el punto de vista ambiental: no respeta las zonas de barrancos, ni armoniza el paisaje, ya que se trata de un Plan Parcial obsoleto (donde no se valoraba como en la actualidad, la influencia del medio ambiente). La alternativa propuesta no respeta las zonas de barranco ocupando los cauces, ya que estas son ocupadas por equipamientos y usos dotacionales.

Desde el punto de vista económico: el proyecto, aunque generaría un mayor incremento de la economía con respecto a la alternativa 0, no responde al modelo económico actual, ni a los estándares actuales de turismo. El turismo de masas, está desvalorado frente a un turismo más sostenible que busca espacios verdes naturales a su alrededor, zonas donde desarrollar deporte o un añadido como el disfrute del patrimonio. En cuanto a la estructura viaria municipal, esta alternativa presenta un mejor desarrollo, ya que permite la entrada y salida de vehículos recorriendo todo el sector y presentando rotondas y una mejor conexión de los núcleos municipales más cercanos. En cuanto a la conectividad natural del territorio, las carreteras no contemplan puentes que conecten los espacios libres públicos o los barrancos.

Desde el punto de vista social: los habitantes que actualmente viven en el sector, mostrarían contraposición con el proyecto, por no respetar el medio ambiente, ni mantener grandes espacios libres públicos.

ALTERNATIVA 2

Se trata de una primera propuesta de revisión, en la que los espacios libres públicos se colocan como epicentro de las parcelas turísticas. Esto permite el aumento de las zonas de ocio. El carril bici recorre parte del espacio libre, permitiendo una movilidad sostenible. El uso residencial se compagina con el de villa turística en la parte superior del sector.



Plano 3. Alternativa correspondiente al Plan de la primera propuesta de revisión.

Valoración de la alternativa 2.

Desde el punto de vista ambiental. Se mantienen espacios libres, pero no se priman los valores ambientales que presenta el sector, ya que no se respetan las zonas ambientalmente dotadas como los barrancos con el tabaibal. El proyecto permite una movilidad sostenible con el uso del carril bici. Este proyecto conlleva un crecimiento de la playa de forma natural, con la consecuente destrucción de la nave empaquetadora de plátanos. La empaquetadora, forma parte de nuestro patrimonio por lo que debe ser conservado, aumentando los valores patrimoniales del sector.

Desde el punto de vista económico. Permite un desarrollo mayor que la alternativa 0 y 1, ya que se ajusta mejor al modelo actual de turista y ciudadano, aportando espacios libres y carril bici para realizar otro tipo de actividades. Las zonas de ocio, permitirán un mejor desarrollo económico del sector al atraer un mayor número de clientes hacia la zona, creciendo la economía. En cuanto a la estructura viaria municipal, esta alternativa presenta un mejor desarrollo, ya que permite la entrada y salida de vehículos recorriendo todo el sector y presentando rotondas y una mejor conexión de los núcleos municipales más cercanos. En cuanto a la conectividad natural del territorio, las carreteras no contemplan puentes que conecten los espacios libres públicos o los barrancos.

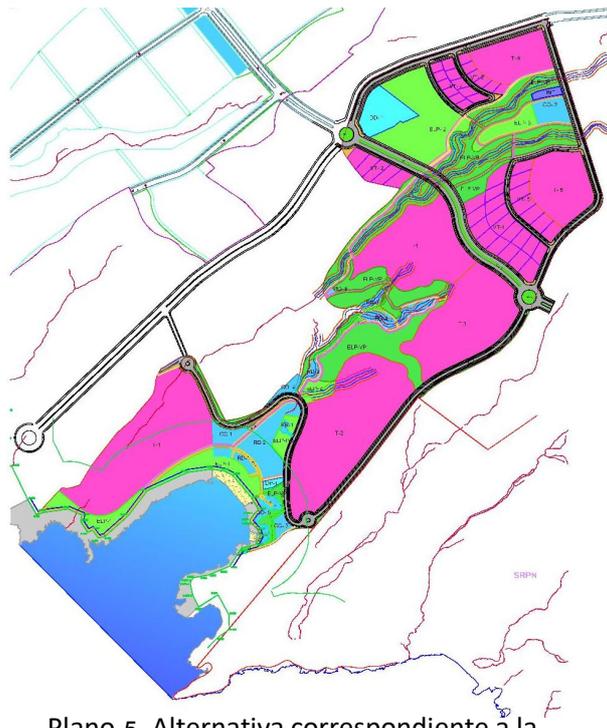
Desde el punto de vista social. Permite un mejor desarrollo social de la zona, al desarrollar espacios de ocio, contar con zonas donde desarrollar deporte o fomentar una movilidad sostenible con el carril bici. Sin embargo, no respeta el patrimonio histórico de la zona como la empaquetadora de plátano, al no integrarlo en el planeamiento.

ALTERNATIVA 3

Se trata de la alternativa actual de planeamiento. En la nueva propuesta las parcelas de uso residencial desaparecen. Aparte del uso hotelero y extrahotelero tradicional se introduce la nueva figura de uso turístico extra hotelero de villas turísticas recogido en el Decreto 142/2010. Por otro lado los equipamientos y dotaciones se reubican de una

forma más equidistante para dar un servicio uniforme a todo el sector, se crean una serie de áreas deportivas (RD-1,RD-2, etc), teniendo usos acordes a su ubicación en la orografía.

En esta propuesta definitiva se prima como columna vertebral de las zonas verdes los barranquillos que surcan el sector, al encontrarse en ellos las zonas verdes de valor paisajístico más interesantes, para potenciarlos se les sigue con un paseo peatonal así como un carril bici que permite descubrirlos y explorarlos. Los equipamientos y dotaciones se reubican de una forma más equidistante para dar un servicio



Plano 5. Alternativa correspondiente a la nueva propuesta del plan parcial

uniforme a todo el sector, creando áreas deportivas, espacios libres públicos y un carril bici que recorre el sector, tanto cercano a la playa, como hacia las villas y zona comercial superior. Parte del recorrido se realiza cercano al barranco, pudiendo valorar el usuario el tabaibal en buen estado de conservación presente en la zona.

Desde el punto de vista ambiental. Se respetan los valores ambientales presentes en la zona, incrementando los Espacios Libres Públicos y las áreas deportivas. Desde el

punto de vista paisajístico, es el más respetuoso, al integrar las alturas de las edificaciones acordes a la topografía del terreno y al dejar mayor número de espacios libres. El espacio del barranco permanece, incrementándose el número de especies vegetales que actualmente existen en la zona. Esto permite un incremento de la capacidad de carga para albergar un mayor número de aves y otras especies de fauna presentes en el tabaibal. El proyecto integra el uso y disfrute del patrimonio entre sus espacios libres.

Desde el punto de vista económico. El proyecto permite un desarrollo económico adecuado por diversas causas. Por un lado, tenemos el atractivo de las zonas de ocio junto a los espacios públicos, que permitirán un incremento de la afluencia de personas hacia las zonas comerciales. Por otro lado, añadir que esta alternativa permite un desarrollo económico sostenible en el tiempo debido al atractivo de la conservación de los bienes ambientales y patrimoniales de la zona que lo hace diferenciarse de los enclaves turísticos contiguos. En cuanto a la estructura viaria municipal, esta alternativa presenta un mejor desarrollo de su estructura, ya que permite la entrada y salida de vehículos recorriendo todo el sector a modo de arteria principal, y presentando rotondas con una mejor conexión de los núcleos municipales más cercanos, lo que permite el desarrollo social y económico de la zona. En cuanto a la conectividad natural del territorio, la estructura viaria propuesta, es respetuosa con el medio, al permitir una conexión natural del territorio por presentar un puente sobre el barranco en la vía de vehículos. De esta forma, la alternativa propuesta es recorrida por los vehículos en la superior (puente), existiendo un túnel peatonal con carril bici al lado del barranco en la parte inferior. Este túnel, al no ser recorrido por vehículos, permite una unión entre ambos espacios del barranco a modo de corredor-ecológico, permitiendo compartir una deriva genética entre las especies que habitan el espacio.

Desde el punto de vista social. Actualmente, la población local está de acuerdo con el proyecto propuesto, tal y como se aprecia en el vídeo de youtube procedente de un periódico local. En dicho video se aprecia el interés y satisfacción por el proyecto por parte de un representante de los vecinos <https://www.youtube.com/watch?v=0PGQIES7jIQ>. A esto hay que sumarle que el proyecto respeta los valores ambientales y patrimoniales de la zona a urbanizar, por lo que producirá una sinergia con la población local y visitante y, un respeto por parte del turista que visita la zona.

La propuesta que se presenta es respetuosa medioambientalmente, siendo las zonas comerciales y zona de uso deportivo, un desarrollo económico en mejores condiciones que la alternativa actual. En el sector, se aprecia la falta de un desarrollo viario acorde con la actual afluencia de turistas a las zonas colindantes que hace que los coches se aparquen en el arcén y zonas improvisadas provocando un mayor deterioro del entorno y las especies allí presentes.

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE LAS ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA	Desarrollo desde el punto de vista			PROPUESTA
	Ambiental	Económico	Social	
Alternativa 0	Negativa	Negativa	Negativa	NEGATIVA
Alternativa 1	Negativa	Media-negativa	Media	MEDIA-NEGATIVA
Alternativa 2	Negativa	Media	Media-negativa	MEDIA-NEGATIVA
Alternativa 3	Positiva	Positiva	Positiva	POSITIVA

c) En el apartado de definición de las "limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental", se apuntaba que la "altura de las construcciones no puede ser excesiva, pudiendo a limitar y entorpecer la visibilidad de la urbanización ya existente en la zona".

No se observa en el apartado de la "evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan", ningún análisis realizado en este sentido.

En el nuevo informe de sostenibilidad se modula este aspecto de la siguiente forma:

"La altura de las construcciones, deberá adaptarse a lo establecido en el PGOA, procurando no ser excesiva". Se debe señalar que la nueva ordenación propone un incremento de alturas con respecto a lo establecido en Plan General vigente. De esta manera en la parcela T-1 (en el PGO vigente denominada zona S6-2, parcela 19), el planeamiento en vigor otorga una altura máxima de 3 plantas, que ahora se incrementa a 5. Por otro lado, en las parcela T2, T3 Y T4 (en el PGO vigente denominadas zonas S6-2 y S6-3, parcelas 13, 14, 16 Y 17), la altura máxima

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"		
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935		Pág. 69 de 192
		Agosto.2018

permitida era de 4 plantas, incrementándose ahora a 5. Estas modificaciones deben ser analizadas desde el punto de vista de las posibles afecciones al paisaje.

Por tanto, no se considera subsanado este aspecto, por lo que se subsana a continuación

SUBSANACIÓN.

En la Revisión Parcial del PGOA del sector SO6 puertito de Adeje, va a haber un incremento de alturas, en la Parcela T-1 se pasa de 5 alturas de las 3 plantas del plan general, y en las Parcelas T2, T3 y T4 pasan a tener 5 alturas de las 4 plantas del plan general de ordenación de Adeje.

La motivación para esta reestructuración de alturas, ha sido motivada para ampliar los Usos Dotacionales y espacios libres públicos.

USO PRINCIPAL	REVISIÓN PARCIAL SECTOR SO6	PGOU ADEJE
	Superficie Parcela m ² s	Superficie Parcela m ² s
Dotacional y ELP	118.767,49	> 100.201,00

Como se muestra se han ampliado **18.566,49 m²**.

Por otro lado, se ha de señalar, que el ganar en altura no se ha hecho buscando un mayor uso alojativo, sino que de hecho se ha disminuido.

USO PRINCIPAL	REVISIÓN PARCIAL		
		SECTOR SO6	PGOU ADEJE
Total uso Alojativo	Sup. Parcelas	216.382,10	< 227.117,00
	Sup. Edificable	119.994,34	< 120.138,00

Como se muestra se han disminuido en **10.734,90 m²** en superficie de parcelas alojativas y **143,66 m²** de edificabilidad.

La motivación para esta decisión ha sido el poder respetar todas las zonas de barranco, que presentan un elevado valor ambiental que se desea conservar en el proyecto.

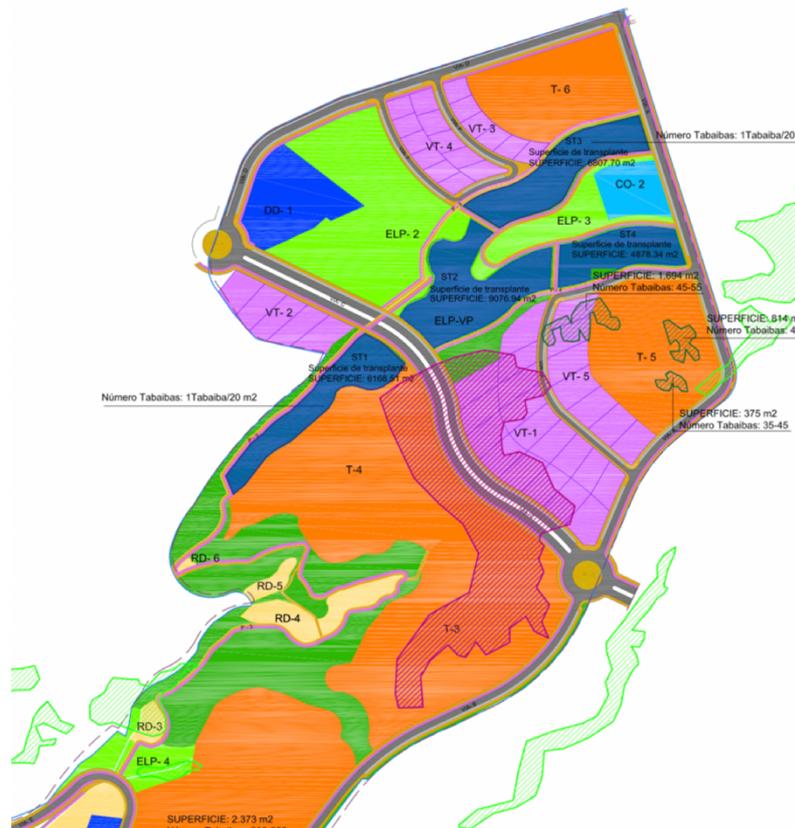


Plano 5.- Plan General de Ordenación aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 30 de noviembre de 2007.

Como se aprecia, en la zona norte del sector, estaba destinada toda la zona de barrancos a locales comerciales y uso residencial.

En la Revisión parcial del PGOA del Sector SO6 Puertito de Adeje, toda la zona de barrancos ha sido respetada, para lo cual ha sido necesario el ganar en altura sin ganar en uso alojativo.

Desde el punto de vista paisajístico, es de señalar, que la orografía tan abrupta, hace que las construcciones queden escalonadas. Se busca que las construcciones no se entorpezcan visualmente entre sí, respetando la visión al mar, tanto en las más próximas a la playa como las más alejadas, que se situarán en una pendiente más alta.



Plano 6: detalle de la nueva propuesta del plan, donde se aprecia la conservación de los barrancos como Espacios Límites Públicos

Por otro lado, esta medida busca el no crear una barrera visual continua, sino el dejar entre las construcciones la continuidad del barranco que rompe con muro visual que generaría la construcción en continuo. Todo esto hace que visualmente y medioambientalmente se enriquezca el sector.

d) No se analizan las pendientes del terreno y su relación con la zonificación propuesta.

No se incluye el análisis requerido, por lo que **no se considera subsanado este aspecto**. Se subsana a continuación.

SUBSANACIÓN.

A continuación, se hace una tabla con un análisis pormenorizado de las pendientes de cada Parcela:

PARCELA N°	USO	PENDIENTE	
T-1	Hotelero	1 - 5 %	Sur – Oeste
		5 - 7 %	Sur - Suroeste
		15 - 20 %	Norte
		25 - 35 %	Sur - Este
T-2	Hotelero – Extrahotelero.	5 - 7 %	Sur – Este
		25 - 35 %	Centro
		15 - 20 %	Norte y Sur
T-3	Hotelero – Extrahotelero.	8 - 15 %	Este y Sur
		25 - 35 %	Norte – Oeste
		15 - 20 %	Sur
T-4	Hotelero – Extrahotelero.	15 - 20 %	Toda parcela
T-5	Hotelero – Extrahotelero.	5 - 7 %	Toda parcela
T-6	Hotelero – Extrahotelero.	5 - 7 %	Toda parcela
VT-1	Villa turística.	8 - 15 %	Toda parcela
VT-2	Villa turística.	1 - 5 %	Toda parcela
VT-3	Villa turística.	5 - 7 %	Toda parcela
VT-4	Villa turística.	5 - 7 %	Toda parcela
VT-5	Villa turística.	5 - 7 %	Toda parcela

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **73** de **192**

Agosto.2018

CO-1	Comercial – Ocio.	1 - 5 %	Toda parcela
CO-2	Comercial – Ocio.	8 - 15 %	Toda parcela
CO-3	Comercial – Ocio.	1 - 5 %	Toda parcela
CO-4	Comercial – Ocio.	1 - 5 %	Toda parcela
DD-1	Dotacional – Deportivo.	1 - 5 %	Toda parcela
DP-1	Recreativo – Deportivo.	1 - 5 %	Toda parcela
ELP – 1	Espacio Libre Público.	1 - 5 %	Toda parcela
ELP – 2	Espacio Libre Público.	1 - 5 %	Toda parcela
ELP – 3	Espacio Libre Público.	8 - 15 %	Toda parcela
ELP - 4	Espacio Libre Público.	15 – 25 %	Toda parcela
RD – 6	Recreativo - Deportivo	25 – 35 %	Toda parcela

Como se desprende del análisis clinométrico del sector objeto de estudio, es una zona marcada por una topografía muy irregular, atravesada por barrancos los cuales marcan mucho la estructura del Sector.

Como se desprende del análisis de las pendientes frente a la ubicación de las parcelas y usos, hay un respeto extremo a la zona de Barrancos, que coinciden como las unidades ambientales mejor conservadas gracias a su topografía abrupta que ha impedido el fácil acceso al visitante ocasional y los campistas.

Los usos deportivos recreativos RD-6, y el espacio libre ELP-4, presentan las mayores pendientes (25-35 %). Destacar, que no todos los espacios libres se han ubicado con grandes pendientes, así el ELP-1, ELP-2 tienen una suave pendiente del 1-5%, mientras que el ELP-3 tiene de un 8-15 %.

En cuestión de las parcelas Hoteleras, haciendo un análisis de pendientes, no se puede generalizar de una homogeneización de pendientes, puesto que la parcela T-1, tiene sectores que van de un 1-5 %, hasta zonas que poseen un 25-35 %. En el caso de la T-2 y T-3 pasa prácticamente igual del 5-7 % al 15-20 %, mientras que la T-4 tiene una pendiente del 15-20 % y la T-5 del 5-7 %.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 74 de 192 Agosto.2018

Las zonas de Comercial – Ocio así como los Espacios libres públicos (ELP), se han hecho coincidir con zonas de fácil acceso, con unas pendientes del 1-5 %.

En resumen, se puede concluir que debido a la topografía tan irregular del sector, la distribución de las parcelas y sus usos ha sido tomada, por un lado principalmente conservando las zonas de mayor valor paisajístico así como de flora y fauna que son los barrancos. Mientras que las zonas de ocio, comercial así como espacios libres públicos se han ubicado en zonas de pendientes reducidas para un fácil acceso.

En cuanto a las zonas hoteleras y villas turísticas, la decisión de su ubicación ha sido decidida de una forma más funcional para el sector, sin importar tanto la topografía, puesto que a la hora del diseño de los hoteles será más fácil su adecuación a la topografía.

2.- Afecciones al paisaje. En el apartado concerniente a las limitaciones de uso, se habla de la necesidad "de una altura de la edificación no excesiva". En el análisis de impacto no se examinan los efectos sobre el paisaje del incremento de alturas previsto con respecto a lo establecido en el PGO vigente. Sí que se analiza el impacto sobre el paisaje desde la perspectiva de la ejecución de las obras (accesos, viales desbroce del terreno, movimientos de tierra, etc.) y también desde la perspectiva general de la transformación de un paisaje agrario seminatural a espacio urbano. No obstante, los cambios previstos en las tipologías edificatorias no son analizados debiendo estudiarse y tomarse las correspondientes determinaciones en la Propuesta de Memoria Ambiental.

SUBSANACIÓN.

Según el Plan General de Ordenación aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 5 de Abril de 2004, en la zona norte del sector, estaba destinada toda la zona de barrancos a Locales comerciales y uso residencial. (Mapa nº 1)

En la Revisión parcial del PGOA del Sector SO6 Puertito de Adeje, toda la zona de barrancos ha sido respetada, para lo cual ha sido necesario el ganar en altura sin ganar en uso alojativo.

Desde el punto de vista visual, es de señalar, que la orografía tan abrupta, hace que las construcciones queden escalonadas, así como que las construcciones no se entorpezcan visualmente las más próximas a la playa a las más alejadas más altas.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 75 de 192 Agosto.2018

Por otro lado, el no crear una barra visual continua, sino el dejar entre las construcción la continuidad del barranco que rompe con muro visual que generaría la construcción en continuo, hace que visualmente se enriquezca el sector.

Si bien la Revisión parcial del PGOA del Sector SO6, no sigue lo establecido en el Plan General, sin embargo, si trata de adaptarse a él, combinando una mayor altura, con un aumento de ELP, y rompiendo el impacto de un muro continuo de construcciones.

Una de las limitaciones de uso, en la parcela de estudio se evidencian limitaciones de uso derivadas de la pendiente del terreno, esto hace que la distribución urbanística deberá adaptarse a la orografía del terreno. El ganar en altura adaptándose con la orografía es lo que se ha seguido en esta revisión del Sector SO6.

2. OTRAS CUESTIONES DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD

En el análisis pormenorizado del tabaibal dulce que se ha hecho se produce una contradicción entre los textos y la cartografía, puesto que en el apartado 4.4. del informe de Sostenibilidad (Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado) se señala que los grupos de tabaibas nº 5, 6 Y 7, presentan un grado de conservación **bajo**. Sin embargo el plano número 6 (Ortofoto-Vegetación), considera estos rodales con un grado de conservación medio.

Debe aclararse esta discrepancia. Se aclara a continuación

En la cartografía ha habido un error tipográfico subsanado en el plano incorporado en la presente memoria ambiental.

IV. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN

Durante la fase de aprobación inicial, el documento de ordenación, así como el Informe de Sostenibilidad Actualizado estuvo en exposición pública durante dos períodos distintos. La primera aprobación inicial se publicó en el BOP nº148/2014, del 12 de noviembre correspondientes a la modificación puntual. La segunda aprobación inicial se publicó en el BOP 12/2016, el 27 de enero de 2016, correspondientes a la revisión parcial.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 76 de 192 Agosto.2018

IV.1 ORGANISMOS CONSULTADOS

Los organismos consultados con fecha 17/10/2014 correspondientes a la primera revisión parcial del Plan General de Ordenación de Adeje en el ámbito del Sector S 06 Puertito de Adeje, fueron:

- Ayuntamiento de la Villa de la Orotava
- Ayuntamiento de Arona
- Ayuntamiento de Guía de Isora
- Ayuntamiento de Vilaflor
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación- Servicio Provincial de Costas
- Ministerio de Fomento y Defensa
- Dirección General de Infraestructura Viaria
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife
- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

Los Organismos consultados con fecha 14/12/2015 correspondientes a la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Adeje en el ámbito del Sector S 06 Puertito de Adeje, durante la fase de exposición pública para su toma de conocimiento y oportunos efectos, fueron:

- Ayuntamiento de Vilaflor
- Ayuntamiento de la Villa de la Orotava
- Ayuntamiento de Guía de Isora
- Ayuntamiento de Arona
- Dirección General de Infraestructura Viaria
- Servicio Administrativo de Carreteras Cabildo de Tenerife

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 77 de 192 Agosto.2018

- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife
- Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
- Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad

Con fecha 28/12/2016, se pone en conocimiento para que lleve a cabo los efectos oportunos que considere la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Con fecha 28/03/2017, se pone en conocimiento para que lleve a cabo los efectos oportunos que considere la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Por último, el 7/04/2017, se pone en conocimiento para que lleve a cabo los efectos oportunos que considere los siguientes organismos:

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Consejo Insular de Aguas.

IV.2 ESCRITOS RECIBIDOS EN LA PRIMERA APROBACIÓN INICIAL (MODIFICACIÓN PUNTUAL)

Durante la primera aprobación inicial se recibieron un total de 12 escritos entre informes y alegaciones, de los cuales 11 fueron de entes públicos y uno de ellos de una asociación política tal y como se detalle a continuación.

Tabla 10: alegaciones e informes recibidas por los distintos organismo o entidades

Tipo de escrito	Organismo o entidad
Alegación	Coalición Canaria
Informe	COTMAC
Alegación	Ayuntamiento de Arona
Alegación	Ayuntamiento de Vilaflor
Alegación	Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
Alegación	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
Alegación	Consejo Insular de Aguas
Alegación	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del mar
Alegación	Ministerio de Defensa
Alegación	Ministerio de Fomento
Informe	Cabildo Insular
Informe	COTMAC

IV.3 ESCRITOS RECIBIDOS EN LA SEGUNDA APROBACIÓN INICIAL (REVISIÓN PARCIAL)

En el segundo periodo de aprobación inicial, tras la publicación en el BOP 12/2016, del 27 de enero, se recibieron un total de 7 escritos entre informes y alegaciones, de los cuales 5 fueron de administraciones públicas y 2 de particulares que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 11: alegaciones e informes recibidas por los distintos organismo o entidades

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 79 de 192 Agosto.2018

Tipo de escrito	Organismo o entidad
Informe	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Dirección General de Ordenación del Territorio
Informe	Consejo Insular de Aguas
Alegación	Jose Javier Curbelo Acosta
Alegación	Vivian Betancor y Malcom Betancor
Informe	Ministerio de Energía Turismo y Agenda Digital
Informe	Cabildo Insular Tenerife

IV.4 VALORACIÓN GLOBAL DE ALEGACIONES E INFORMES

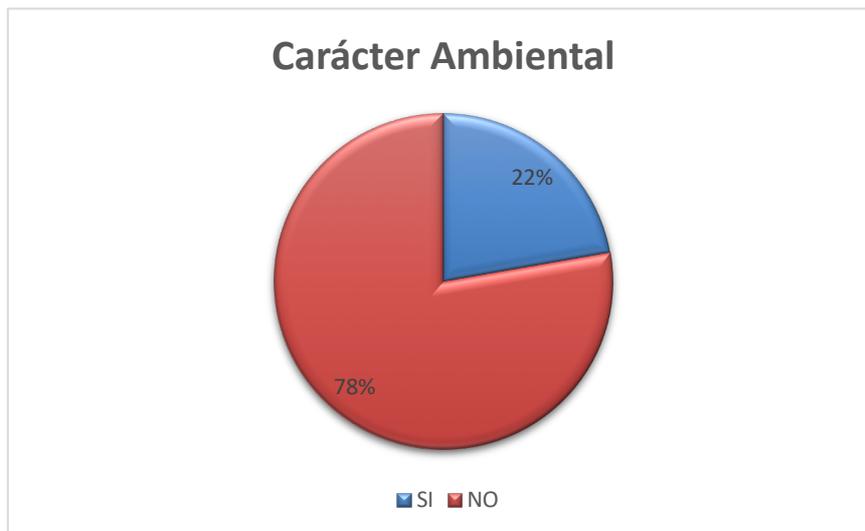
En total se recibieron 18 alegaciones e informes en las dos exposiciones públicas, de las cuales 12 fueron en la primera exposición pública y 6 en la segunda exposición.



En cuanto a los escritos recibidos, se han recibido de dos tipos, por una parte, informes por técnicos que valoran el ISA y por otra parte alegaciones indicando algún aspecto. Se puede ver en la siguiente gráfica los porcentajes de cada uno de ellos.



De todas las 18 alegaciones e informes presentadas, solamente existen dos del Cabildo Insular de Tenerife que tienen implicación ambiental y dos informes correspondientes a los dos acuerdos de la COTMAC (Correspondientes a las sesiones del 02/03/2015 y 01/06/2016). El resto de alegaciones carece de información de efecto sobre el ISA.



En los siguientes apartados se recogen aquellas que se ha considerado oportuno resaltar por reforzar las decisiones tomadas en el ISA y en el proceso de evaluación ambiental estratégico.

IV.4.1 APORTACIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se recibieron 3 informes de alegaciones relacionadas con el ISA. Dos informes correspondientes a los dos acuerdos de la COTMAC (correspondientes a las sesiones del 2/03/2015 y 1/06/2016) y un informe correspondiente al Cabildo Insular de Tenerife el 18 junio 2015. La respuesta a este último informe, viene resuelto en el Anexo I, donde se da un informe pormenorizado de las observaciones relacionadas con el Patrimonio Histórico y Cultural de la zona del Puertito. También se modificó en el ISA los cambios realizados, al pasar a Memoria Ambiental sin presentar el ISA nuevamente, se facilita en el Anexo III las respuestas a las alegaciones recibidas por parte del Excmo. Cabildo Insular.

Añadir que, el 3/07/2017 se presentó un informe procedente del Servicio Administrativo de Política Territorial del Cabildo Insular de Tenerife, que produce cambios sustanciales generando nuevas medidas ambientales. Este informe es tenido en cuenta en el anexo

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 82 de 192 Agosto.2018

Il de esta memoria ambiental e integrado en las medidas ambientales propuestas en esta memoria.

ACUERDOS DE LA COTMAC DEL 2/03/2015 Y 1/06/2016

El 2 de marzo de 2015 la COTMAC adoptó el acuerdo de informar el ISA en sentido desfavorable, sobre la base de una serie de reparos detallados en el propio acuerdo.

Todos estos aspectos han sido contestados en el ISA, realizándose los cambios necesarios para la correcta integración en el texto y las imágenes gráficas solicitadas.

Posteriormente, el 1 de marzo de 2016 tiene registro de entrada la nueva documentación de expediente para continuar con la tramitación. De modo que, el 6 de junio de 2016, adoptó el Acuerdo de dar traslado al Ayuntamiento de Adeje del informe que, sobre el ISA corregido, se elaboró.

Para recoger de forma sucinta todas esas consideraciones, se ha elaborado en este documento una tabla que se muestra a continuación, en la que se expone la consideración y cómo ha sido contestada o tratada dicha consideración.

Índice de contenidos y de su ubicación en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, como respuesta al Informe técnico de subsanación del ISA Revisión Parcial del Sector SO6 Puertito de Adeje. T.M. de Adeje. Isla de Tenerife.	
1.- Geología: No se determinan áreas de interés desde el punto de vista de su conservación. Se debe tener en cuenta en este sentido la existencia de una pequeña playa de callaos.	En el apartado "3.3.- <i>Geología y Geomorfología. Procesos geomorfológicos que pueden inducir a riesgos</i> " se da contestación, así como en el "Capítulo 4.- <i>Diagnóstico ambiental</i> " de diagnóstico de unidades ambientales.
2. Vegetación: Desde el punto de vista formal del documento de referencia se debe analizar el estado de conservación de las unidades de vegetación detectadas, su fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad.	En el apartado "4.4. <i>Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan</i> " se hace un estudio del estado de conservación
3. Fauna, el Plan General en tramitación, cuyo procedimiento de evaluación ambiental cuenta con	En el capítulo "Capítulo 5.- <i>objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y</i>

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **83** de **192**

Agosto.2018

<p>un acuerdo de aprobación de la Memoria Ambiental, delimita en su diagnóstico ambiental una zona de interés faunístico en Punta Negra. El presente informe de sostenibilidad debe tener en cuenta este aspecto y analizar los valores faunísticos presentes en esta zona.</p>	<p><i>mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del instrumento de planteamiento a los objetivos ambientales." Se da contestación.</i></p>
<p>4. Las limitaciones de uso, las cuestiones que se refieren a la protección de la flora, deben ser corregidas de acuerdo a lo ya señalado en el apartado anterior del presente informe (apartados 3.2. y 3.3).</p>	<p>En el apartado "4.2. <i>Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.</i>" Se dio contestación.</p>
<p>5. Diagnóstico de potencialidad y delimitación de unidades homogéneas se señala lo siguiente: Cabe señalar que el interés faunístico y el interés florístico de las unidades ambientales homogéneas definidas se tipifica como "bajo". Esto puede resultar incorrecto, si se atiende a lo expuesto en los apartados anteriores en relación con la fauna y la presencia tabaibal dulce. Por tanto, debe corregirse este aspecto en el sentido señalado.</p>	<p>Se subsana haciéndolo coherente en todo el contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental Revisión Parcial del Sector SO6 Puertito de Adeje.</p>
<p>6. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan. Aunque se realiza un breve resumen de las principales características ambientales del ámbito, no se analiza la previsión en cuanto a evolución del medio, es decir la alternativa 0.</p>	<p>En el apartado "2.1. Alternativas de ordenación" se hace un análisis de las alternativas. En esta memoria ambiental se reanalizan las alternativa 0, 1, 2 y 3.</p>
<p>7. Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos: No se identifican las determinaciones de la Propuesta de Ordenación potencialmente impactantes. Se mencionan en este apartado las acciones propias de la fase de ejecución de un Plan Parcial, en un sentido muy general: "colocación de nuevas edificaciones, colocación de especies vegetales, remoción de especies vegetales, intervenciones de extracción de materiales", etc. Sin embargo, en este apartado no se mencionan las cuestiones propias del expediente objeto de análisis:</p>	<p>A lo largo del apartado "6.1 <i>Identificación de las determinaciones del plan parcial potencialmente generadoras de impacto</i>" queda incluido el apartado a).</p> <p>En el apartado "3.8. <i>Fauna</i>" queda incluido el apartado b).</p> <p>El apartado c) queda incluido en la propuesta de la memoria ambiental.</p> <p>El apartado d) quedan incluido en el plano clionométrico, así como en la propuesta de la memoria ambiental.</p>

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **84** de **192**

Agosto.2018

<p>a) No se ha tenido en cuenta la coincidencia de áreas T-2-T-3 con zonas ocupadas por tabaibal dulce (hábitat de interés comunitario).</p> <p>b) No se ha tenido en cuenta la existencia de un área de interés faunístico, delimitada en la zona de Punta Negra, en la documentación del PGO en redacción.</p> <p>c) En el apartado de definición de las "limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental", se apuntaba que la "altura de las construcciones no puede ser excesiva, pudiendo a limitar y entorpecer la visibilidad de la urbanización ya existente en la zona".</p> <p>No se observa en el apartado de la "evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan", ningún análisis realizado en este sentido.</p> <p>d) No se analizan las pendientes del terreno y su relación con la zonificación propuesta.</p>	
<p>8. Valoración detallada y signo de los impactos inducidos por las determinaciones del Plan Parcial: Este apartado se centra en el análisis de los impactos procedentes de la fase de construcción y la fase operativa del Proyecto (página 90). Por tanto, no se analizan las cuestiones relativas a la fase en la que se encuentra el Plan Parcial, que es la planificación.</p> <p>Es decir, no se analiza cómo se acomoda la ordenación que se propone (distribución de los usos, tipologías edificatorias, etc) a los valores ambientales presentes en la zona. Se analizan los efectos derivados del "momento" posterior, es decir, la ejecución de la urbanización (emisiones de polvo, ruidos, etc), pero no existe un análisis que permita dilucidar en qué medida la ordenación que se propone es la adecuada desde el punto de</p>	<p>En el apartado "6.5-. <i>Valoración detallada y signo de los impactos inducidos por las determinaciones del plan</i>" queda incluido.</p>

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 85 de 192 Agosto.2018

vista ambiental. El documento debe ser corregido en este sentido.	
3.9. Medidas correctoras. Las medidas correctoras propuestas deben ser corregidas y complementadas de acuerdo a lo dicho en los apartados anteriores. Se proponen medidas para la fase preoperativa, fase de construcción y fase de funcionamiento, no obstante, no se proponen medidas para modular los afectos derivados de la ordenación que se propone.	En el apartado "6.6. <i>Medidas Ambientales protectoras, correctoras y compensatorias.</i> " Queda incluido las correcciones de todos los apartados anteriores.
3.10. Cartografía. Según los requerimientos del Documento de Referencia no se han incluido los siguientes planos: vegetación, clinométrico, unidades de paisaje y edafología.	En el Documento "Documentos: Planos" están incluidos los planos de vegetación, clinométrico, unidades de paisaje y edafología.

Tras el análisis de las alegaciones llevadas a cabo en el ISA correspondientes al acuerdo de la COTMAC del 2015, se han realizado nuevas medidas ambientales, que quedarán redactadas y detalladas en el apartado de medidas ambientales de la presente memoria.

Los cambios realizados en el ISA a raíz de las consideraciones del Acuerdo de la COTMAC de 1/06/2016 suponen algunos cambios respecto a los contenidos ambientales desarrollados para realizar la evaluación ambiental. La mayoría de estos cambios están relacionados en el punto III.4. Condicionantes de la evaluación y carencias detectadas. En dicho punto se llevan a cabo aclaraciones o adecuaciones de información textual y gráfica.

V. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN.

V.1 PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Tras las alegaciones presentadas por el informe de la COTMAC, se ha llevado a cabo algunas modificaciones que se desarrollan dentro del punto V.

La identificación de impactos se efectuó para cada una de las fases generales en las que se engloban las distintas operaciones del proyecto:

- 1. Planificación del Plan Parcial.**
- 2. Fase de Construcción: Obras y Edificación.**

Fase de Planificación.

Interacciones entre el medio ambiente y los factores generados por la planificación de los usos definidos en el Plan Parcial.

Medio Físico

Aire.-

✓ **Calidad del aire.-** La calidad del aire se podrá ver afectado por el tráfico de vehículos, los cuales contaminarán, aunque de forma insignificante, la atmósfera por las emisiones de anhídrido sulfúrico, dióxido de carbono, anhídrido carbónico, compuestos de plomo, etc. Dadas las características intrínsecas de la planificación no se prevé que el tráfico sea intenso, la presencia de vientos permanentes, hacen que la contaminación esperada sea baja. La presencia de zonas ajardinadas favorecerá la mejora de la calidad del aire.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Nivel de ruidos.-** se producirán ruidos principalmente por la circulación de vehículos dentro del sector.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. **87** de **192**

Agosto.2018

Tierra.-

✓ **Contaminación.-** La implantación de esta planificación generará contaminación como consecuencia de los propios generados por el ser humano (Basura) si se producirá contaminación por basura que no llegue a los contenedores de recogida y serán tirados incontroladamente.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Capacidad agrológica. -** el suelo existente es muy apto para el cultivo, ya que su uso tradicional ha sido la agricultura, es decir con una alta capacidad agrológica. El desarrollo del Plan Parcial provocará la desaparición de dicho suelo.

MAGNITUD	SEVERO
----------	--------

Geomorfología.- cualquier alteración morfológica que se realice del terreno, impactará de forma significativa el estado actual del relieve existente, por consiguiente, la parcelación y urbanización propiamente dichas provocarán una modificación de la morfología existente, no obstante la construcción y viales de adaptarán en la medida de lo posible a la topografía del terreno, evitándose así grandes desmontes que producirán un cambio profundo. Las líneas de edificación se escalonarán en adaptación a la topografía aportada, ya que esta incide en el escalonamiento obligado de plataformas de asentamiento.

MAGNITUD	SEVERO
----------	--------

Agua.-

✓ **Recursos hídricos.-** Con la implantación del planeamiento se incrementa el nivel de población de la zona y por consiguiente se producirá un incremento de consumo de agua.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Calidad del agua.-** no existen cambios.

✓ **Hidrología superficial.**- no existen cambios

✓ **Hidrología subterránea.**- La implantación del plan provocará una serie de aguas residuales y fecales que es preciso depurar y evacuar. Los sistemas tradicionales utilizados en la zona, como los que implican el uso de pozos absorbentes, redundan en una contaminación paulatina del subsuelo, con el consiguiente peligro para los acuíferos subterráneos. En nuestro caso la red interior de saneamiento de aguas fecales se conecta a la red general existente y se realiza la conexión a través de la red general en el borde de la rotonda de acceso a la autopista hasta el carril de enlace.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

MEDIO BIOLÓGICO

- ☑ **Flora.**- la eliminación de la cubierta afectará a toda la flora existente en el lugar. No se considera para el ámbito ningún Área de Interés Florístico, justificado por el bajo estado de conservación de la vegetación. Las tabaibas dulces (*Euphorbia balsamifera*) y los pocos cardones existentes en la zona (*Euphorbia canariensis*), son formaciones vegetales, que corresponden a un hábitat de interés comunitario 5330 (matorrales preestépico macaronésicos). Ciertos grupos de esta comunidad por su grado de conservación y por la formación de un verdadero hábitat, serán trasplantados, prestando un cuidado especial en aquellas zonas en que se retire la cubierta vegetal.

MAGNITUD	MODERADO
----------	----------

- ☑ **Fauna.**- La actual fauna terrestre se compone de animales exóticos (ratas, gatos y conejos) que influyen muy negativamente en la avifauna de la zona. También existen reptiles como el lagarto (*Gallotia gallotii*) o el perenquén (*Tarentolo delalandii*) e insectos propios de la zona variables en función de la estación y aunque no existe un catálogo exhaustivo que permita hacer valoraciones, podemos destacar especies estrictamente sabulícolas como los coleópteros (escarabajos) *Scarites buparius*, *Thylacites obesulus* o *Mecynotarsus semicinctus* y el himenóptero (avispa) *Bembix flavescens*; y otras psammófilas pero relativamente abundantes como los también

coleópteros *Zophosis bicarinata* y *Hegeter intercedens* o el dermáptero (tijereta) *Labiduria riparia*. Destacar que ninguna de las especies anteriormente descrita está integrada en el Catálogo Canario o Catálogo español de especies amenazadas. La implantación del planeamiento con respecto a la actual fauna presente en la zona se verá afectada por la desaparición de refugios y lugares de cría. También se verá afectada por los ruidos generados por la circulación viaria así como por la actividad humana cotidiana. Todos estos factores provocarán un desplazamiento espacial de la fauna existente hacia los terrenos colindantes con la zona a urbanizar. En cuanto a la avifauna, existen distintas especies protegidas, que se han observado en la zona según la base de datos de biodiversidad de Canarias. La mayoría de ellas, están relacionadas con los terrenos de cultivo abandonados. Estas especies, no se verán amenazadas pero sí se verán obligadas a desplazar su hábitat a una zona cercana. Al final del anexo III, se detalla el plano de especies protegidas en la zona, con un inventario de avifauna.

MAGNITUD	MODERADO
----------	----------

Paisaje.-

El Plan Parcial propuesto se caracteriza por la armonización con el medio en el que se integra así como por el desarrollo equilibrado y racional del ámbito, desde el punto de vista medioambiental por la continuidad e integración de los espacios libres, resulta óptimo respetando el cauce del barranco, así mismo armoniza desde el punto de vista visual con el medio ya que la altura de la edificación se considerada como óptima y por último será viable desde un punto de vista funcional tanto de la propia Ordenación como de ésta con el desarrollo del resto del municipio ya que presenta tal y como se expuso continuidad e integración de los espacios libres y del viario, considerándose como la Alternativa más viable de las expuestas anteriormente y sobre la que se basa la Ordenación del ámbito.

MAGNITUD	POSITIVO MODERADO
----------	-------------------

Territorio.-

✓ **Cambio del uso.-** el suelo objeto del presente estudio se encuentra clasificado como un Suelo Urbanizable, que es un suelo integrado por el suelo urbanizable sectorizado cuya ordenación detallada no haya sido aún aprobada. En el que existió en una parte de la superficie actividad agrícola. Con la introducción del Plan Parcial pasará de ser un suelo agrícola a un suelo urbano, que dada la ubicación inmerso en un entorno urbano abocado a la desaparición de la actividad agrícola y por la categorización del mismo supone un cambio lógico y bien estructurado, siendo positivo para la unidad de actuación ya que es un ámbito abocado al deterioro de las características ambientales que lo caracterizan.

MAGNITUD	POSITIVO- MODERADO
----------	--------------------

✓ **Desarrollo urbano.-** la definición del presente Plan dará lugar al desarrollo de un nuevo espacio urbano, que ofrecerá unas zonas comerciales, zonas libres y de equipamientos.

Por su ubicación y características ambientales, la urbanización tendrá carácter de comercio, lo que conlleva un ligero incremento de la actividad económica de la zona afectada por el Plan Parcial y de los colindantes.

MAGNITUD	POSITIVO MODERADO
----------	-------------------

✓ **Paisaje protegido o preservado.-** no existe afección.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Humano.-

✓ **Calidad de vida –salud e higiene.-** La implantación del plan generará una mejora para la calidad de vida de los visitantes y turistas que vivan y disfruten del plan parcial, debido a que se le dotará al sector de una estructura urbana atendiendo a las necesidades de los visitantes, tales como espacios libres, zonas de ocio, deporte, zonas de aparcamiento...

Actualmente al no disponer de esta estructura urbana hace que la calidad de vida, y la salud e higiene de los visitantes al sector sea peor.

MAGNITUD	POSITIVO - COMPATIBLE
----------	-----------------------

Infraestructuras.-

✓ **Vertederos-residuos.-** el vertedero se va a ver afectado por el aumento de vertidos consecuencia de un aumento de población en el sector.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

Cultural.-

✓ **Patrimonio histórico, artístico y arqueológico.-** La implantación del plan no va a generar daños en el patrimonio histórico ni artístico, y no se prevén hallazgos de carácter arqueológico.

No obstante, y dada la propia naturaleza de los yacimientos arqueológicos no puede descartarse por completo la posibilidad de que se produzca un hallazgo fortuito a lo largo de la ejecución del proyecto. Por este motivo, y con carácter general se recomienda tomar las debidas precauciones y paralizar de inmediato los trabajos ante los posibles hallazgos que dichas obras sacaran a la luz, notificándolo a la Unidad de Patrimonio Histórico- Artístico del Cabildo y a la Dirección general de Patrimonio del Gobierno de Canarias, que establecerán las actuaciones a realizar y la fecha de reinicio de las obras.

En cuanto a la vieja empaquetadora de plátanos, se prevé en este Plan una mejora de esta y una nueva actividad tal y como establece el anexo I.

MAGNITUD	POSITIVO - COMPATIBLE
----------	-----------------------

Población.-

✓ **Nivel de empleo.-** La implantación de esta nueva estructura urbana, generará una serie de actividades tales como bares, restaurantes, autoservicio, servicios de jardinería, servicios de limpieza, etc. Estas actividades demandarán mano de obra lo que implica creación de empleo.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 92 de 192 Agosto.2018

MAGNITUD	POSITIVO - COMPATIBLE
----------	-----------------------

Economía.-

✓ **Ingresos económicos.-** como se ha comentado anteriormente el entorno de la urbanización generara empleo, incrementándose la actividad económico y social de la zona y proximidades.

MAGNITUD	POSITIVO COMPATIBLE
----------	---------------------

Los resultados de la valoración, presentan una mayoría de impactos compatibles, lo cual es debido a la no afección por parte del Plan Parcial a los elementos naturales significativos existentes en el ámbito que ordena, así como produce unos efectos mayoritariamente positivos en cuanto a los factores socioeconómicos y culturales existentes.

La proyección e importancia que tiene este análisis, radica en que da el soporte conceptual y técnico, para la formulación de medidas protectoras y correctoras, las cuales comprenderán cambios o estrategias de intervención, tanto sobre los elementos ambientales, como sobre las acciones proyectadas, lo cual a su vez puede incluir modificaciones inherentes al diseño, construcción y/u operación del proyecto. Debemos tener en cuenta que los impactos moderados admiten Medidas Correctoras y Protectoras las cuales se detallarán más adelante.

Fase de construcción: obras y edificación.

La fase de construcción, donde se procederá a la preparación del terreno para la realización de las obras y edificaciones propuestas en el Plan Parcial.

Medio físico.

Aire

✓ **Calidad del aire.-** la apertura de las vías interiores, el tránsito de la maquinaria de la obra, los movimientos de tierras, la parcelación del terreno, los desmontes, la realización de la red de abastecimiento y saneamiento, extensión del firme y hormigonados, etc... generarán emisión de polvo y gases, afectando a los

usuarios de las vías que limitan el ámbito y a los vecinos de las zonas urbanas próximas.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Nivel de polvo.-** las emisiones de polvo estarán provocadas por el movimiento de la maquinaria y vehículos de transporte, tanto por la circulación de los mismos como por los trabajos de desmonte y terraplén que realicen, así como por la acumulación de materiales para la construcción. Él impacto que se producirá será:

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Nivel de ruidos.-** la presencia de maquinaria y camiones en la zona donde se construirá traerá consigo la producción de ruidos por los motores de las citadas maquinarias, ruidos que de alguna manera influirán negativamente en el sosiego público de las personas que habitan en los alrededores. Él impacto que se producirá será:

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

Tierra.-

✓ **Contaminación.-** la tierra se podrá ver afectada por contaminantes en lo que se refiere a vertidos de sustancias tóxicas o no, que se podrán producir de forma accidental o voluntaria. Dadas las características de las obras a realizar las posibles sustancias contaminantes serán aceites, combustibles minerales, productos bituminosos, restos de materiales de construcción (morteros, asfaltos, maderas, etc.), plásticos, contenedores, papeles, alambres, hierros, etc., en definitiva materiales que se utilizarán en las obras a realizar. Los vertidos de aceites y combustibles se deberán a las posibles fugas o pérdidas en la maquinaria y vehículos de transporte, tanto en su tránsito por el área como en su reparación y mantenimiento en el parque de maquinaria. Los asfaltos y productos bituminosos se emplearán en la pavimentación de los viales, mientras que las ejecuciones de las obras de fábrica, tanto temporales como permanentes, generarán restos de materiales de construcción, tales como bolsas, alambres, plásticos, etc.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 94 de 192 Agosto.2018

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Erosión.-** la erosión se va a producir principalmente en la fase de construcción, y concretamente durante la ejecución de los accesos viales, desbroce del terreno y movimientos de tierras. El movimiento de la maquinaria y vehículos también afectará. Se puede producir una erosión que puede ser mas o menos importante se las obras se alargaran en el tiempo, debido a posibles fuertes lluvias y encontrarse el terreno desbrozado, por lo que no habrá vegetación que lo fije.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

☑ **Geomorfología.-** cualquier alteración morfológica que se realice del terreno, impactará de forma significativa el estado actual del relieve existente, por consiguiente, tanto los movimientos de tierra necesarios para realizar la apertura de viales, desbroce de terrenos, parque de maquinarias, zonas de acopios de materiales, obras permanentes y la parcelación y urbanización propiamente dichas provocarán una sensible modificación de la morfología existente, no obstante la construcción y viales de adaptarán en la medida de lo posible a la topografía del terreno, evitándose así grandes desmontes que producirán un cambio profundo. Las líneas de edificación se escalonarán en adaptación a la topografía aportada, ya que esta incide en el escalonamiento obligado de plataformas de asentamiento.

MAGNITUD	SEVERO
----------	--------

☑ **Agua.-**

✓ **Recursos hídricos.-** la existencia de recursos hídricos, tales como pozos, galerías, nacientes, etc., no se verán afectados dada la ausencia de los mismos en el área de estudio ni en parcelas colindantes. El agua que se consumirá en la fase de construcción, tanto en la fabricación de hormigones, riego de viales para evitar levantamiento excesivo de polvo, etc., se obtendrá de la red pública de abasto, proporcionada por la empresa municipal de abastecimiento de aguas, agua cuya captación se realiza tanto en pozos como en galerías debidamente autorizadas. La obra supone una baja carga para el acuífero.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 95 de 192 Agosto.2018

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Calidad del agua.-** dadas las características de la obra, así como la ausencia de pozos, galerías o captación de aguas superficiales de escorrentía, no se prevé que se produzca contaminación alguna del recurso agua dado que no se llevarán a cabo vertidos de contaminantes o de aguas residuales a través de pozos drenantes, al asumir el Plan Parcial la construcción de un sistema de canalización de aguas residuales hasta la red general existente.

Los vertidos incontrolados de sustancias contaminantes, que por lavado e infiltración puedan dar lugar a un deterioro de los acuíferos, se podrán producir principalmente y de forma accidental en la zona de acopio de materiales y en el parque de maquinaria.

También una explotación excesiva de los acuíferos ocasionaría una disminución de la calidad del agua, pero como este consumo no será importante el impacto es bajo.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Hidrología superficial.-** la hidrología superficial se podrá ver afectada siempre y cuando se lleve a cabo una obstrucción de algún barranco o barranquillo sin que se deje prevista la construcción de los pertinente caños para evacuar las posibles avenidas, no es este el caso aunque sí habrá una modificación a tener en cuenta a hidrología superficial se refiere ya que el asfalto de una parte importante de la superficie y las edificaciones provocan una impermeabilización del suelo. De todas formas, la importancia de esta superficie es mínima.

Así y todo, la modificación topográfica que se llevará a cabo con los movimientos de tierra influirá en una variación espacial de la hidrología superficial.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Hidrología subterránea.-** por las obras a realizar no se prevé el vertido de contaminantes que puedan dar lugar a contaminación de los posibles acuíferos subterráneos existentes. Aun así, la modificación topográfica que se llevará a

cabo con los movimientos de tierra influirá en una redistribución de los perfiles del terreno que pueden llegar a afectar en pequeña medida al acuífero.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

MEDIO BIOLÓGICO

Flora.-

Como se desprende del plano de Ortofoto-Vegetación, se aprecia que realmente el hábitat 5330 dominado en esta zona por la tabaiba dulce se encuentra distribuida en toda la parcela. Si bien existen siete (7) puntos donde la concentración de tabaibas es más significativa y tienen un mejor estado de conservación. Sin embargo, como ya se destacó en puntos anteriores, el grado de conservación y debido a su ubicación tan próxima a zonas improvisadas de acampada, parquin y asentamientos ha provocado que el estado actual de conservación sea muy bajo, para el caso de las concentraciones numeradas como **2** y **3**.

Con respecto a la concentración de tabaibas dulces correspondiente al hábitat 5330, numerada como **1**, es una comunidad más reducido de unos 30 – 40 ejemplares, teniendo el mismo problema de un muy bajo grado de conservación, debido a que están ubicadas junto a la carretera de acceso a la playa y se ha convertido en una zona de aparcamiento de coches permanente, donde frecuentemente de deja el coche para acceder a la playa.





Fotografías nº 21 y nº 22.- Ubicación de la comunidad de tabaibas dulces **1** con respecto a la carretera de acceso a la playa.

Con respecto a la comunidad de tabaibas dulces, principal especie integrada en el hábitat 5330 de la zona, numerado como **5, 6 y 7**, ubicadas en la parte superior del sector, cuenta con un número de entres 40 – 50 ejemplares cada grupo. Una de las cosas a destacar, es que inmediatamente, fuera del sector existe un grupo mucho más abundante y singular.

En la propuesta de la revisión parcial se busca conservar el hábitat 5330 del tabaibal, en aquellas zonas donde esté mejor conservado como es el caso de los barrancos, debido a que la inaccesibilidad de los mismos y su lejanía con la zona de turista que acuden a disfrutar de la playa han respetado este hábitat.

Por lo tanto, la propuesta que se plantea es la de trasplantar, las especies presentes en el hábitat 5330 que presenten una adecuado estado de conservación y singularidad, representadas en el sector principalmente por tabaibas dulces, siendo los grupos más significativos el **1, 2, 3, 5, 6 y 7**. Se propone trasplantar estos grupos hacia los ELP, coincidentes con los barrancos ELP-VP,. En dichos espacios las especies del hábitat 5330, se dispone de una densidad aproximada de una (1) especie (principalmente tabaiba) por cada 20 m², lo que garantiza su fácil acogida.

Por otro lado, el transparente de las especies del hábitat 5330, se va a realizar dentro del mismo sector, a una distancia de 250 m con respecto a los grupos **5, 6 y 7**, y de

550 metros para los grupos **1** y **2**. Por lo que las condiciones ambientales son las mismas de temperatura, altitud, humedad y precipitaciones. Esto hace que las especies del hábitat 5330, no verán modificadas sus condiciones, lo más mínimo. Además, se garantizará que en esta nueva ubicación su conservación será óptima debido a que se encuentran más alejadas del estrés antrópico.

Por lo tanto, en la **valoración del impacto de la Vegetación** y signo de los impactos inducidos por las determinaciones del plan parcial tendremos:

Actualmente el hábitat 5330 que se encuentra en zonas próximas a la costa, se encuentra en un estado de conservación medio, debido a las acciones humanas, mientras que aquel que se encuentra en zonas menos accesibles su estado de conservación es mejor.

CARACTERÍSTICA	IMPACTOS
SIGNIFICADO	Negativo
INTENSIDAD	Alta
EXTENSIÓN	Extremo
MOMENTO	Inmediato
PERSISTENCIA	Permanente
REVERSIBILIDAD Y RECUPERABILIDAD	Reversible
CAUSALIDAD	Directo
INTERDEPENDENCIA	Simple
MAGNITUD	MODERADO

- Fauna.-** La fase de construcción con respecto a la actual fauna presente en la zona se verá afectada por la desaparición de refugios y lugares de cría. También se verá afectada por los ruidos generados por la circulación viaria así como por la actividad humana cotidiana. Todos estos factores provocarán un desplazamiento espacial de la fauna existente hacia los terrenos colindantes o hacia los barrancos. La parcelación del terreno

también afectará, concretamente dificultará su desplazamiento, por lo que se propone un corredor verde para que estas especies puedan seguir tendiendo su lugar en el sector.

Las especies que principalmente se verán afectadas, son todas las descritas en la tabla de fauna, las cuales no se verán amenazadas, pero sí que se verán obligadas a desplazar su hábitat.

MAGNITUD	MODERADO
----------	----------

Paisaje.- las acciones impactantes que afectarán al paisaje natural durante la ejecución de las obras son los accesos y viales, desbroce del terreno, movimiento de tierra, obras de urbanización, la presencia de maquinaria, las zonas de acopio de materiales, la parcelación, las construcciones e instalaciones y la urbanización.

El impacto que se producirá sobre el paisaje natural, a pesar de estar actualmente modificado, es negativo puesto que se sustituye un paisaje agrario por otro urbano.

Las construcciones temporales, parque de maquinaria, zona de acopio de materiales, etc., provocarán un impacto visual temporal en tanto en cuanto duren las obras de construcción.

MAGNITUD	MODERADO
----------	----------

Las construcciones suponen normalmente un impacto paisajístico elevado puesto que su diseño introduce líneas rectas, que suelen ser discordantes con las líneas onduladas del terreno; además se puede producir un contraste cromático con el entorno por la presencia de las construcciones, o por el color.

Las acciones del proyecto que causan mayores impactos en el paisaje son la construcción y presencia de la propia estructura, los movimientos de tierra, la modificación de la morfología del terreno, la destrucción de la vegetación, etc. El interés paisajístico de la zona, su fragilidad y la visibilidad son factores importantes en la valoración del impacto.

Una mayor altura de las construcciones en la Revisión propuesta, procura la armonización con el medio en el que se integra, así como por el desarrollo equilibrado y racional del ámbito, desde el punto de vista medioambiental por la continuidad e integración de los espacios libres, resulta óptimo respetando el cauce del barranco, así mismo armoniza desde el punto de vista visual con el medio, ya que presenta tal y como se expuso continuidad e integración de los espacios libres y del viario.

CARACTERÍSTICA	IMPACTOS
SIGNIFICADO	Positivo
INTENSIDAD	Alto
EXTENSIÓN	Parcial
MOMENTO	Inmediato y/o latente
PERSISTENCIA	Permanente
REVERSIBILIDAD Y RECUPERABILIDAD	Irrecuperable
CAUSALIDAD	Directo
INTERDEPENDENCIA	Acumulativo
PERIODICIDAD	Continuo
MAGNITUD	MODERADO

Calidad de vida-salud e higiene.- en la fase de construcción se producirá o generará polvo, ruidos, vibraciones, etc., Los cuales podrán causar molestias temporales a los habitantes de las proximidades. las emisiones de polvo, humos, producción de ruido, etc., se generarán por las labores de desbroce y movimientos de tierra, así como por el tránsito de la maquinaria pesada y camiones que operarán en la unidad de actuación.

MAGNITUD	MODERADO
----------	----------

Infraestructuras.-

✓ **Red de transporte y comunicaciones.-** durante la fase de ejecución se verán afectadas de forma significativa las infraestructuras existentes, debido a la circulación de camiones y maquinaria pesada que producirá el deterioro del firme.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

✓ **Vertederos – Residuos.-** el vertedero se va a ver afectado por el aumento de vertidos a este durante la fase de construcción por el vertido de restos de hormigón, maderas, papel, etc.

MAGNITUD	COMPATIBLE
----------	------------

Población.-

✓ **Nivel de empleo.-** la ejecución del Plan Parcial requerirá mano de obra, fomentando la creación de puestos de trabajo tanto directa como indirectamente.

MAGNITUD	POSITIVO MODERADO
----------	-------------------

Economía.-

✓ **Cambio valor del suelo.-** al producirse una inversión de capital sobre la parcela donde va a desarrollar el Plan Parcial, esta incrementará su valor. Al mismo tiempo, podría llegar a afectar a las zonas circundantes.

MAGNITUD	POSITIVO MODERADO
----------	-------------------

✓ **Ingresos económicos.-** el Plan Parcial generará ingresos económicos tanto para el promotor del proyecto como para todos los puestos de trabajo creados directa como indirectamente, así como para la administración local; fomentando el desarrollo económico.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 102 de 192 Agosto.2018

MAGNITUD	POSITIVO MODERADO
----------	-------------------

V.2 ACCIONES Y ELEMENTOS DERIVADOS DE LA OCUPACIÓN.

Se presentan una serie de impactos genéricos imputables a la fase de ejecución, según los usos previstos que soportará.

Para facilitar el entendimiento de las acciones y elementos derivados de la ocupación con respecto al hábitat 5330, se facilita el siguiente plano. En la leyenda de dicho plano, se pueden observar 3 tramas rayadas que corresponde con:

- Trama rosada: corresponde a los grupos de tabaibas más dispersos existentes en la zona del planeamiento. Aclarar que para simplificar y no engrosar el plano, tan sólo se ha colocado una única zona correspondiente a especies dispersas. Al final de este apartado se aportará otro plano en el que se muestren todas las zonas en las que se ha comprobado la existencia de estas zonas con menor densidad de especies del hábitat 5330.
- Trama verde oscura: corresponde con los grupos significativos a trasplantar.
- Trama verde clara, corresponde a otros grupos significativos de tabaiba dulce. En el caso de que la trama verde clara caiga dentro del planeamiento, se llevará a cabo su trasplante (tal y como ocurre en el T-1). El resto corresponde con grupos de especies del hábitat 5330 que se encuentran fuera del planemiento.



Grupo de Tababiba dulce muy disperso.



Grupo significativo de Tababiba dulce a transplantar.



Grupo significativo de Tababiba dulce.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
---	--

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 103 de 192 Agosto.2018
--

En el mismo plano se detalla una superficie destinada al trasplante de las tabaibas, en color azul, donde se ubicarán las especies del hábitat 5330 que se desean reubicar.



Superficies destinadas al trasplante de las tabaibas.

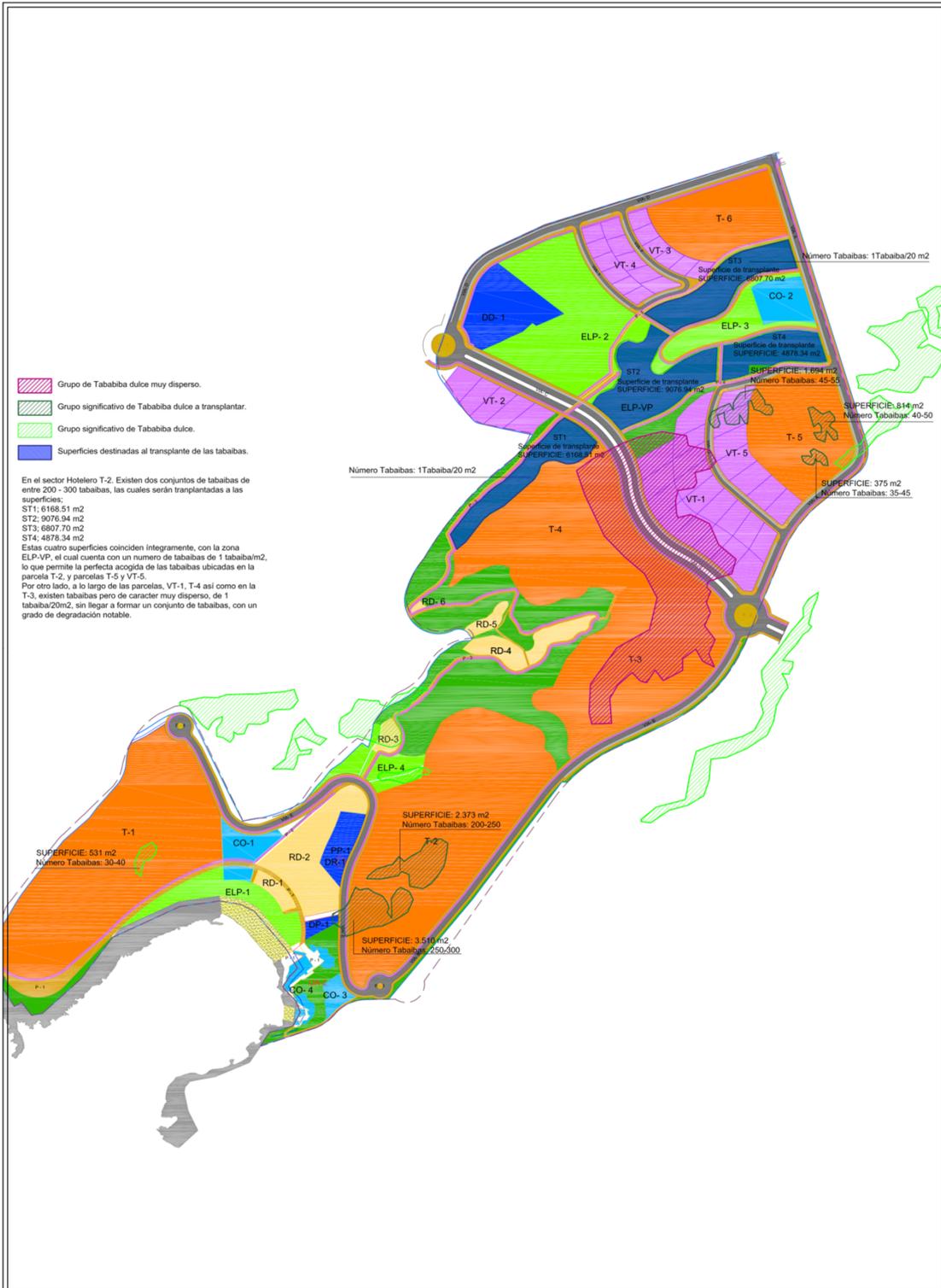
A continuación, en el siguiente plano, se detallan por sectores, las superficies de ocupación.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 104 de 192

Agosto,2018



Plano 6. Plano de ocupación del tabacoal en el sector a urbanizar.

↳ **USO HOTELERO Y EXTRAHOTELERO.**

PARCELA T-1. HOTELERO.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 105 de 192 Agosto.2018

La parcela T-1 está ubicada al Suroeste de la parcela. La superficie ocupará:

- Terrenos de labor abandonados.
- Terrenos de vegetación de sustitución.
- Carretera actual de acceso al puertito.
- Zona de grupo de tabaibas (numeradas con el número 1).

Impactos Generados:

El principal impacto que se va a general en esta parcela por un lado es la afección al grupo de especies del hábitat 5330, principalmente representado por tabaiba, que deberán ser trasplantadas según se ha expuesto anteriormente (es el grupo 1 que aunque está un poco degradado debido a la presión antrópica usado como un parquin improvisado), se trasladará unos 550 m hacia el ELP-VP. La densidad de estas tabaibas es de 1,12-1,50 tabaibas por cada 20 m². Otras acciones y elementos derivados de la ocupación son el impacto visual que generará la construcción en el paisaje, así como las tierras de labor con capacidad agrologica alta.

Capacidad de Acogida: **Media**

PARCELA T-2. HOTELERO – EXTRAHOTELERO.

La parcela T-2 está ubicada al Sur de la parcela. La superficie ocupará:

- Terrenos de labor abandonados.
- Terrenos de vegetación de sustitución.
- Zona actual de acampada y asentamiento de caravanas.
- Zona de grupo de tabaibas (numeradas con el número 2 y 3).

Impactos Generados:

El principal impacto que se va a general en esta parcela por un lado es la afección al grupo de tabaibas del hábitat 5330, que deberán ser trasplantadas según se ha expuesto. Las especies del hábitat 5330 correspondientes al grupo 2 y 3 presentan un grado de conservación bajo, debido a la presión antrópica a la que se ven sometidas continuamente. Su cercanía a la playa hace, que las especies del hábitat 5330, se encuentren integradas entre el camping improvisado, sufran vertidos incontrolados

(restos de aceites, productos de limpieza, restos de comida, residuos varios...), defecaciones al aire libre (residuos orgánicos, restos de papeles, pisadas y rupturas de sus ramas) y en el peor de los casos que aparquen en su cercanía o sobre ellos, como se suele dar el caso. Aun así, y debido a la inclinación de la zona, la densidad actual del grupo 2 es de 1,42-1,70 tabaibas por cada 20 m² y la del grupo 3 es, es de 1,68-2 tabaibas por cada 20 m². Estas tabaibas serán trasplantadas a las superficies ST1, ST2, ST3 y ST4 que coinciden con la totalidad del ELP-VP. Otros impactos son el impacto visual que generará la construcción en el paisaje, así como las tierras de labor con capacidad agrologica alta.

Capacidad de Acogida: **Media**

PARCELA T-3 Y T-4. HOTELERO – EXTRAHOTELERO.

Las parcelas están ubicadas al Noreste del sector. La superficie que ocuparán:

- Terrenos de labor abandonados.
- Grupos de tabaibas muy dispersas.

Impactos Generados:

El principal valor ambiental a proteger será la tierra de labor abandonada, y el hábitat 5330 que en este punto presenta tabaibas aisladas, el impacto visual que generará la construcción en el paisaje, así como las tierras de labor con capacidad agrologica alta. En este punto, dado la dispersión que existe del hábitat 5330, se llevará a cabo un análisis de los ejemplares de mayor singularidad y/o que alberguen huecos en su interior. Estas especies son las susceptibles de ser nidificadas por las especies protegidas presentes en la zona. Por esta causa, sólo las especies de mayor tamaño, serán trasplantadas hacia el ELP-VP. El resto de especies aisladas de menor tamaño se dejarán para las zonas ajardinadas.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA T-5. HOTELERO-EXTRAHOTELERO.

La parcela T-5 está ubicada al Noreste de la parcela. La superficie ocupará:

- Terrenos de labor abandonados.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 107 de 192 Agosto.2018

- Zona de grupo de tabaibas (numeradas con el número 5, 6 y 7).

Impactos Generados:

El principal impacto que se va a generar en esta parcela por un lado es la afección al grupo de tabaibas del hábitat 5330 que fueron numeradas como 5, 6 y 7. Estos tres grupos de especies del hábitat 5330 presentan una mejor conservación y deberán ser trasplantadas según se ha expuesto hacia los ELP-VP. La densidad de estos grupos es de 1,84-2,4 para el grupo 5; 0,98-1,23 para el grupo 6 y 0,53-0,65 para el grupo 7. Aclarar que este último grupo se encuentra entre esta parcela y la VT-5. Otros impactos son el impacto visual que generará la construcción en el paisaje, así como las tierras de labor con capacidad agrologica alta.

Capacidad de Acogida: **Media**

PARCELA T-6. HOTELERO – EXTRAHOTELERO.

La parcela está ubicada al Noreste del sector. La superficie que ocupará:

- Plataforma de cultivo intensivo abandonado.

Impactos Generados:

El principal valor ambiental a proteger será la tierra de labor, el hábitat 5330 presenta en este espacio tabaibas asiladas, otro valor a proteger, es el impacto visual que generará la construcción en el paisaje.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA VT-1 Y VT-5. VILLA TURÍSTICA.

Las parcelas están ubicadas al Noreste del sector. La superficie que ocuparán:

- Terrenos de labor abandonados.

Impactos Generados:

El principal valor ambiental a proteger en el VT-1, será la tierra de labor, así como las tabaibas asiladas del hábitat 5330 que como se ha expuesto anteriormente, se trasplantarán aquellas especies mayor singularidad y/o con huecos en su interior, por ser susceptibles a ser nidificadas por algunas especies de aves protegidas presentes

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 108 de 192 Agosto.2018

en la zona. En cuanto a la VT-5, comparte un grupo de especies del hábitat 5330 (grupo 7) que serán trasplantadas a los ELP-VT. Entre otros impactos presentes en ambas VT, destacamos el impacto visual que generará la construcción en el paisaje, así como las tierras de labor con capacidad agrológica alta.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA VT-2, VT-3 y VT-4. VILLA TURÍSTICA.

La parcela está ubicada al Norte del sector. La superficie que ocuparán:

- Plataforma de cultivo intensivo abandonado.

Impactos Generados:

El principal valor ambiental a proteger será la tierra de labor y el impacto visual que generará la construcción en el paisaje.

Capacidad de Acogida: **Alta**

↳ EQUIPAMIENTO PRIVADO.

PARCELA CO-1. COMERCIAL - OCIO.

La parcela está ubicada al Sur del sector. La superficie que ocuparán:

- Terrenos de labor abandonados.

Impactos Generados:

El principal valor ambiental a proteger será la tierra de labor y el impacto visual que generará la construcción en el paisaje.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA CO-2. COMERCIAL - OCIO.

La parcela está ubicada al Norte del sector. La superficie que ocuparán:

- Terrenos de labor abandonados.

Impactos Generados:

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 109 de 192 Agosto.2018

El principal valor ambiental a proteger será la tierra de labor, posibilidad de tabaibas asiladas del hábitat 5330, el impacto visual que generará la construcción en el paisaje.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA CO-3, CO4. COMERCIAL - OCIO.

La parcela está ubicada al Sur del sector, siendo las actuales construcciones existentes.

Impactos Generados:

No se generará ningún tipo de impacto.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA RD-1 Y RD2. RECREATIVO - DEPORTIVO.

Las parcelas están ubicada al Sur del sector. La superficie que ocuparán:

- Plataforma de cultivo intensivo abandonado.

Impactos Generados:

El principal valor ambiental a proteger será la tierra de labor, posibilidad de tabaibas asiladas del hábitat 5330, el impacto visual que generará la construcción en el paisaje.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA RD-3, RD-4 Y RD-5. RECREATIVO - DEPORTIVO.

Las parcelas están ubicada en el centro del sector. La superficie que ocuparán:

- Vegetación de sustitución.

Impactos Generados:

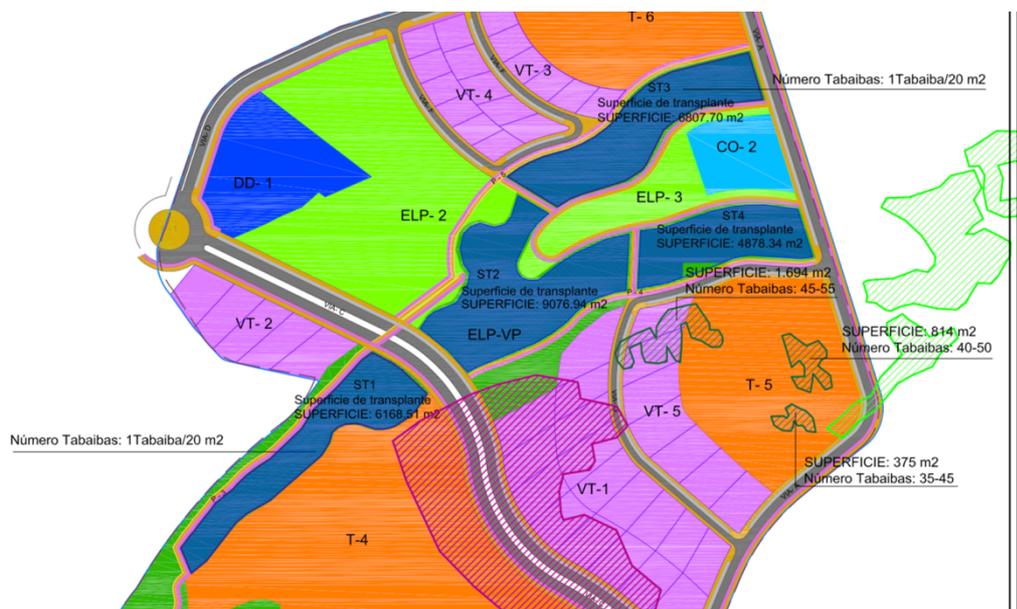
No se generará impacto significativo.

Capacidad de Acogida: **Alta**

PARCELA ELP-2. ESPACIO LÍBRE PÚBLICO.

El Espacio Libre Publico 2 se ubica en esa zona al existir una serie de banales ejecutados con piedra basáltica en perfecto estado de conservación.

Tras el estudio de las parcelas, se lleva a cabo ahora un estudio pormenorizado de la nueva ubicación de las especies en el ESPACIO LIBRE PÚBLICO (ELP-VP). Tal y como se aprecia en el siguiente detalle de plano. El ELP-VP donde se ubicarán las especies del hábitat 5330, tiene una superficie de 26.931 m². Actualmente, existe una densidad de 1 especies del hábitat 5.330/20 m² en dicho lugar. Sin embargo, esta zona puede albergar más especies, ya que las densidades de las zonas estudiadas pueden llegar hasta las 3,2 especies por cada 20 m². La especie más común en la zona es la tabaiba, por dicha causa en el plano se especifica con ese nombre.



Plano 7. Detalle de las densidades de tabaibal en parte del sector y ubicación en el ELP-VP

En la siguiente tabla, se hace un resumen de los grupos de especies del hábitat 5330 que han sido seleccionados (por su estado de conservación, densidad y/o singularidad), la superficie que ocupan los grupos, su densidad y la parcela que ocupan actualmente. Aclara que todos los grupos serán trasplantados hacia el ELP-VP, excepto el grupo 4 que se quedará en el ELP-4 que actualmente ocupa.

Tabla 12. Pormenorización de la densidad, ocupación actual y futura de los grupos seleccionados

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 111 de 192

Agosto.2018

Grupos propuestos	Número de especies (tabaibas principalmente)	Superficie	Densidad (Número de especies/20 m ²)	Parcela que ocupan	Parcela de trasplante
Grupo1	30-40	531	1,12-1,50	T-1	ELP-VP
Grupo 2	250-300	3510	1,42-1,70	T-2	ELP-VP
Grupo 3	200-250	2373	1,68-2	T-2	ELP-VP
Grupo 4	100-120	750	2,6-3,2	ELP-4	ELP-4
Grupo 5	35-45	375	1,86-2,4	T-5	ELP-VP
Grupo 6	40-50	814	0,98-1,23	T-5	ELP-VP
Grupo 7	45-55	1694	0,53-0,65	T-5 y VT-5	ELP-VP
Nueva ubicación	600-740	26931	0,44-0,55	T-1, T-2, T-3, T4, T-5 y VT- 5	ELP-VP

En la tabla anterior queda clara que los trasplantes son factibles, ya que la nueva ubicación albergará una densidad de tabaibas por cada 20 m² de entre 1,44 y 1,55 especies (se añade la densidad actual de 1 tabaiba por cada m² a la nueva densidad que se trasplantará). No se supera, en ningún caso la población preexistente del grupo 4 o 5, por lo tanto, este hábitat es factible con dicha densidad.

Tras el estudio de las especies del hábitat 5330 de la zona, se constató que además de los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, existían zonas con una menor densidad de estas y cuyo grado de conservación en algunos casos, era deplorable por la acción antrópica a la que se ven sometidas.

En el siguiente plano, se muestran las tramas rosadas, en la que se aprecian tabaibas dispersas y en muchos casos sometidas a una elevada presión antrópica causada por las principales siguientes causas constatadas en campo:

- Camping ilegal sobre o cercano a estas especies
- Aparcamientos improvisados sobre estas especies
- Vertido de residuos sólidos (principalmente vidrio, papeles/cartón y envases) sobre o en el interior de estas especies, siendo utilizadas como vertederos improvisados.
- Defecación al aire libre junto a estas especies, con el consiguiente paso de personas y la ruptura continuada de las ramas.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 112 de 192
	Agosto.2018

Las tramas que nos interesan en este plano corresponden con el color rosa. Ambas corresponden a grupos dispersos y degradados de especies del hábitat 5330. Aclarar que en el plano se habla de tabaibas por ser la especie más abundante del hábitat 5330 (hábitat dominado por Euphorbias endémicas y nativas) pero realmente el hábitat lo conforman *Euphorbia balsamifera*, *E. obtusifolia*, *E. lamarcki*, *E. berthelotii*, *E. aphylla*, *E. canariensis* y *E. handiensis* según Cabello, J., Morata D., Otto, R., Fernández Palacios, J.M., 2009.



Tababiba dulce distribuida de forma dispersa. 1 Tabaiba / 20 m2.

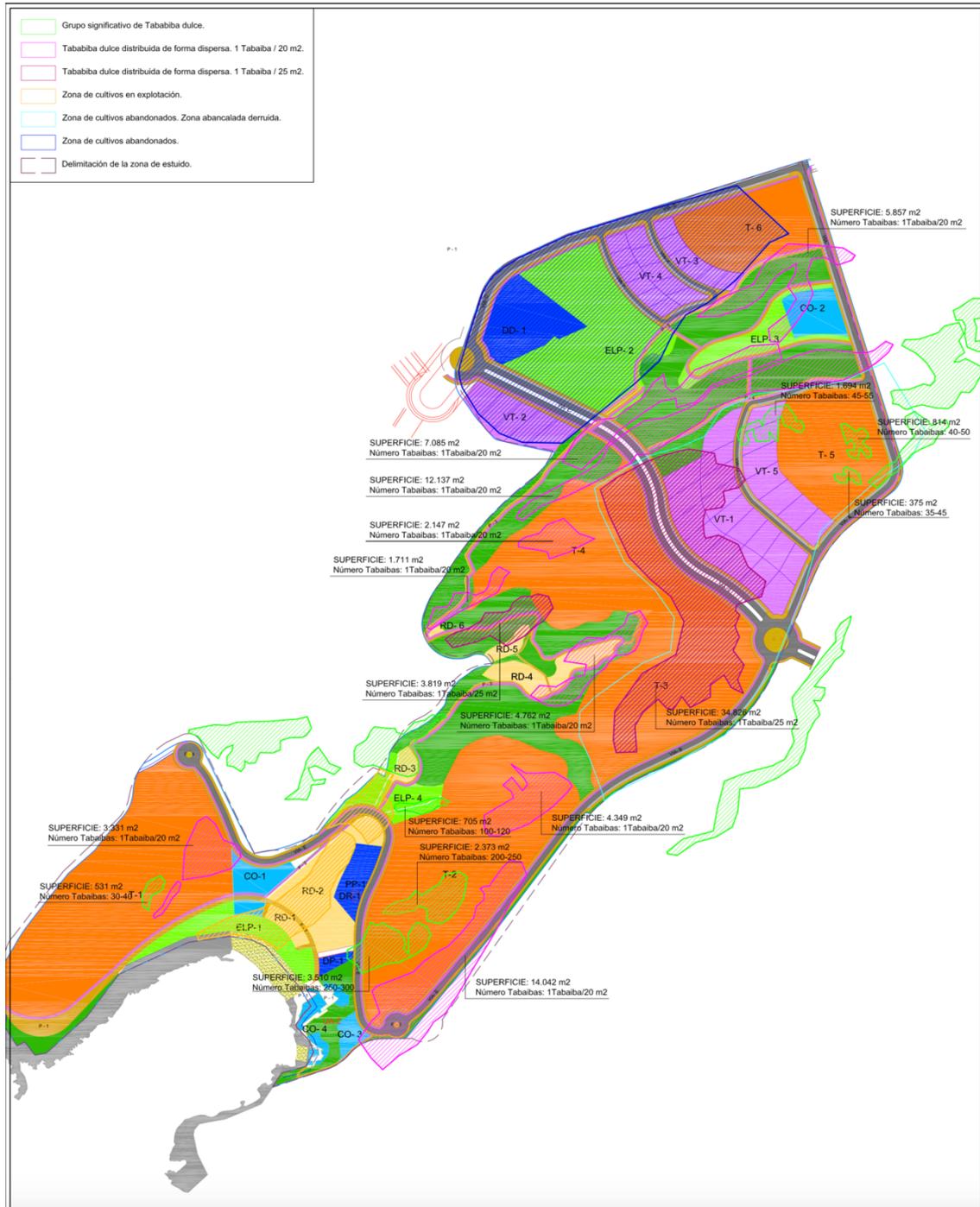


Tababiba dulce distribuida de forma dispersa. 1 Tabaiba / 25 m2.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 113 de 192
Agosto.2018



En cuanto a las tabaibas más dispersas (1 cada 20 m² o 1 cada 25 m²), se llevará a cabo un análisis de los ejemplares de mayor singularidad y/o que presenten huecos en su interior, ya que estas especies con estas características, son susceptibles de ser anidadas por especies de aves protegidas en la zona y albergar otras especies de fauna del tabaibal. Todas aquellas especies que cumplan las características anteriormente descritas, serán trasplantadas hacia el ELP- VP. En cuanto a las

especies de menor tamaño, en el caso de que presenten buen estado de conservación, serán utilizadas en las zonas ajardinadas previstas en las parcelas y las zonas ajardinadas cercanas al SIC-T40.

En cuanto a las zonas de baja densidad de especies del hábitat 5330, serán trasplantadas hacia los ELP-VP, los ejemplares de mayor singularidad y/o que presenten huecos en su interior, por ser susceptibles de la anidación de aves y albergar otras especies de fauna del tabaibal.

En cuanto a las zonas de baja densidad de especies del hábitat 5330, serán trasplantadas hacia las zonas ajardinadas de las parcelas y el SIC-T40, las especies mejor conservadas en la zona.

V.3 CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN

A continuación, se muestra a modo de conclusión, el análisis realizado sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, tanto en la fase de construcción como en la operativa. Para una mayor comprensión de la previsión de los impactos y buscando un mayor carácter de conclusión, se ha utilizado un código de colores, utilizando el **verde** para los impactos compatibles, **amarillo** para los impactos moderados y **rojo** para los impactos severos.

FASE DE PLANIFICACIÓN

MEDIO FÍSICO

AIRE

CALIDAD DE AIRE → COMPATIBLE

NIVEL DE RUIDOS → COMPATIBLE

TIERRA

CONTAMINACIÓN → COMPATIBLE

CAPACIDAD AGROLÓGICA → SEVERO

GEOMORFOLOGÍA → SEVERO

AGUA

RECURSOS HÍDRICOS → COMPATIBLE

- CALIDAD DE AGUA → No aplica
- HIDROLOGÍA SUPERFICIAL → No aplica
- HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA → COMPATIBLE

MEDIO BIOLÓGICO

- ☑ FLORA → MODERADO
- ☑ FAUNA → MODERADO
- ☑ PAISAJE → POSITIVO MODERADO
- ☑ TERRITORIO
 - CAMBIOS DEL USO → POSITIVO MODERADO
 - DESARROLLO URBANO → POSITIVO MODERADO
 - PAISAJE PROTEGIDO O PRESERVADO → No aplica

MEDIO SOCIOECONÓMICO

- ☑ HUMANO
 - CALIDAD DE VIDA- SALUD E HIGIENE → POSITIVO COMPATIBLE
- ☑ INFRAESTRUCTURAS
 - VERTEDEROS DE RESIDUOS → COMPATIBLE
- ☑ CULTURAL
 - PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO → POSITIVO COMPATIBLE
- ☑ POBLACIÓN
 - NIVEL DE EMPLEO → POSITIVO COMPATIBLE
- ☑ ECONOMÍA
 - INGRESOS ECONÓMICOS → POSITIVO COMPATIBLE

FASE DE CONSTRUCCIÓN: OBRAS Y EDIFICACIÓN

MEDIO FÍSICO

AIRE

- CALIDAD DEL AIRE→ COMPATIBLE
- NIVEL DE POLVO→ COMPATIBLE
- NIVEL DE RUIDOS→ COMPATIBLE

TIERRA

- CONTAMINACIÓN→ COMPATIBLE
- EROSIÓN→ COMPATIBLE

GEOMORFOLOGÍA

- SEVERO

AGUA

- RECURSOS HÍDRICOS→COMPATIBLE
- CALIDAD DEL AGUA→COMPATIBLE
- HIDROLOGÍA SUPERFICIAL→COMPATIBLE
- HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA→COMPATIBLE

MEDIO BIOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO

FLORA →MODERADO

FAUNA→MODERADO

PAISAJE→MODERADO

CALIDAD DE VIDA- SALUD E HIGIENE→MODERADO

INFRAESTRUCTURAS

- RED DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES→COMPATIBLE
- VERTEDEROS-RESIDUOS→COMPATIBLE

POBLACIÓN

- NIVEL DE EMPLEO→POSITIVO COMPATIBLE

ECONOMÍA

- CAMBIO VALOR DEL SUELO → POSITIVO MODERADO
- INGRESOS ECONÓMICOS → POSITIVO MODERADO

Después de haber valorado y evaluado la incidencia del Plan, sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, tanto en la fase de construcción como en la operativa, se concluyó que la Evaluación Global del proyecto es **IMPACTO AMBIENTAL COMPATIBLE O POCO SIGNIFICATIVO**, basándonos en un total de treinta y ocho impactos detectados:

CONCLUSIÓN: VALORACIÓN-EVALUACIÓN		
MAGNITUD		NEGATIVO
	0	↳ CRÍTICO
	3	↳ SEVERO
	6	↳ MODERADO
	17	↳ COMPATIBLE
		POSITIVO
	5	↳ MODERADO
	3	↳ COMPATIBLE

Los resultados de la valoración, presentaron una mayoría de impactos compatibles, lo cual es debido a la no afcción por parte del Plan Parcial a los elementos naturales significativos existentes en el ámbito que ordena, así como produce unos efectos mayoritariamente positivos en cuanto a los factores socioeconómicos y culturales existentes.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 118 de 192 Agosto.2018

VI. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR

VI.1 ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE LAS UNIDADES AMBIENTALES PARA ACOGERLAS

Dentro del sector territorial, se han identificado tres unidades ambientales, unidades que a nivel general presentan una calidad ambiental baja, unidades que se ha diferenciado según el uso actual del mismo, presentando las tres unidades un componente antrópico.

La “Unidad de componente Rural” que se corresponde con (UAH 2.1. y UAH 2.2.) “Cultivos Abandonados”, presenta un interés medioambiental, constituido por capacidad productiva de los suelos sobre los que antiguamente se desarrollaron cultivos, capacidad agrícola con una calidad de conservación media por el actual abandono que presenta perdiéndose parte de la citada capacidad agrícola; sin embargo, en este caso no supone una limitación o una contradicción con las determinaciones propuestas, puesto que estos suelos pueden ser trasladados y aprovechados en las zonas verdes y espacios libres previstos por la planificación, por lo que la adecuación de la unidad es alta.

La “Unidad de componente Natural”, corresponde con; Tabaibas dulces UAH 1.1, Barrancos UAH 1.2. Costa –Playa UAH 1.3 y Vegetación de sustitución UAH 1.4, la Unidad de Barranco, que se corresponde con los barrancos, contribuye a que la unidad presente un valor alto de calidad tanto paisajística como funcional, es por ello que la adecuación final de las determinaciones propuestas por la ordenación para esta unidad son altas, además. Con respecto a la unidad de playa-costa la adecuación es alta (es punto de interés Geológico, correspondiente a la playa de callaos, puesto que es un área de interés, que deberá ser protegida), mientras que para las unidades de vegetación de sustitución y tabaibas dulces del hábitat 5330, la adecuación es media.

La “Unidad de componente Urbana”, que engloba las unidades; Construcciones abandonadas UAH3.1, Zona de acampada y asentamiento UAH.3.2, Construcciones en uso UAH.3.3 y Escombros y basuras UAH.3.4., tanto las infraestructuras en ruinas como en actual uso presentan una calidad para la conservación baja, con una adaptación a las determinaciones del Sector alta, ya que no son infraestructuras con un contenido etnográfico ni histórico inherente al municipio.

Es de señalar que actualmente pegado a la playa existen viviendas en uso que serán integradas dentro de la Revisión Parcial del SO6 Puertito de Adeje, sin que sean alteradas. Se les dotará de saneamiento conjunto con el Sector puesto que actualmente no lo posee, así como de infraestructuras.

Por todo lo expuesto, la Revisión Parcial del Sector SO-6 Puertito de Adeje presenta una ALTA adecuación para acoger los usos propuestos.

VI.2 MEDIDAS AMBIENTALES PREVENTIVAS, PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

MEDIDAS AMBIENTALES A NIVEL GENERAL

En cuanto a las medidas ambientales que se establecen en el ISA, encontramos medidas orientadas a reducir, eliminar o compensar los resultados ambientales negativos.

Se propone una primera medida para asegurar el cumplimiento de todas las medidas propuestas que consiste en rellenar de forma periódica (al menos, quincenalmente) un check list para comprobar que las medidas ambientales impuestas en el ISA y en la MA están funcionando correctamente.

1. Se rellenará periódicamente (al menos, quincenalmente) un check list en el que se comprobará el funcionamiento y avance de las medidas ambientales propuestas.

A modo general, se tendrá en cuenta una medida ambiental que consista en la integración de la urbanización del sector 06 El Puertito, en el medio que lo rodea, haciendo uso de una arquitectura envolvente que respete los valores naturales y paisajísticos del sector.

2. El diseño de las construcciones deberá ser respetuosa con en el medio ambiente, integrando los valores naturales y paisajísticos.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA TOPOGRAFÍA- PAISAJE.

Durante la fase de obra, tanto la extracción, explanación, como los aportes de tierra, pueden provocar alteraciones sobre las formas naturales del relieve, por lo que estas actuaciones se ajustarán a la mínima superficie técnicamente posible y evitarán las fuertes pendientes de los taludes. En caso contrario tener como criterio de actuación lo siguiente

- ✓ Taludes tendidos de superficies onduladas.
- ✓ Bancales en los desmontes que se puedan plantear.
- ✓ Ruptura de bancales mediante la sucesión de los mismos de forma escalonada.

3. Los taludes se ajustarán a la mínima superficie técnicamente posible y se evitarán, en la medida de lo posible, las fuertes pendientes.

Además, estas actuaciones deberán tratarse de manera que se minimice el impacto que pudiera ocasionar, bien mediante el ajardinado de los desmontes y taludes, el empleo de mampostería de piedra, etc. En la medida de lo posible, las superficies afectadas habrán de ser objeto de algún tratamiento vegetal con especies autóctonas preferiblemente, tanto con fines de estabilización como de estética y de integración ambiental.

4. Para evitar el impacto visual sobre el paisaje, los taludes (desmonte y terraplén), se ajardinarán con especies autóctonas y/o se usará mampostería de piedra acorde con el entorno, buscando la integración paisajística.

Con el propósito de minimizar los impactos sobre el paisaje que se generan a raíz de la ejecución de edificaciones e infraestructuras, se deberá prestar especial cuidado en la selección de los colores, texturas, etc., de las diferentes edificaciones, evitando con ello la creación de contrastes cromáticos relevantes o focalizaciones en la perspectiva panorámica del ámbito.

5. Se seleccionarán los colores, texturas, haciendo uso preferentemente de los tonos haciendo uso preferentemente de los tonos claros mezclados con colores naturalmente presentes en el sector. Se evitará la creación de contrastes cromáticos relevantes o focalizaciones en la perspectiva panorámica del ámbito.

Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados y en buen estado. Todos los parámetros visibles deberán quedar completamente finalizados, sin que se observen bloques ni muros sin rematar.

6. Todos los parámetros visibles quedarán completamente finalizados, presentando las edificaciones sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminadas y en buen estado.

Se recomienda que las edificaciones en aras de resolver la contaminación visual que generan los tendidos eléctricos y telefónicos, opten por el establecimiento del cableado en el interior de los aleros, insertos en canaletas o molduras.

7. Los tendidos eléctricos y telefónicos se establecerán (en la medida de lo posible) en el interior de los aleros, insertos en canaletas o molduras.

Se recomienda la recuperación del material perteneciente a los muros de cantería que separan las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos como elemento decorativo en las futuras zonas verdes y espacios libres.

8. Se reutilizarán preferentemente sustratos inertes del sector, procedentes de los muros de cantería que separan las parcelas agrícolas, jable, etc, para actuar como elementos decorativos en las zonas verdes y espacios libres.

Tal y como aparece recogido en Las Normas Urbanísticas en su CAPITULO V de la Revisión Parcial 02 puertito de Adeje se marcan una serie de indicaciones sobre la edificación para garantizar la adaptación de la edificación a la orografía del terreno.

Así se indican los siguientes puntos:

CUBIERTAS

Dada la orografía del Sector, las cubiertas serán tratadas como una fachada más, recogándose en los proyectos de ejecución su diseño y tratamiento de forma detallada. Se fomentará el uso de cubiertas ajardinadas a los efectos de minimizar el impacto paisajístico de las mismas. Los proyectos de ejecución aportarán un plano donde se refleje el tratamiento de las cubiertas en todos los niveles a los efectos de evaluar la "ocupación aparente" e integración paisajística de los cuerpos edificados dentro de la parcela.

9. Las cubiertas serán tratadas como una fachada más, recogándose en los proyectos de ejecución su diseño y tratamiento de forma detallada.

10. Se fomentará el uso de cubiertas ajardinadas a los efectos de minimizar el impacto paisajístico de las mismas.

ALTURA EDIFICABLE

Se regula la altura en número de plantas y altura máxima a cornisa. De acuerdo con los usos se definen diferentes alturas a cornisa:

- Uso de Alojamiento Turístico Colectivo (T). Se ha considerado como altura orientativa en las plantas alojativas 3,5m de suelo a suelo y en las zonas nobles o de uso colectivo 5m de suelo a cara inferior de forjado. En caso de generarse dobles o triples alturas o combinarse dos plantas de uso colectivo en un mismo bloque prevalecerá la altura a cornisa $H = 5 + 3.5 \cdot (n - 1)$
- En las parcelas de Alojamiento Turístico Colectivo con uso comercial en planta baja hacia un vial se considera como altura máxima 5m de suelo a cara inferior de forjado.

Por otro lado, también en las Normas Urbanísticas dentro de las fichas de cada parcela se presenta una sección orientativa que regula las alturas y ubicación de la edificación en la misma teniendo en cuenta los desniveles existentes.

11. Se regulará la altura en número de plantas y altura máxima a cornisa en función del uso, detallándose en las fichas de cada parcela la regulación de estas.

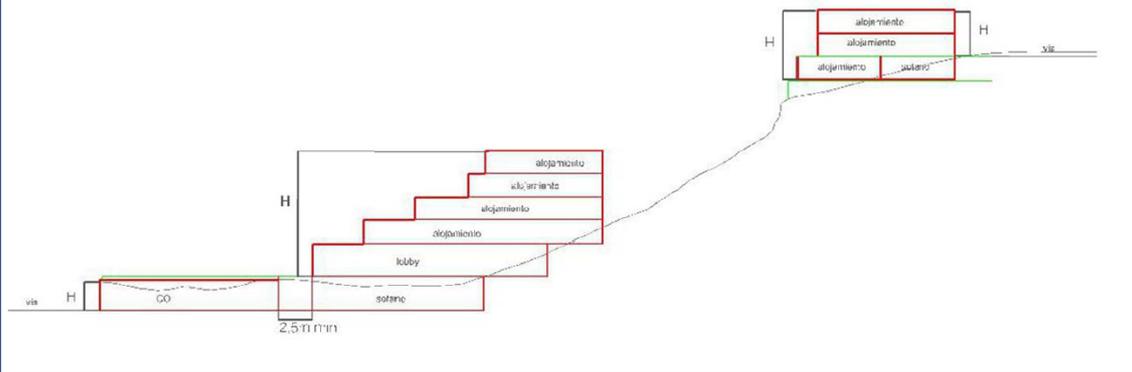
MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

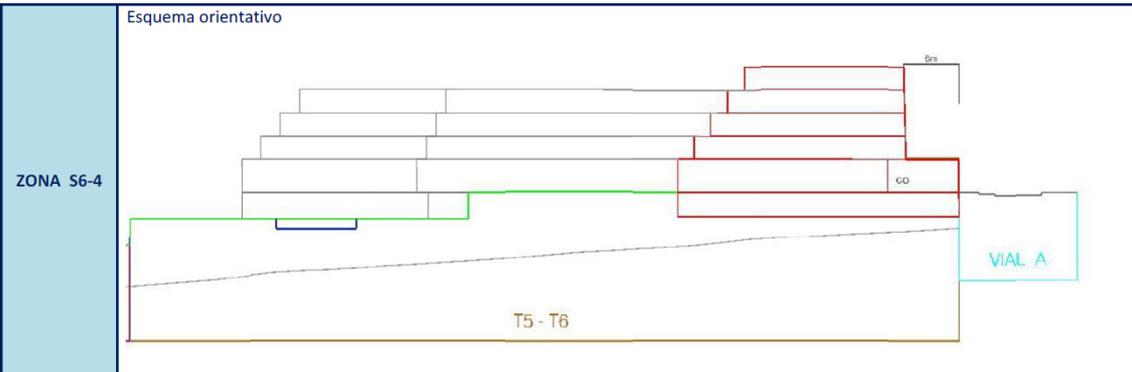
Pág. 123 de 192
Agosto.2018

- En las parcelas de uso Comercial-Ocio (CO), se considera la altura a cornisa multiplicando el número de plantas por: $H=5,5+5(n-1)$. En la Zona CO-5 la altura de cornisa se limita a $H=n*4m$ o las construcciones preexistentes. En las parcelas turísticas-alojativas cuando el uso comercial sea compatible la altura de suelo a cara inferior de forjado será de 5m. En cualquier caso a los efectos del cálculo de altura de la edificación, H, especialmente en la edificación escalonada, se considerarán como edificios diferentes cuando estén separados un mínimo de 2,5m, aunque estén comunicados a nivel de sótano, aplicándose a cada edificio la altura reguladora, H, de forma separada. Cuando en un mismo cuerpo edificado se produzcan escalonamientos por la topografía, se medirá la altura H en cada escalonamiento

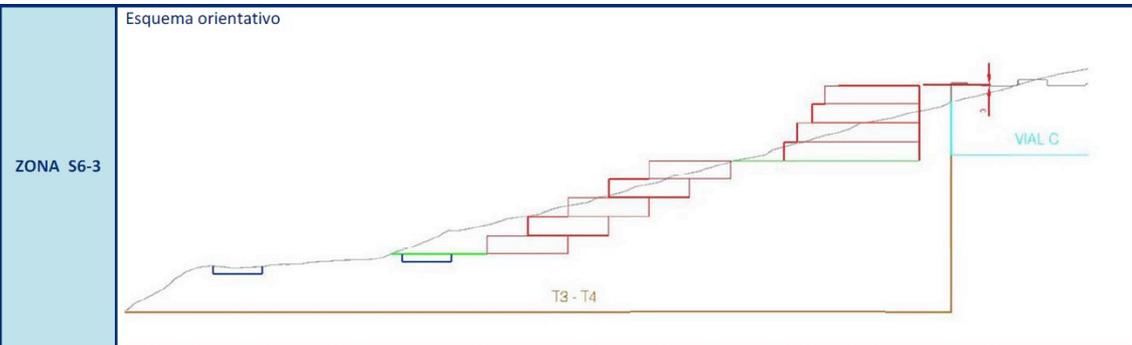
Esquema de la medición de la Altura de la Edificación

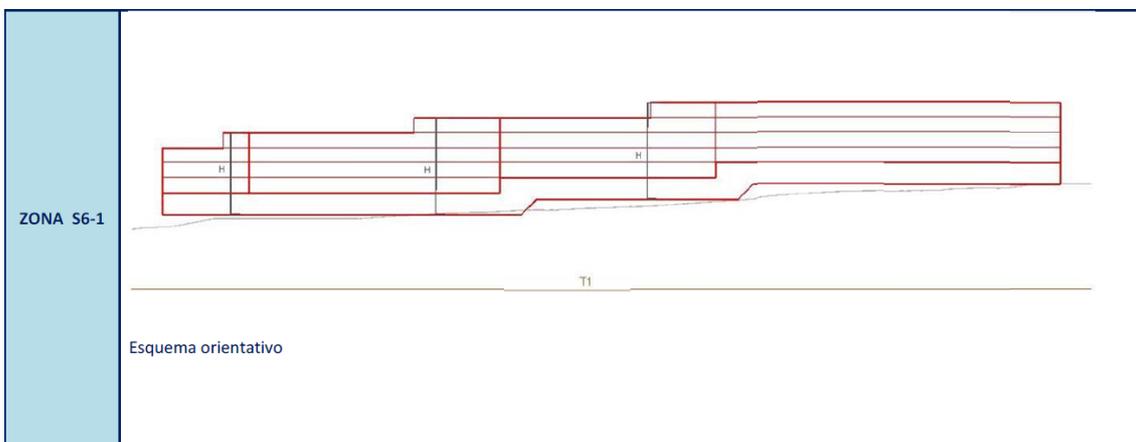
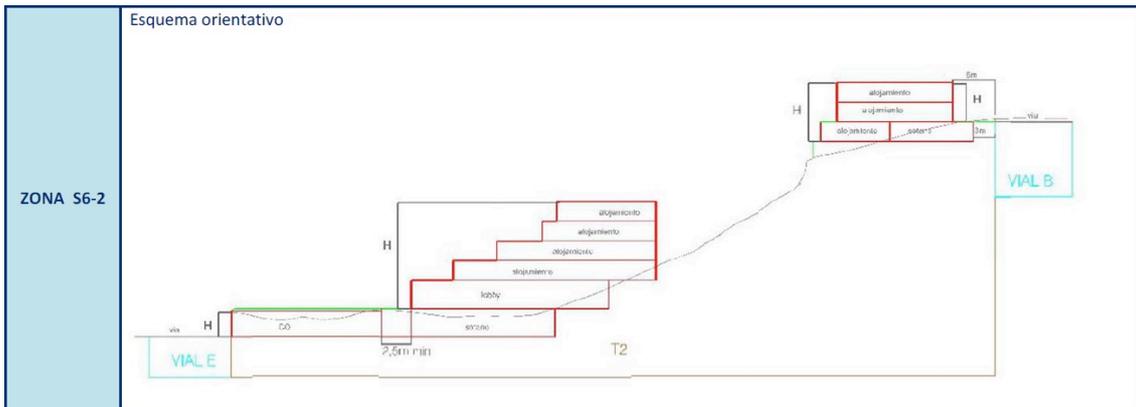


Esquema orientativo



Esquema orientativo





B).- Deberán de cumplirse de forma estricta las medidas ambientales propuestas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en esta Memoria, con el fin de disminuir hasta límites permisibles los posibles efectos negativos que genera la actividad proyectada.

C).- La actividad desarrollada deberá tener carácter integrador con el medio que lo rodea respetándolo e integrándose en él, no interfiriendo de forma negativa en los usos del entorno.

12. Se respetarán e integrarán en el medio, las actividades desarrolladas en este planeamiento, no interfiriendo negativamente en los usos del entorno.

En el planeamiento propuesto, en todo momento se ha mantenido los barrancos y sus cauces como zonas naturales sobre las que no se actuara añadiéndolas como un aliciente más al paisaje, bordeándolos con un carril bici, así como un camino peatonal para poder recorrerlos y disfrutarlos. Esta zona más respetuosa funcionará a modo de corredor ecológico de las especies terrestres presentes en la zona (lagartos principalmente)

13. Se mantendrán los barrancos y cauces preexistentes en la zona, bordeándolos con un carril bici y un camino peatonal

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA HIDROLOGÍA/HIDROGEOLOGÍA Y VERTIDOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

La suma de las diferentes intervenciones (aportes de tierra, explanación, extracción, e urbanización), originará la alteración del drenaje superficial, manifestándose en un aumento de la escorrentía superficial a consecuencia de la impermeabilización del suelo. Estas aguas deberán recogerse e incluirse en la red de pluviales.

Por su parte los vertidos de aguas residuales generados por las nuevas infraestructuras hotelesras, comercios, etc, se conectarán a las redes generales de saneamiento. Se prohibirá el vertido directo de aguas residuales sin depurar a pozos y zanjas filtrantes y al terreno.

14. Se integrarán en la red de pluviales la escorrentía superficial que se genere por la impermeabilización del terreno debido a la nueva urbanización

15. Las aguas residuales generadas por las nuevas infraestructuras hoteleras, comercios, etc, se conectarán a las redes generales de saneamiento, prohibiéndose el vertido directo de aguas residuales sin depurar a pozos y zanjas filtrantes y al terreno.

Para evitar la contaminación por vertidos procedentes de la maquinaria y vehículos (combustibles y aceites) en el dominio público hidráulico, estos deberán estar en buenas condiciones. El parque de maquinaria deberá ubicarse en una zona que se encuentre perfectamente impermeabilizada. Será en este espacio donde se realizarán los cambios de aceites y reparaciones en los vehículos para su posterior traslado a centros de reciclaje o recogida.

16. La maquinaria y vehículos de construcción tendrán revisiones periódicas y estarán en buenas condiciones para evitar pérdidas de combustibles y /o aceites.

17. El parque de maquinaria y vehículos se ubicarán en una zona impermeabilizada para labores de reparación y cambios de aceite. Los residuos generados se tramitarán con un gestor autorizado de residuos.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA EDAFOLOGÍA

Deben contemplarse las medidas de conservación del suelo necesarias para que no pierdan sus propiedades durante el traslado. Asimismo, y siempre cuando sea técnicamente viable deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato.

18. Se reutilizarán los suelos fértiles en áreas ajardinadas o zonas verdes, llevando a cabo labores de conservación para que no pierdan sus propiedades.

19. Se prevendrá la erosión del suelo, especialmente en las zonas abancaladas, mediante revegetación con especies que sustenten el sustrato.

Para evitar pérdidas en la estructura del suelo, la muerte de microorganismos aeróbicos, riesgo de contaminación..., se debe de manejar el suelo de forma adecuada. El suelo debe de tener un grado de humedad adecuado para su traslado, estas características de humedad se alcanzan la mayor parte del año en el sector, salvo las doce horas siguientes a una precipitación directa en la zona.

20. La reutilización de suelos se hará con una humedad adecuada para su traslado, evitando la muerte de microorganismo aeróbicos. Evitar el traslado del suelo durante las 12 horas siguientes a una precipitación en la zona.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA VEGETACIÓN Y EL HÁBITAT 5330

El destino de las especies del hábitat 5330 a trasplantar de 6 de los 7 grupos propuestos, se llevará a cabo dentro del ELP-VP, quedando el grupo número 4 en el ELP que ocupa.

21. Se trasplantará los ejemplares del hábitat 5330 de los 6 grupos seleccionados hacia los Espacios Libres Públicos (ELP-VP) coincidentes con barrancos, donde se dispone de una densidad aproximada de una (1) tabaiba por cada 20 m²

22. Se trasplantarán hacia los ELP-VP, los ejemplares de las zonas con menos densidad de especies (1 o menos por cada 20 o 25 m²) que presenten singularidad (debido a su tamaño, porte o edad)

Para llevar a cabo este análisis, es importante que un técnico competente se asegure de marcar las especies del hábitat 5330 que deben ser trasplantadas, por presentar singularidad característica, ya sea por tamaño, porte o edad.

23. Se trasplantarán los ejemplares del hábitat 5330 de las zonas con menos densidad de especies (1 o menos por cada 20 o 25 m²) que se encuentren en buen estado, hacia la nueva zona de amortiguación ajardinada, contigua con el Sitio de Interés Científico La Caleta, asegurando la existencia de especies endémicas y nativas en la zona cercana al ENP.

Del mismo modo, es importante también que un técnico competente se asegure de marcar las especies del hábitat 5330, que se encuentran en buen estado de conservación para formar parte del ajardinamiento contiguo. Tendrá que asegurarse, que las especies no presentan plagas o enfermedades que puedan transmitir al espacio contiguo donde se van a ubicar.

Es de señalar, que la zona elegida ELP-VP, ubicada en la zona de barranco, actualmente existen grupos de tabaibas del hábitat 5330, pero más dispersas que en otras zonas (en torno a 1 tabaiba/ 20 m²). La ubicación de las nuevas especies del hábitat 5330 en la zona de barrancos (ELP-VP) es factibles, estimando una futura densidad por cada 20 m² de entre 1,44 y 1,55 especies. Esta densidad es inferior a las densidades medidas en otros grupos en el sector S06. Además, hay que tener en cuenta que la distancia a la que se van a trasladar como máximo es entre 250 y 750 metros, y la diferencia de cota como máximo será de 50 m, por lo que las condiciones de humedad, temperatura y precipitaciones son exactamente las mismas que en su ubicación actual (dentro del sector) por lo que, haciendo un buen trasplante, las condiciones climáticas y características edafológicas son ideales para que enraícen.

Por último, dada la importancia que se le ha dado en este planeamiento al hábitat 5330, es primordial que esta concienciación no se quede en la fase de planeamiento y sea conocida por el resto de usuarios que disfrutarán de este sector. Por esta causa se plantea la siguiente medida ambiental.

24. Se integrará un cartel informativo (en español, inglés y alemán) sobre la importancia del hábitat 5330 cercano al carril bici-carril peatonal y al RD-4 para concienciar a la población de la importancia de dicho hábitat y el deber de cuidarlo.

En cuanto al ajardinado de la zona a urbanizar, se hará preferencia en especies autóctonas que las exóticas. De esta manera existe se dará una coherencia paisajística

con los ELP. Se dará preferencia a especies vegetales pertenecientes al piso bioclimático tabaibal-cardonal para disminuir el consumo de agua y costes de mantenimiento, disminuyendo por tanto la huella hídrica del sector.

25. Se usarán preferentemente especies autóctonas para el ajardinamiento del sector.

26. Se dará preferencia en el ajardinamiento a especies vegetales pertenecientes al piso bioclimático tabaibal-cardonal frente a otras especies autóctonas.

En cuanto a otras especies autóctonas que podrían ser usadas en el ajardinamiento de la urbanización, se recomiendan las siguientes:

Nombre común	Nombre científico
Cardoncillo	<i>Ceropegia fusca</i>
Cornical	<i>Periploca laevigata</i>
Tabaiba dulce	<i>Euphorbia balsamifera</i>
Tabaiba amarga	<i>Euphorbia obtusifolia</i>
Verode, berode, verol	<i>Kleinia neriifolia</i>
Mamita, madama	<i>Allagopappus dichotomus</i>
Corazoncillo	<i>Lotus sessilifolius</i>
Dama	<i>Parolinia intermedia</i>
Balo	<i>Plocama pendula</i>

Nombre común	Nombre científico
Palo de sangre	<i>Marcetella moquiniana</i>
Granadillo	<i>Hypericum canariense</i>
Malva de risco	<i>Lavatera acerifolia</i>
Guaydil	<i>Convolvulus floridus</i>
Drago	<i>Dracaena draco</i>

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA FAUNA

Según bibliografía consultada¹, se ha constatado, que algunos de las especies de avifauna del orden de passeriformes presente en la zona, anidan en las especies del hábitat 5330 más singulares y/o que presentan huecos, por esa causa se plantea la siguiente medida ambiental.

27. Se trasplantarán aquellas especies del hábitat 5330 presentes en las zonas de baja densidad (1 especie por cada 20 o 25 m²), que alberguen singularidad y/o huecos en su interior, por ser susceptibles de la anidación de aves y albergar otras especies de fauna del tabaibal.

Nuevamente, un técnico competente, será el encargado de seleccionar las especies a trasplantar en el sector. Durante el traslado de estas especies con huecos es su interior, es de gran importancia tener cuidado por su posible fragilidad

Además de lo anteriormente descrito, se considera adecuado llevar a cabo las siguientes medidas ambientales que se derivan del estudio pormenorizado llevado a cabo al final del anexo

28. Se colocarán bebederos de aves, desde del inicio de la obra y antes de los trasplantes, colocados a media altura entre la flora del ELP-VP, para que sea usado por las aves presentes y colindantes en la zona.

29. Se ubicarán casas-nido en los ELP-VP, desde el inicio de la obra y antes de los trasplantes, especialmente entre el tabaibal trasplantado, en relación 1 casa-nido por cada 30 trasplantes.

Las anteriores medidas, sólo serán llevada en un período limitado (el que dure la obra), ya que las especies silvestres tendrán que volver a adaptarse a las condiciones del medio. Estas medidas son sólo periódicas para que las aves presentes en la zona se adapten a los cambios en los que se verán envueltos por la nueva planificación. Tanto los bebederos como las casas-nido, serán eliminados paulatinamente. Se asegurará en el caso de las casas-nido de que no hay especies de aves en su interior ni restos de sus actividades.

¹ SEO Birdlife: <https://www.seo.org/> [consultado en Agosto de 2018] y Pérez Padrón F. Las Aves de Canarias. Editorial Turquesa. 5ª Edición revisada y ampliada. 2013

Por último, como concienciación de la población y los visitantes y para preservar la riqueza faunística, se llevará a cabo la siguiente medida.

30. Se integrará un cartel informativo (en español, inglés y alemán) sobre la importancia de las aves presentes en el entorno, colocado cercano al carril bici y al LP-2, para concienciar a la población de la importancia de la conservación de dichas especies

Como medida para la protección del alcaraván, especie vulnerable presente en la zona, las líneas eléctricas de alta tensión de la zona a urbanizar, cumplirán con lo exigido por el Real Decreto 1432/2008. El sector S06 tiene que cumplir las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas, por formar parte de un área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies amenazadas de avifauna. El RD incluye estas áreas además de otras áreas como las ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves), como lugares donde hay que integrar estas medidas. El sector S06 y una mayor superficie colindante, fue delimitado por Orden 15 de mayo de 2015 con el nombre Llano del Camello.

31. Las líneas eléctricas de alta tensión que se proyecten en la zona a urbanizar, cumplirán con lo exigido en el real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE EL ENP COLINDANTE

Para preservar en un estado de conservación adecuado al ENP colindante SIC T-40, se ha establecido un apartado de medidas ambientales.

La primera trata de evitar que los residuos sólidos urbanos terminen en SIC, y la segunda establece una zona de amortiguación ajardinada con especies del hábitat 5330 que son las dominantes en el hábitat.

32. Se construirá un murete de piedra monocromático con el entorno, de al menos medio metro de altura, a lo largo de la zona de amortiguación ajardinada y el SIC T-40

33. El ajardinamiento de la zona de amortiguación de 2,5 metros colindante al SIC T-40, se realizará exclusivamente con especies del hábitat 5330, especialmente *Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia canariensis*.

Como medida de concienciación de la población que frecuenten la zona y a modo de difusión, se propone la colocación de un cartel informativo en un punto (preferentemente elevado) del tramo lineal que recorre el SIC y el planeamiento, propuesto, donde se informe de la importancia de la conservación de los ENP en nuestra comunidad autónoma, las causas por la que fue nombrado ese espacio y las especies que se desean conservar. Preferentemente se utilizarán especies trasplantadas del mismo sector.

34. Se integrará un cartel informativo sobre la importancia de conservar el Espacio Natural Protegido, en un punto cercano al SIC con el fin de concienciar a la población de la importancia de dicho hábitat y el deber de cuidarlo.

Por último, para evitar la invasión del espacio SIC T-40 durante la fase de construcción, se propone una medida para prevenga los posibles impactos que queda redactada de la siguiente manera.

35. Se colocará provisionalmente elementos estructurales (valla o malla) durante la fase de ejecución del plan, para eliminar y minimizar los impactos hacia el SIC T-40, de modo que se evite el vertido o abandono de residuos de demolición/construcción, invasión de vehículos pesados, instalación de infraestructuras o apilamiento de material de obra, invasión de maquinaria asociada a la obra, etc.

36. Se comprobará semanalmente la estabilidad del elemento estructural y que no existe invasión del espacio.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO

En el caso de hallazgos casuales, estos deberán notificarse inmediatamente a las diferentes administraciones con competencias en materia patrimonial: tanto a la corporación local como a la administración insular. En este caso, corresponderá al Cabildo Insular la adopción de medidas cautelares en caso de urgencia, a efectos de evitar la destrucción o deterioro de los bienes (art. 48 de la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, en adelante LPHC), incluso en aquellos casos en

que, aun no estando formalmente declarados de interés cultural o inventariados, tales bienes contengan los valores propios del patrimonio histórico de Canarias que se especifican en el artículo 2 de la Ley de LPHC, en cuyo caso se instará simultáneamente al Ayuntamiento competente a la adopción de las medidas protectoras que correspondan.

37. Se notificarán inmediatamente a las administraciones con competencia en patrimonio sobre los hallazgos casuales en esta materia.

Las medidas referidas podrán consistir, entre otras, en la suspensión de obras, actividades, emisiones o vertidos y cualesquiera otras que tiendan al cese de los efectos y riesgos perjudiciales sobre los bienes a proteger.

El resto de medidas sobre el patrimonio, quedan descritas en el punto VI.2.1 Medidas ambientales recogidas en el Anexo I.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA POBLACIÓN Y SALUD PÚBLICA

Tanto durante las labores de demolición como de urbanización y de ejecución de las edificaciones e infraestructuras, se deben adoptar medidas que minimicen los efectos del ruido y de las vibraciones que generan estas actuaciones.

38. Se adoptarán medidas que minimicen los efectos del ruido y vibraciones que generen las labores de demolición, urbanización y ejecución de las edificaciones e infraestructuras y se elaborarán las actividades más ruidosas únicamente durante el día.

Para tal fin, se debe velar por el buen estado y mantenimiento de la maquinaria utilizada, así como el desarrollo de los trabajos durante el día y no por la noche, con vistas a garantizar el descanso de los vecinos. También se deberán organizar las jornadas de trabajo de tal manera que se establezcan periodos o jornadas de descanso. Igualmente se considerará la colocación de pantallas acústicas en las proximidades de las edificaciones a fin de que estas absorban parte de los ruidos.

En relación a los residuos generados habrán de cumplirse las determinaciones de la legislación sectorial en la materia.

39. Se llevará a cabo una gestión adecuada de los residuos en obra, utilizando sólo a gestores autorizados para deshacerse de los residuos.

Con anterioridad a la finalización de las obras deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas. Una vez terminados los trabajos se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

40. Se retirarán las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros una vez finalizadas las obras, depositando los residuos generados en las instalaciones adecuadas para su tratamiento o haciendo uso de un gestor autorizado de residuos

Durante las labores de demolición, aportes de tierra, aplanamiento y extracción, es previsible que se produzca una afección sobre la atmósfera, debido a un aporte de partículas en suspensión que puede llegar a depositarse sobre las especies vegetales o sobre las edificaciones colindantes o núcleos residenciales próximos, por lo que es necesario que la caja de los camiones se cubra con toldos de lona o semejantes, incluso humedeciéndose con agua para evitar la fuga de partículas de su interior. Igualmente, para evitar que se levante polvo por el tránsito de vehículos se dispondrá (si fuera necesario) de una pequeña cuneta con agua ubicada en la zona de carga para que éstos humedezcan sus ruedas. También, se realizarán riegos diarios en las zonas donde se realicen las obras, así como riegos sobre los materiales de acopio. Para tal fin es aconsejable la utilización de cubas o camiones cisternas cargados de aguas reutilizada, que contribuyan a minimizar el consumo y gasto de agua potable.

41. Se humedecerán con agua la caja de los camiones que transportan restos de las labores de demolición, aporte de tierra, aplanamiento y extracción para minimizar el aporte de partículas en suspensión.

42. Para evitar el levantamiento de partículas en suspensión a la atmósfera, se dispondrá de una pequeña cuneta con agua (si se considera necesario) ubicada en la zona de carga para el humedecimiento de las ruedas de los camiones y vehículos.

Es común que los trabajadores de obra, coman en distintos puntos, dejando restos de comida dispersos en la obra(ya sea por costumbre, falta de contenedores adecuados, etc). Debido a la fragilidad de las especies presentes en la zona ya la cercanía de un ENP, se propone que se disponga de puntos determinados para comer con contenedores que puedan cerrarse para evitar la proliferación de ratas y gatos en la zona. Deberá de hacerse uso de carteles y campañas informativas para avisar de la importancia de verter todos los restos orgánicos dentro de los contenedores y mantenerlos cerrados.

43. Se establecerán puntos específicos para comer con contenedores que se puedan cerrar. Se advertirá a los trabajadores y se señalizarán las zonas aptas para comer.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA ILUMINACIÓN

Para evitar una iluminación apantallada y con regulación de la intensidad, y eliminándose así la proyección de emisiones luminosas no deseadas y evitando el posible impacto visual por exceso de luz, se recomienda que tenga una iluminancia entre 10-15 lux. La iluminación se ajustará con el Real Decreto 234/1992 que reglamenta la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

44. La iluminación se ajustará con el Real Decreto 234/1992 que reglamenta la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE LA EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS A LA ATMÓSFERA.

Durante la fase de construcción es donde se presentará una mayor intensidad de las emisiones ocasionadas por los procesos de acondicionamiento del terreno, apertura de viarios y redes de servicio.

Se deberá regar obra para evitar la dispersión de fino que puede afectar a las zonas próximas habitadas, regándose las zonas donde se vayan a producir labores de

acondicionamiento, tanto en las vías por las cuales se desplaza la maquinaria como en las zonas donde se acopian materiales.

45. Se regará la obra durante la fase de construcción en donde se presenta una mayor intensidad de emisiones de partículas en suspensión a la atmósfera (tanto las vías como el acopio de materiales).

El riego se hará de forma adecuado, de modo que se realizarán tres riegos como mínimo, uno al comenzar la jornada laboral, otro a las cuatro horas siguientes y un último riego al finalizar la jornada, cuando las condiciones ambientales sean adversas se ejecutarán tantos riegos como sea necesario.

Los camiones que transportarán la tierra generada en los desmontes, parcelaciones y aperturas de zanjas para la instalación de distintas redes, deberán llevar la carga tapada con un toldo para evitar la emisión de partículas de polvo a la atmósfera arrastradas por el aire durante el traslado del material, así mismo deberán de tapar la carga los camiones que aporten material a la obra, Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de lavarse los bajos y ruedas de los vehículos con el fin de impedir que ensucien las vías públicas.

46. Los camiones que transportan tierra llevarán la carga tapada con un toldo y antes de salir de la obra se les realizará un lavado a los bajos y ruedas.

Los vehículos deberán de incorporarse a la vía común desde la obra, en periodos de tiempo de diez minutos, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del tráfico que transita por la zona. El área de acceso de los vehículos pesados a dicha vía común debe de estar bien señalizada, advirtiendo a los usuarios de la zona la incorporación de vehículos pesados, el área de acceso de los camiones deberá de tener una visibilidad suficiente como para realizar la maniobra en condiciones de seguridad.

Los materiales sobrantes de la obra se llevarán a un vertedero autorizado para ser tratados de forma adecuada.

47. Todos los residuos generados se gestionarán adecuadamente en el lugar adecuado y autorizado para dicha gestión.

Las emisiones de gases se generarán por el funcionamiento de los camiones y la maquinaria pesada utilizada en la obra.

Estos vehículos, usan gasoil como combustible, siendo la emisión gaseosa la emitida por cualquier otro vehículo homologado de las mismas características, los humos producidos se dispersarán de forma rápida, por la acción del viento, teniendo en cuenta la proporción del volumen de emisión con respecto a a la superficie total del área y su amplio entorno abierto, además del número reducido de maquinaria, con una baja significación medioambiental.

Los motores de los vehículos emiten a la atmósfera gases que contienen dióxido de azufre, además de los hidrocarburos y óxidos de nitrógeno.

Por tanto, para evitar que el nivel producido por estos vehículos presente valores elevados se deberá mantener la maquinaria en perfecto estado.

48. Se mantendrá la maquinaria en perfecto estado para evitar que los gases producidos exceda la normativa europea referida a los vehículos pesados.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE EL RUIDO

La principal fuente de ruido es el arranque y carga del material en los desmontes de vías y parcelas y los equipos móviles, tráfico de camiones y maquinaria pesada, de acuerdo con las características en cada caso de la etapa de obra. No en todos los equipos estas fuentes de ruido tienen la misma importancia.

Dada la proximidad de las viviendas existentes, se evitará en lo posible el tránsito y concentración de maquinaria de obras y camiones en las vías interiores y exteriores y su permanencia en funcionamiento innecesariamente.

49. Se evitará en la medida de lo posible el tránsito y concentración de maquinaria y camiones en las vías interiores y exteriores y su permanencia en funcionamiento innecesariamente.

Los niveles racionales, las cifras medias de las legislaciones europeas, marcan como límite aceptable 65 dB (A) durante el día y 55 dB (A) durante la noche, ya que la capacidad auditiva se deteriora en la banda comprendida entre 75 dB (A) y 125 dB (A)

y pasa a un nivel doloroso, cuando se superan los 125 dB (A), El umbral de dolor llega a los 140 dB (A).

Según la ficha técnica la maquinaria a emplear el nivel de ruido que generarían durante las horas de trabajo sería, para la pala cargadora entre 70 y 90 dB (A) y para los camiones entre 60 y 80 dB (A).

Hay que tener en cuenta que el ruido sufre una atenuación por la difusión y la absorción molecular en el aire en un campo directo y en función de la distancia. Esta función, establece una reducción de 26 dB (A) a los 40 metros de distancia y una posterior reducción de 6 dB (A) cada vez que se duplica la distancia, por lo que las emisiones de ruidos durante estas labores se verán muy reducidas.

MEDIDAS AMBIENTALES SOBRE VERTIDOS Y RESIDUOS

Los vertidos que se producirán en este tipo de actuaciones son los derrames accidentales de aceites y combustibles de la maquinaria implicada en el proceso. Los cambios de aceite de la maquinaria se realizarán en un lugar previamente acondicionado, donde se instalará una plataforma hormigonada de unos 50 m² de superficie impermeable.

50. Se realizarán los cambios de aceite de la maquinaria en un lugar previamente acondicionado con una plataforma hormigonada de 50 m² de superficie impermeable.

51. En el caso de algún derrame accidental de aceite, hidrocarburos, pinturas, disolventes... se gestionarán adecuadamente los paños y guantes con los que se recoja mediante un gestor autorizado.

Los aceites usados de la maquinaria pesada y de los camiones deberán recogerse en recipientes estanco entregándose a un gestor que se encargará de su correcta valorización o eliminación.

52. Los aceites usados de la maquinaria y camiones se recogerán en recipientes estancos y serán entregados a un gestor autorizado.

En la fase de construcción se generarán una serie de residuos producto de las labores de desmonte y terraplenados, del personal de la obra, en la canalización subterránea de los servicios, canales de distribución de agua, red de agua potable, de saneamiento de aguas pluviales y residuales, alta y baja tensión, telefonía y alumbrado público, aglomerado asfáltico que pueda sobrar de la pavimentación de las vías, restos de hormigón de pavimentación y encintado de aceras,... así como cualquier resto de material utilizado en la construcción y edificación de las parcelas de equipamiento, comercial,..., debiendo ser tratados de la forma más adecuado, recomendándose la llevada a una instalación de residuos donde se le proporcionará el tratamiento más adecuado.

El personal de la obra generará una media de 0.6 Kg/día de residuos los cuales se almacenarán en recipientes adecuados que posteriormente serán trasladados a los contenedores municipales y recogida por el servicio de basuras del Ayuntamiento.

53. Se adecuará la obra con contenedores para que el personal de obra pueda tirar los residuos generados. Cada cierto tiempo se trasladarán los residuos a los contenedores municipales para su correcta gestión.

Todos los residuos serán trasladados a un vertedero autorizado. No se podrá almacenar o invadir con cualquier clase de vertidos o residuos, aunque sea de forma temporal, las zonas externas al área de actuación.

54. Se trasladarán los residuos a una instalación autorizada de residuos evitando almacenar o invadir las zonas externas al área de actuación.

VI.2.1 MEDIDAS AMBIENTALES RECOGIDAS EN EL ANEXO I

El presente paquete de medidas ambientales, están en referencia al patrimonio cultural de la zona, que tal y como recogen las nuevas normativas de evaluación ambiental (ley 21/2013 de evaluación ambiental), se entiende patrimonio cultural como aquel que incluye todas las aceptaciones del patrimonio, tales como histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, industrial e inmaterial. El informe arqueológico, tras un estudio exhaustivo de la zona, ha propuesto dos actuaciones especiales. Una con respecto al yacimiento arqueológico (PA4) y otras con respecto al almacén de empaquetado (PA30). A continuación, se exponen las medidas que salen de dichas propuestas.

MEDIDAS EMERGENTES DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO (PA4)

Con respecto a la propuesta de actuaciones en el yacimiento arqueológico encontrado, se propone la siguiente medida.

55. Se identificará, topografiará y delimitará la zona con mayor densidad de restos arqueológicos en el yacimiento PA4, quedando protegido bajo una estructura de la propia edificación del centro comercial, que permitirá su protección para que el yacimiento sea excavado en el futuro por algún equipo interesado en el mismo.

MEDIDAS EMERGENTES DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL ALMACÉN DE EMPAQUETADO (PA30)

En cuanto a la propuesta de actuaciones en el almacén de empaquetado, se han decidido las siguientes medidas. Estas medidas vienen acompañadas de un conjunto de fotografías del diseño que quedará en dicho espacio a planificar, ya que las imágenes nos permiten una mejor comprensión de las medidas ambientales adoptadas.

56. Se conservarán las tres primeras crujías de la nave más próximas a las edificaciones existentes y la totalidad de la planta que ocupó.

57. Se instalarán en el extremo derruido, dos cerchas de hierro o madera con la sección que tuvo la nave en este punto, a modo de esculturas y la unión de estas con la parte conservada por medio de unos cables de acero tensados que permitirán generar un volumen virtual del espacio que ocupó la nave.

58. Se dejará el espacio abierto de la nave, como una zona de transición entre la zona urbana y la playa

59. Se dejará abierto hacia la explanada, el espacio del almacén conservado, utilizándose dicho espacio abierto para el desarrollo de actos lúdico-culturales, o sala de usos múltiples.

60. Se dispondrá en distintos puntos de la nave, de información sobre la memoria histórica vinculada a la edificación, impresos en metacrilatos y con soportes de acero corten.

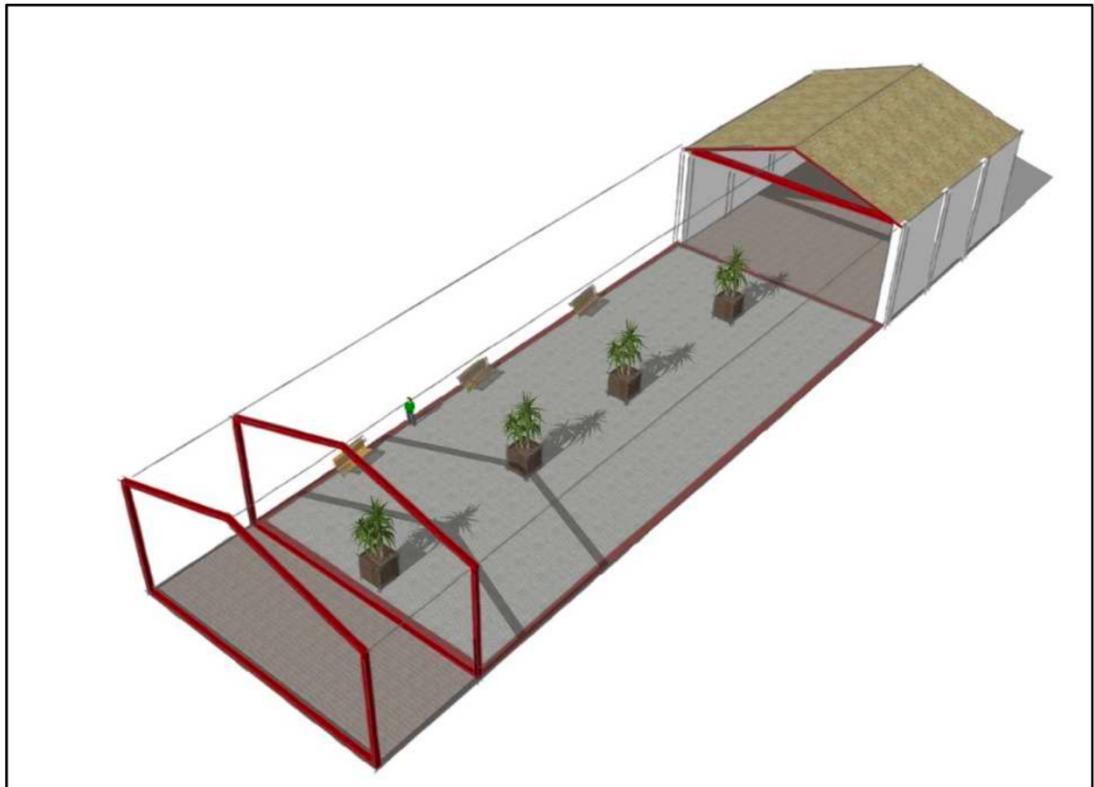
MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 140 de 192

Agosto.2018





VI.2.2 MEDIDAS AMBIENTALES RECOGIDAS DEL ANEXO II

1. Se comprobará previamente a la fase de urbanización la existencia de *Pimelia canariensis* en la parcela norte de la zona a urbanizar, de tal modo que, si se confirma la existencia de esta especie, se deberá llevar a cabo su recolecta y traslado, de acuerdo con la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de 2007, del

Patrimonio natural y de la Biodiversidad (BOE núm 299, de 14 de diciembre de 2007).

60. Se comprobará la existencia de *Pimelia canariensis* en la parcela norte, si se confirma la existencia de esta especie, se llevará a cabo su recolecta y traslado, según Ley 42/2007 de 13 de diciembre de 2007.

2. Se llevará a cabo un ajardinamiento con especies endémicas y nativas en la zona limítrofe con el SIC T-40, con especies propias de la comunidad 5330 como *Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia canariensis*. Se llevarán a cabo medidas de control y seguimiento estricto de la evolución de las especies oportunistas de carácter invasor que, prosperarán en los ambientes de tierras removidos producidas durante las distintas fases de la urbanización. Especial atención deberá prestarse al rabo de gato (*Pennisetum setaceum*) y al tabaco moro (*Nicotiana glauca*) en las proximidades del SIC T-40. Este control deberá mantenerse hasta la finalización de la fase constructiva del proyecto de urbanización.

61. El ajardinamiento en la zona limítrofe con el SIC-T40 se realizará con especies endémicas y nativas propias de la comunidad 5330.

62. Se llevarán a cabo medidas de control y seguimiento estricto en la evolución de especies oportunistas invasoras que prosperarán en las proximidades del SIC T-40 hasta la finalización de la fase constructiva del proyecto

3. Se comprobará nuevamente en obra, la delimitación exacta con el ENP T-40 (La Caleta), dejando 2,5 metros de espacio libre entre el SIC T-40 y el ajardinamiento de la urbanización prevista.

63. Se comprobará la delimitación exacta del ENP T-40 dejando 2,5 metros de espacio libre ajardinado con respecto a este, como zona de amortiguación.

64. Para eliminar y minimizar los impactos hacia el SIC T-40, durante la fase de ejecución del plan, se colocará provisionalmente elementos estructurales (valla o malla) que evite el vertido o abandono de residuos de demolición/construcción, invasión de vehículos pesados, instalación de infraestructuras, maquinaria asociada a la obra, etc.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 143 de 192 Agosto.2018

4. Para la prevención de las especies que evitan el ZEC colindante, se llevará a cabo el bombeo de aguas residuales fuera del objeto de planeamiento donde se asegure un tratamiento adecuado a las aguas vertidas en un emisario autorizado

65. Se llevará a cabo el bombeo de aguas residuales fuera del objeto de planeamiento

VI.2.3 MEDIDAS AMBIENTALES RECOGIDAS DEL ANEXO III

Al tratarse este anexo, de un informe del Cabildo del año 2014, y al existir un informe posterior del mismo Organismos (informe del 2017), existen medidas que se repiten en los anteriores puntos. A modo de realizar un documento sencillo, y evitar la repetición de las medidas ambientales que ya constan en los anteriores anexos, se propone una simple enumeración de estas.

En cuanto a patrimonio histórico y cultural, se incluyen en el apartado de “medidas ambientales recogidas en el Anexo I” las medidas que van de la 55 hasta la 60.

En cuanto a medio ambiente, se incluye la medida 63 de las “medidas ambientales recogidas en el Anexo II”. En relación a la protección del SIC colindante, se integran las medidas 32, 33, 34 y 35. En cuanto a la protección de las aves, se establecen las medidas ambientales 27, 28, 29 y 31.

En el anexo III, se especifica con mayor grado de detalle estas medidas ambientales.

En relación al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, en cuanto a topografía- paisaje, se consideran las medidas de la 3 a las 13.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 144 de 192 Agosto.2018

VII. ANEXO I. DOCUMENTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Este anexo sintetiza el documento de prospección arqueológica de superficie en la urbanización sector S0.6 UA-1 Puertito de Adeje- Isla de Tenerife realizado por Consuelo Marrero Quevedo y Valentín Barroso Cruz (ambos arqueólogos). Por lo que el verdadero documento que tiene validez por las medidas que integra al planeamiento es dicho documento.

Para llevar a cabo dicha prospección, la Dirección General de Patrimonio Cultural concede con fecha 17 de abril de 2018 (resolución LRS2018KA00154) a la empresa Arquecanaria la pertinente autorización.

En la presente prospección se realizó un inventario de los elementos registrados en la zona de planeamiento, así como un análisis y conclusiones de las afecciones al patrimonio histórico presente en la propuesta de ordenación. Finalmente se llevaron a cabo una propuesta de actuaciones especiales, una para el yacimiento arqueológico y otra para el almacén de empaquetado.

El anexo se aporta con un documento aparte titulado "Prospección arqueológica de superficie en urbanización sector S0.6 UA-1

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 145 de 192 Agosto.2018

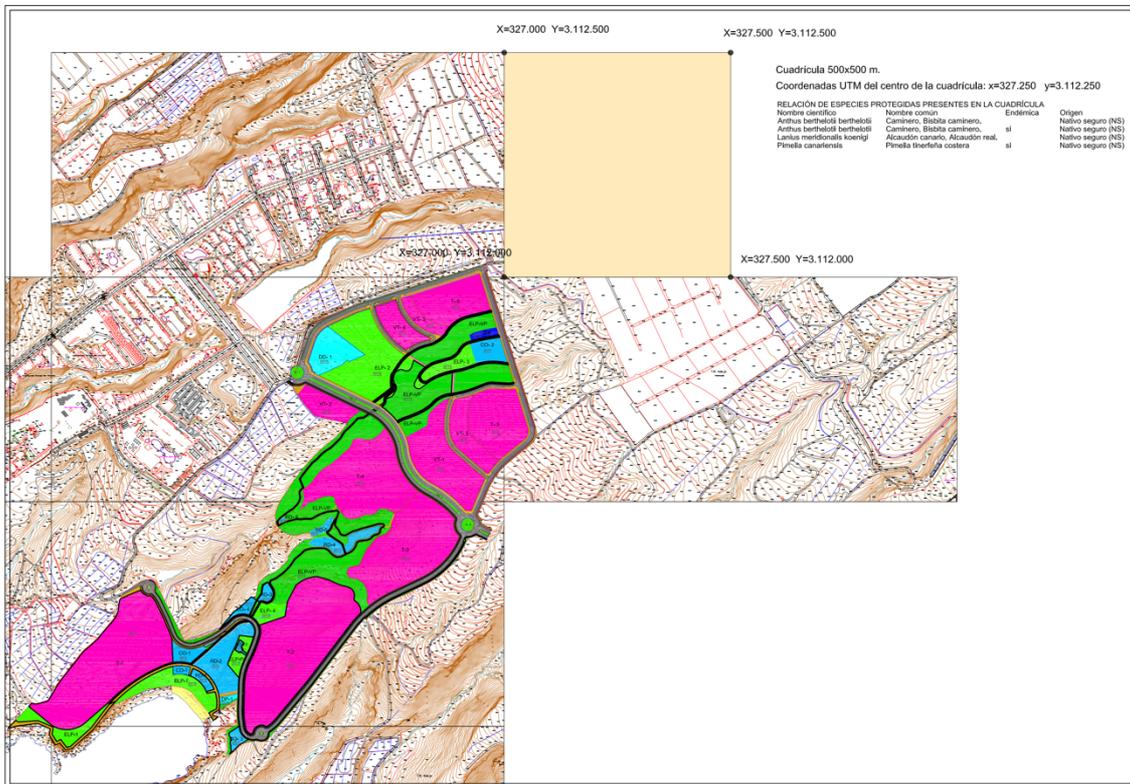
VIII. ANEXO II. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL INFORME DEL EXCO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (2017)

COMPETENCIAS RELACIONADAS CON MEDIO AMBIENTE

El informe del Cabildo al que da respuesta este anexo, fue recibido por el Ayuntamiento de Adeje con fecha 06/07/2017. Fue celebrado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio 2017.

En su conclusión relacionada con los recursos faunístico, desarrolla que se deberá valorar la posible existencia de la especie amenazada ***Pimelia canariensis*** en el entorno del ámbito a ordenar para tenerlo en cuenta a efectos de prever medidas específicas de protección de la especie durante la ejecución del proyecto de urbanización.

Aunque el informe del Cabildo confirma que la especie *Pimelia canariensis* se encuentra al norte del ámbito a ordenar y que se constató su presencia en 2007 y 2015, este equipo redactor ha confirmado con la cartografía disponible de la Base de Datos de Biodiversidad, que la zona donde se comprobó la presencia de esta especie está fuera del ámbito a ordenar como muestra en el siguiente plano en la cuadrícula en tono beis.



Plano 1 del anexo II

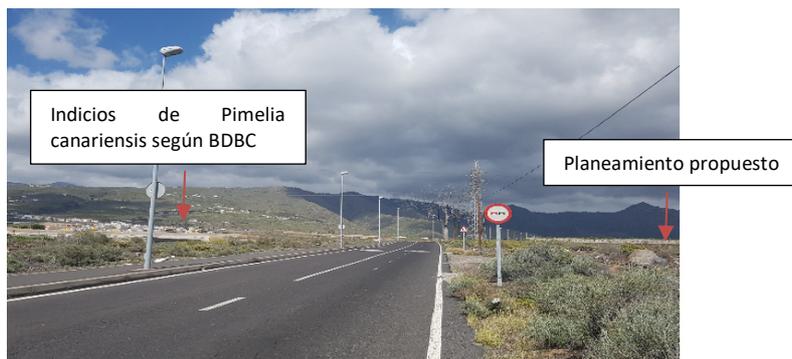
Del mismo modo, el informe del Cabildo confirma que el ámbito a ordenar es un **hábitat potencial** para la especie. Llevando a cabo la consulta en bibliografía (Richard B. Primarck y Joandoménech Ros en su libro "Introducción a la biología de la conservación"²) y estudiando la zona en campo, se considera que, aunque la zona podría ser un hábitat potencial para la especie, realmente nunca se ha comprobado la existencia de esta especie en dicho lugar por lo que no supone un hábitat real. Las causas podrían ser motivadas por una carretera preexistente en la zona y la distancia excesiva a la zona a urbanizar para una especie tan pequeña y con movimientos tan limitados.

En bibliografía se confirman que la fragmentación de hábitat es una causa de regresión de una especie. Aunque el caso que nos trata, se sabe que no ha existido una fragmentación del hábitat ya que nunca ha habido indicios de esta especie en el lado de la carretera hacia el objeto de planeamiento, esta carretera sí podría ser la causante

² Primarck RB; Ros J; Introducción a la biología de la conservación. Ariel ciencia. ISBN 83-344-8039-5. 2ª Edición. Barcelona.

potencial de que esta especie nunca colonizara la zona donde se pretende llevar a cabo el planeamiento.

Por otro lado, según datos del gobierno de Canarias en su Revista de Medio Ambiente³ la especie tiene escasa movilidad, por lo que esta especie nunca ha llegado a colonizar de forma natural la zona que se pretende urbanizar.



Carretera preexistente en el Puertito de Adeje. Fuente:elaboración propia

Por todo lo expuesto anteriormente, este equipo redactor conjetura que el objeto de planeamiento no supondrá un hábitat potencial para la especie tal y como los indicios han ido demostrando hasta la actualidad.

Por último tener presente que el Observatorio Ambiental de Granadilla (órgano de vigilancia independiente, a raíz del Dictamen de la Comisión Europea de 6 de Noviembre de 2006) en su última actualización del 29 de marzo 2016 hace la siguiente conclusión: "Tras estudiar la información existente sobre la especie, el OAG ha llegado a la conclusión de que Pimelia canariensis no se encuentra en peligro de extinción. La especie está mal catalogada y mantenerla con un régimen de protección estricto, además de confuso e innecesario, solo puede conducir a conflictos con futuras iniciativas (infraestructuras, cultivos, etc.) en cualquier parte de la zona árida meridional de la isla. En aplicación de la normativa vigente, el OAG ha solicitado a la Viceconsejería que, partiendo del informe presentado y de la documentación que

3

<http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/sostenibilidad/apps/revista/2000/19/250/index.html> Consultado el

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 148 de 192 Agosto.2018

existe en la propia Viceconsejería, se proceda a reevaluar el estatus de la pimelia costera tinerfeña”.

Durante la redacción de esta memoria y para asegurar la conservación de esta especie, se han tomado las máximas precauciones. Por un lado, se han llevado a cabo **inspecciones visuales** (diurna y nocturna), para comprobar indicios de *Pimelia canariensis* o sus actividades, sin encontrarse atisbos de esta especie. Por otro lado, y como medida preventiva durante la fase constructiva, se integrará una medida ambiental que consistirá en lo siguiente:

- 1. Se comprobará previamente a la fase de urbanización la existencia de *Pimelia canariensis* en la parcela norte de la zona a urbanizar, de tal modo que, si se confirma la existencia de esta especie, se deberá llevar a cabo su recolecta y traslado, de acuerdo con la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de 2007, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad (BOE núm 299, de 14 de diciembre de 2007).**

El informe del Cabildo en su tercera conclusión, advierte que, debido a la cercanía de la zona a urbanizar al Sitio de Interés Científico de La Caleta, es de gran importancia utilizar en el ajardinamiento especies propias del piso de vegetación, no utilizando especies invasoras o potencialmente invasoras. Por otro lado, en su cuarta conclusión advierte que se deberá comprobar fehacientemente la delimitación exacta con el SIC La Caleta para asegurar que este planeamiento no se integre en este espacio protegido. También, el informe del Cabildo reporta que debería valorarse la posibilidad de incluir un espacio amortiguador o franja de no intervención que permita reducir la presión antrópica sobre el mismo.

Tras realizar un estudio de campo en el Sitio de Interés Científico la Caleta (T 40) y evidenciar la vegetación dominante caracterizada por el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales suculentos canarios (macaronésico) dominando la zona *Euphorbias* endémicas y nativas (hábitat 5330 de tabaibales o *Euphorbia balsamifera* y carnadales o *Euphorbia canariensis*). Además, tras estudiar las especies de fauna amenazadas existentes en la zona fundamento de protección del SIC T-40 como *Hydrobates pelagicus*, *Puffinus assimilis baroli* y *Sterna hirundo* (no presentes en el sector S06). Se han establecido tres nuevas medidas ambientales para asegurar la protección y preservación de dicho espacio:

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 149 de 192 Agosto.2018

2. **Se llevará a cabo un ajardinamiento con especies endémicas y nativas en la zona limítrofe con el SIC T-40, con especies propias de la comunidad 5330 como Euphorbia balsamifera y Euphorbia canariensis. Se llevarán a cabo medidas de control y seguimiento estricto de la evolución de las especies oportunistas de carácter invasor que, prosperarán en los ambientes de tierras removidos producidas durante las distintas fases de la urbanización. Especial atención deberá prestarse al rabo de gato (Pennisetum setaceum) y al tabaco moro (Nicotiana glauca) en las proximidades del SIC T-40. Este control deberá mantenerse hasta la finalización de la fase constructiva del proyecto de urbanización.**
3. **Para eliminar y minimizar los impactos hacia el SIC T-40, durante la fase de ejecución del plan, se colocará provisionalmente elementos estructurales (valla o malla) que evite el vertido o abandono de residuos de demolición/construcción, invasión de vehículos pesados, instalación de infraestructuras, maquinaria asociada a la obra, etc.**
4. **Se comprobará nuevamente en obra, la delimitación exacta con el ENP T-40 (La Caleta), dejando 2,5 metros de espacio libre ajardinado entre el SIC T-40 y la zona peatonal del vial B.**

El informe del Cabildo en su sexta conclusión relacionada con las competencias de medio ambiente aconseja la inclusión de un capítulo en el que se valoren los posibles efectos ambientales de la nueva ordenación propuesta sobre los hábitats naturales y especies de interés comunitario que motivaron la declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) 103-TF Franja Marina Teno-Rasca: así como sobre las poblaciones de la avifauna marina, atendiendo a las conexiones ecológicas existentes entre tierra y mar.

El Plan de Gestión del ZEC ES7020017-Franja Marino Teno-Rasca aporta un inventario actualizando los tipos de hábitats y especies de interés comunitario. Como hábitat de interés comunitario incluye los bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda, con el código 1110 del Anexo I de la Ley 42/2007). En cuanto a los hábitats naturales 1110, y de las especies de interés comunitario incluye la tortuga boba (Caretta caretta) y el delfín mular (Tursiops truncatus) incluido ambos en el Anexo II de la Ley 42/2007. El hábitat natural 1110 incluye fanerógamas marinas como Cymodocea nodosa (seba) y Halophila decipiens (halófila). Entre otros hábitats

naturales de interés comunitario se incluyen ejemplares de otras especies de interés como son el alga verde calcificada (*Avrainvillea canariensis*) y el crustáceo cangrejo arlequín (*Platypodiella picta*). También, incluye otros hábitats naturales de interés comunitario como arrecifes y cuevas sumergidas o semisumergidas, con especies de interés comunitario como *Chelonia mydas* (tortuga verde), incluidas en el Anexo I y II de la ley 42/2007. Existen también otras especies de cetáceos *Balaenoptera edeni* (rorcual tropical), *Delphinus delphis* (delfín común), *Globicephala macrorhynchus* (calderón tropical), *Grampus griseus* (delfín de Risso, delfín gris o calderón gris), *Mesoplodon densirostris* (zifio de Blainville), *Physeter macrocephalus* (cachalote común), *Stenellacoeruleoalba* (delfín listado), *Stenella frontalis* (delfín moteado), *Steno bredanensis* (delfín de dientes rugosos) y *Ziphius cavirostris* (zifio de Cuvier) y las tortugas marinas *Dermochelys coriacea* (tortuga laúd), *Eretmochelys imbricata* (tortuga carey).

Todas y cada una de los hábitats de interés comunitarios y las especies de interés comunitarios descritos anteriormente, se encuentran fuera del planeamiento propuesto por ser especies exclusivamente marinas. En ningún caso, el proyecto de urbanización producirá un efecto ambiental sobre estos hábitats naturales o sobre estas especies. El planeamiento previsto no llevará a cabo vertidos en el mar que puedan alterar estos hábitats o especies de interés comunitario, ya que es un delito tipificado por la ley (verter sin autorización y sin pagar un canon) y recogido detalladamente en:

- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico. Normativa autonómica.
- Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

El plan de gestión del ZEC ES 7020017, en ningún apartado describe la incompatibilidad con la ordenación del territorio o la construcción, aunque sí habla de la problemática de los vertidos y en concreto lo describe de la siguiente manera: "La ZEC se encuentra colindante al área de mayor presión turística de la isla. En la zona

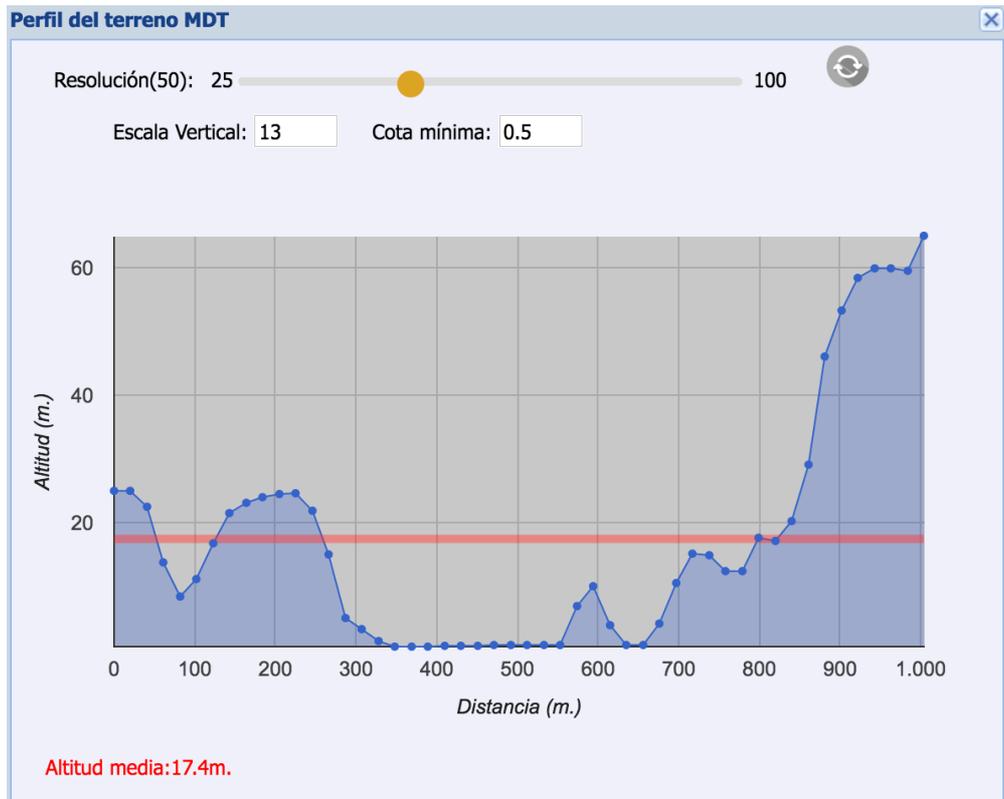
MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 151 de 192 Agosto.2018

sur de la ZEC se encuentra el área de mayor densidad de población, donde se localizan gran parte de los núcleos turísticos. En esta zona, y asociado a esta densidad de población, se produce la mayor parte de los vertidos de aguas residuales de la ZEC, junto con algunos otros procedentes de la desalación de aguas, lo que es considerado como una de las principales amenazas para la conservación de este tipo de hábitat natural en el lugar, teniendo en cuenta la sensibilidad de algunas de las especies típicas de los bancos de arena, como es el caso de aquellas formadoras de sebadales". Por esta causa, se propone una medida ambiental.

- 5. Se llevará a cabo el bombeo de aguas residuales hacia otra zona fuera del objeto de planeamiento donde se asegure un tratamiento adecuado a las aguas vertidas en un emisario autorizado.**

Por último, precisar, que en ningún punto del Plan de Gestión del ZEC ES 7020017 Franja Marina Teno-Rasca (BOE nº 221, del 14 de septiembre de 2011) se establece la necesidad de conservar especies de avifauna, ya que no las incluye entre sus hábitats y especies de interés comunitario. Al no existir avifauna relacionada a este ZEC, se sobreentiende que no existen conexiones ecológicas entre tierra y mar.

Por último, y de modo preventivo, se ha llevado a cabo una comprobación de las especies de avifauna con conexiones ecológicas entre tierra y mar, independientemente del ZEC, y se ha comprobado que la especie más cercana a la zona a planificar es la Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*). Esta especie se encuentra a más de un km al sureste del linde de la parcela a planificar, cercano al pueblo de La Caleta. El perfil para alcanzar el espacio es muy abrupto, tal y como se muestra en la siguiente imagen del perfil de terreno. Por tanto, se deduce que no habrá influencia de esta especie sobre el planeamiento.



Gráfica 1 del Anexo II. Perfil del terreno desde la zona de planeamiento hasta el sector donde se encuentra la pardela cenicienta.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 153 de 192 Agosto.2018

IX. ANEXO III. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL INFORME DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (2015)

El informe del Cabildo al que da respuesta este anexo, fue recibido por el Ayuntamiento de Adeje el 8/07/2015. Fue celebrado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2015. En este, el Cabildo informa en sentido **CONDICIONADO** el Documento de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Sector S06 Puertito de Adeje. Se entiende por un informe condicionado, cuando se considere que adolece de algún defecto subsanable de legalidad u oportunidad. En este supuesto, una vez subsanadas las deficiencias, se entenderá emitida en sentido favorable.

Las consideraciones tenidas en cuenta por las distintas Áreas de la Corporación Insular con competencias en medio ambiente, se subsanan a continuación.

IX.1.1 EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.

En las consideraciones iniciales. Antecedentes. Realizadas por el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, se considera necesario llevar a cabo una prospección arqueológica para confeccionar un Inventario Patrimonial.

Las competencias en materia de patrimonio histórico y cultural, se recogen en la nueva normativa de evaluación ambiental (ley 21/2013 de evaluación ambiental), como un subgrupo de las variables ambientales a evaluar en una evaluación ambiental estratégica. Aunque esta planificación se rige por la ley 9/2006, por estar el planeamiento avanzado antes de la entrada de la nueva normativa ambiental en el 2013, se integra en este anexo las competencias en materia de patrimonio histórico y cultural. Aclarar, que se entiende como patrimonio cultural como aquel que incluye todas las aceptaciones del patrimonio, tales como histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, industrial e inmaterial.

Se ha realizado una prospección arqueológica del Sector SO-6 con personal cualificado para el reconocimiento del terreno, en busca evidencias de material lítico, cerámico o malacológico, asociado a estructuras de piedra, hábitat esporádico o estacional propio del mundo prehispanico. También se inspeccionó minuciosamente yacimientos arqueológicos o pinturas rupestres o cualquier tipo de yacimiento, según lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.



El informe arqueológico, tras un estudio exhaustivo de la zona, ha propuesto dos actuaciones especiales. Una con respecto al yacimiento arqueológico (PA4) y otras con respecto al almacén de empaquetado (PA30). En el anexo I, se recoge toda la información detallada de la prospección arqueológica llevada a cabo en el sector a planificar. De esta prospección arqueológica, se deriva el Anexo I (informe arqueológico) y se derivan las siguientes medidas ambientales.

MEDIDAS EMERGENTES DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO (PA4)

Con respecto a la propuesta de actuaciones en el yacimiento arqueológico encontrado, se propone la siguiente medida.

Se identificará, topografiará y delimitará la zona con mayor densidad de restos arqueológicos en el yacimiento PA4, quedando protegido bajo una estructura de la propia edificación del centro comercial, que permitirá su protección para que el yacimiento sea excavado en el futuro por algún equipo interesado en el mismo.

MEDIDAS EMERGENTES DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL ALMACÉN DE EMPAQUETADO (PA30)

En cuanto a la propuesta de actuaciones en el almacén de empaquetado, se han decidido las siguientes medidas. Estas medidas vienen acompañadas de un conjunto

de fotografías del diseño que quedará en dicho espacio a planificar, ya que las imágenes nos permiten una mejor comprensión de las medidas ambientales adoptadas.

Se conservarán las tres primeras crujías de la nave más próximas a las edificaciones existentes y la totalidad de la planta que ocupó.

Se instalarán en el extremo derruido, dos cerchas de hierro o madera con la sección que tuvo la nave en este punto, a modo de esculturas y la unión de estas con la parte conservada por medio de unos cables de acero tensados que permitirán generar un volumen virtual del espacio que ocupó la nave

Se dejará el espacio abierto de la nave, como una zona de transición entre la zona urbana y la playa

Se dejará abierto hacia la explanada, el espacio del almacén conservado, utilizándose dicho espacio para el desarrollo de usos lúdico-culturales, o sala de usos múltiples.

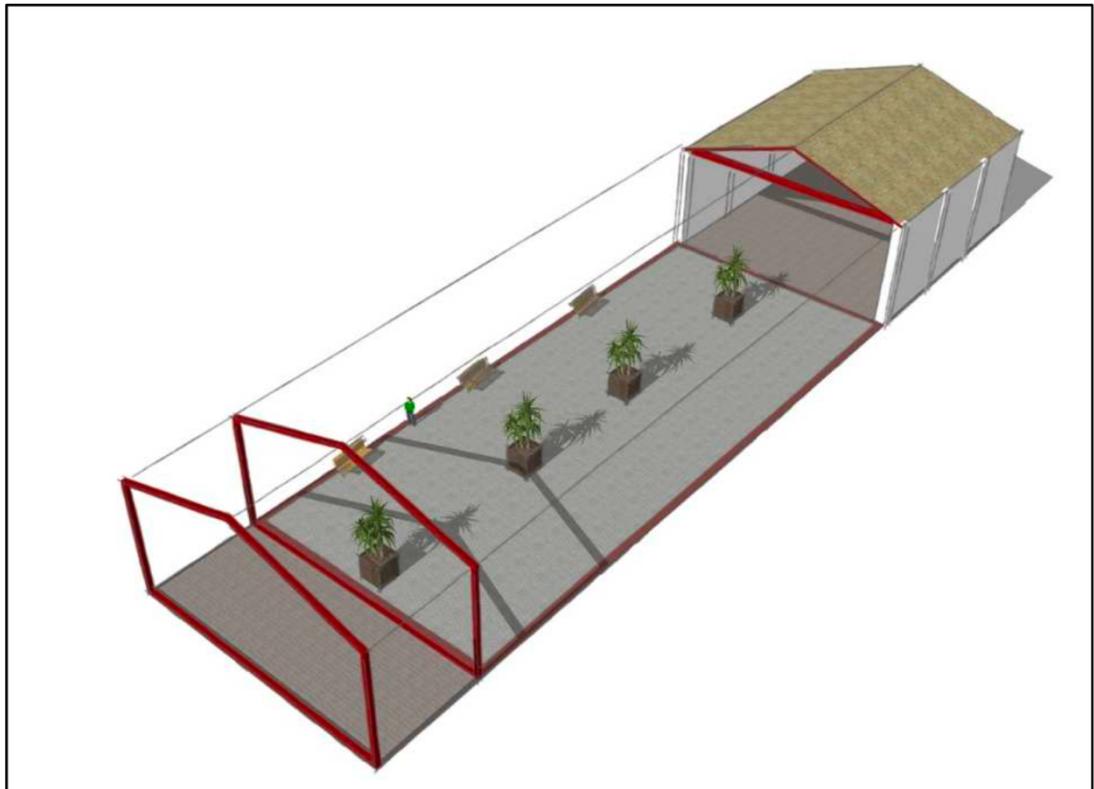
Se dispondrá en distintos puntos de la nave, de información sobre la memoria histórica vinculada a la edificación, impresos en metacrilatos y con soportes de acero corten.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 156 de 192
Agosto.2018





IX.1.2 EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS EN MEDIO AMBIENTE.

Fueron redactadas por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial y en ella se recogen una consideración general sobre **las alternativas**

propuestas en el planeamiento y 6 consideraciones concretas en materia de medio ambiente.

Con respecto a **las alternativas**, se ha llevado una subsanación en el "punto III.4. Condicionantes de la evaluación y carencias detectadas", en la que se justifican las alternativas desde el punto de vista ambiental, económico y social (los tres pilares del medio ambiente). En concreto desde el punto de vista económico se ha estudiado la estructura viaria municipal, estudiando entre sus variables el análisis de la afección generada sobre la conectividad natural del territorio.

A modo de resumen, aclara que en el informe de sostenibilidad ambiental Revisión Parcial del Sector SO6 Puertito de Adeje, se contemplaron cuatro alternativas:

- ✓ Alternativa 0 no intervenir en el sector
- ✓ Alternativa 1, ejecutar el plan parcial en vigor con modificaciones en los usos turísticos
- ✓ Alternativa 2, ejecutar la primera propuesta de revisión.
- ✓ Alternativa 3, ejecutar la alternativa propuesta de planeamiento.

El resumen de las propuestas de alternativas, se muestra en la siguiente tabla

Resumen desde el punto de vista ambiental, económica y social de las alternativas propuestas en el planeamiento del sector S06 Puertito de Adeje				
ALTERNATIVA	Desarrollo desde el punto de vista			PROPUESTA
	Ambiental	Económico	Social	
Alternativa 0	Negativa	Negativa	Negativa	NEGATIVA
Alternativa 1	Negativa	Media-negativa	Media	MEDIA-NEGATIVA
Alternativa 2	Negativa	Media	Media-negativa	MEDIA-NEGATIVA
Alternativa 3	Positiva	Positiva	Positiva	POSITIVA

La alternativa 3, es la propuesta escogida, por ser la más armoniosa y respetuosa con el medio ambiente. La estructura viaria respeta en mayor medida la playa, puesto que se retira más de la costa. Además, esta estructura viaria presenta mejoras desde el punto de vista de la estructura viaria, puesto que contempla la creación de una arteria principal que atraviesa la parcela dando lugar a la continuidad de la conexión entre el sector noreste y sureste.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR S06 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 159 de 192 Agosto.2018

Hay que señalar, la intención del desarrollo en esta Revisión Parcial, de la integración del carril bici en todo el sector, para fomentar un menor uso de automóviles, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero y por tanto, luchando contra el cambio climático.

En cuanto a la conectividad natural del territorio, la estructura viaria propuesta en la alternativa 3, es respetuosa con el medio. Esto se debe a que la estructura viaria en su parte superior es recorrida por vehículos mediante un puente, mientras que en la parte inferior, el túnel sólo puede ser recorrido peatones o bicicletas. Este túnel, al no ser recorrido por vehículos, permite una unión entre ambos espacios del barranco a modo de corredor-ecológico, permitiendo compartir una deriva genética entre las especies que habitan el espacio.

La **primera consideración** con respecto al medio ambiente alegada por el Cabildo, se centra en la necesidad de una delimitación exacta con el espacio natural protegido SIC La Caleta, exponiendo la necesidad de que el Plan quede excluido de este ámbito territorial.

Con respecto a la anterior consideración, aclarar que el sur-este de la parcela linda con el SIC La Caleta, sin embargo, en ningún momento llega a invadirlo. Las coordenadas UTM vienen aportadas por un certificado técnico realizado por el arquitecto técnico Eduardo Alonso-Lennard Alonso, que se adjunta a continuación de esta consideración. En dicha documentación existe una georreferenciación exacta del Límite ENP La Caleta y el sector S06 colindante.

DON EDUARDO ALONSO-LENNARD ALONSO, ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO DE EDIFICACIÓN COLEGIADO NÚMERO 1500 POR EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON NIF NÚMERO 42.093.579Z Y DOMICILIO EN LA CALLE SAN LUCAS NÚMERO 24, 2º PISO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO

Que las coordenadas UTM 28N reflejadas en el plano que acompaña al presente certificado corresponden al linde entre el ámbito de actuación de la Revisión parcial del Plan General de Ordenación de Adeje en el Sector SO-6 Puertito de Adeje y el espacio natural protegido SIC "La Caleta", correspondiendo las de este último a las obtenidas del fichero disponible en la base de datos de Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife desarrollada por Grafcan, en la que se recoge la delimitación de Espacios Naturales Protegidos de Canarias elaborada por el Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos y Paisaje del Gobierno de Canarias según el Decreto Legislativo 1/2000.

Los vértices indicados conforman el límite entre el Espacio Natural Protegido SIC "La Caleta" y el ámbito de actuación de la Revisión parcial del Plan General de Ordenación de Adeje en el Sector SO6 Puertito de Adeje, no produciéndose en ningún punto la invasión del sector SO-6 en el área del espacio natural protegido SIC "La Caleta".

Y para que así conste a los efectos oportunos emito el presente certificado en Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de 2018.



Eduardo Alonso-Lennard Alonso

Arquitecto técnico

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 161 de 192
Agosto.2018



Limite ENP La Caleta		
Vértice	X	Y
1	326.474.921	3.110.860.752
2	326.578.873	3.111.091.830
3	326.695.652	3.111.240.336
4	326.696.690	3.111.238.036

plano nº:
01



título:
**GEORREFERENCIACION
LIMITE ENP SIC "LA CALETA"**

proyecto:
**REVISIÓN PARCIAL DEL PGO ADEJE
SECTOR SO6 - PUERTITO DE ADEJE**

autor del encargo:
SEGUNDA CASA ADEJE

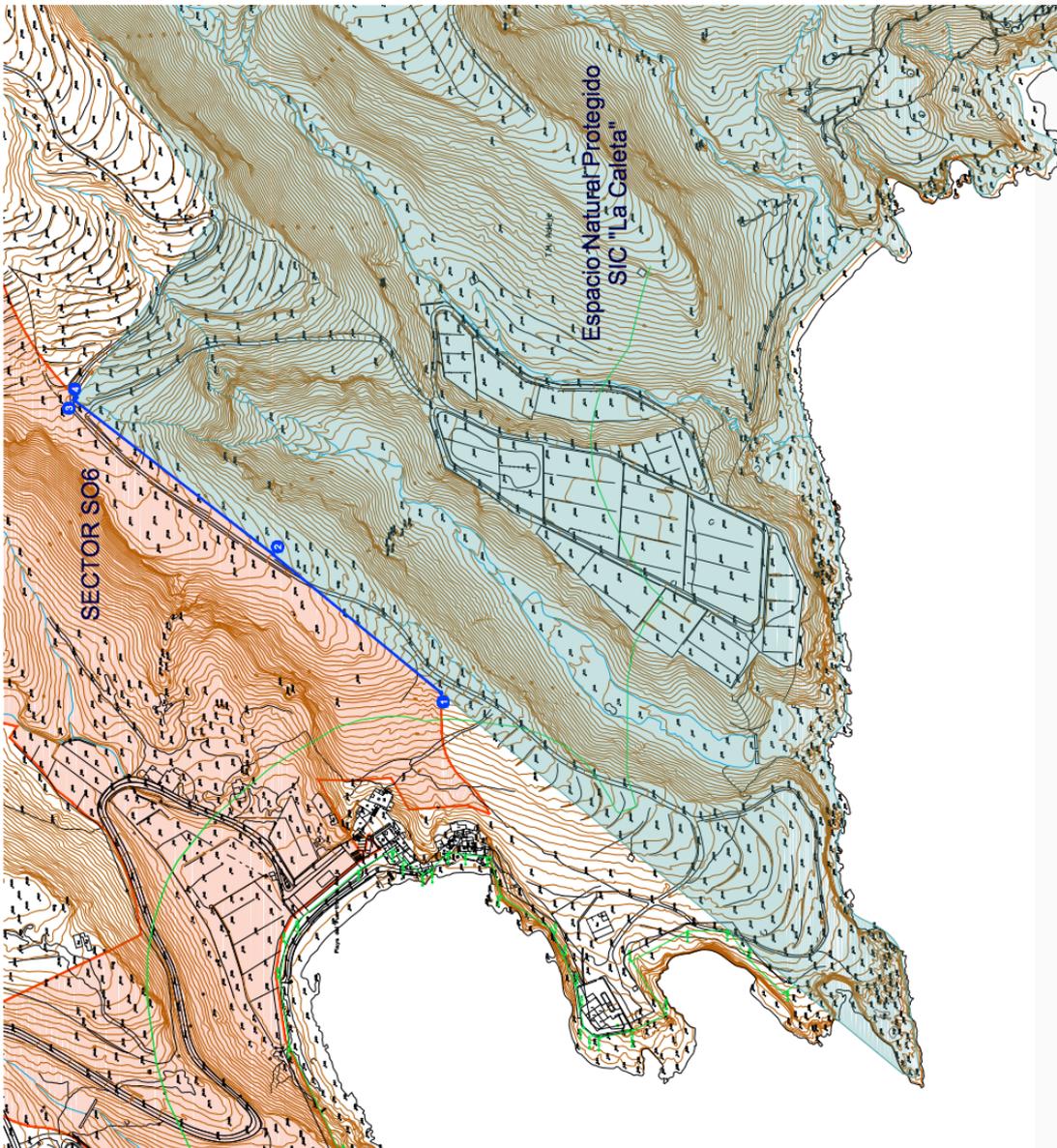
situación:
SECTOR SO.6 - PUERTITO DE ADEJE
ADEJE

fecha:
2018.08

escala:
1:3000

ref. proy.:
2016.12

[Handwritten signature]
eduardo de miguel garcia
arquitecto técnico



66 02 51 8102 0904

Entendiendo la importancia de respetar y conservar los espacios naturales de nuestras islas, este equipo redactor, ha decidido reconsiderar una medida ambiental. Aunque la medida reduce el espacio lineal en el planeamiento propuesto, es muy beneficiosa para el espacio contiguo (ENP SIC T-40). La medida consiste en generar una zona de amortiguación entre el planeamiento y el ENP de 2,5 m. Esta zona de amortiguación permitiría alejar de alguna manera las actividades humanas del ENP con el fin de conservarlo.

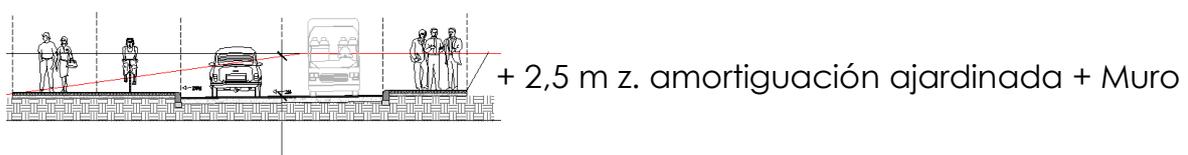
Esta medida está incluida en el anexo II (derivada del segundo informe del Cabildo) y establece lo siguiente.

Se comprobará nuevamente en obra la delimitación exacta con el ENP T-40 (La Caleta), dejando 2,5 metros de espacio libre ajardinado con especies del hábitat 5330 entre el SIC T-40 y la zona peatonal del vial B.

En cuanto a la **segunda consideración** en materia de medio ambiente por parte del Cabildo, este, hace hincapié en la necesidad de una banda de amortiguación (que se ha considerado en el apartado anterior) y la necesidad de mecanismos físicos que separen las actividades humanas del SIC como un murete de altura suficiente que evite verter residuos. Por otro lado, este punto también reitera la importancia de evitar especies invasivas o de fácil propagación en el ajardinamiento de la vía del SIC.

Con respecto a estas consideraciones, la banda de amortiguación ya ha sido propuesta y considerada en el apartado anterior.

En cuanto los mecanismos para evitar que la vía se convierta en un acceso fácil al espacio natural y se permita su degradación, como por ejemplo el vertido de residuos varios. Este equipo redactor, cree conveniente como mejor medida, la separación de la fuente de generación de vertidos (normalmente el vertido de residuos desde vehículos es la actividad más común) al ENP. Por esta causa, propone la siguiente distribución de espacios.



El residuo vertido en este lugar, tendría que pasar la zona peatonal, la zona de amortiguación con ajardinamiento de especies pertenecientes al hábitat 5330 y finalmente, para poder alcanzar el SIC, tendría que superar una barrera física vertical (muro).

Añadir que no existirán aparcamientos en la zona colindante al SIC, para de este modo evitar el acercamiento de las actividades humanas hacia el ENP con el fin de conservarlo.

En cuanto a las especies invasivas o de fácil propagación, se propone en este planeamiento que las especies que conforman la zona de amortiguación ajardinada estén formadas única y exclusivamente por especies presentes en el hábitat 5330, preferentemente *Euphobia balsamífera* y *Euphorbia canariensis*, por ser las especies más representativas de la zona.

De este modo, las siguientes medidas ambientales, quedarán incluidas en el apartado "6.2 Medidas Ambientales Preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias":

Se construirá un murete de piedra monocromático con el entorno, de al menos medio metro de altura, a lo largo de la zona de amortiguación ajardinada y el SIC T-40

El ajardinamiento de la zona de amortiguación de 2,5 metros colindante al SIC T-40, se realizará exclusivamente con especies del hábitat 5330, especialmente *Euphorbia balsamifera* y *Euphorbia canariensis*.

Finalmente, con el fin de llevar a cabo la difusión de la importancia de los valores a conservar en el SIC-T40 y dada, la continua degradación del espacio, se propone la colocación de un cartel informativo en un punto cercano al SIC. En él debe de constar las especies protegidas presentes en la zona, las unidades de relevancia paisajística con las que cuenta y otras características medioambientales de interés. Por esta causa, se deriva la siguiente medida ambiental que queda integrada en el punto "6.2. Medidas Ambientales Preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias"

Se integrará un cartel informativo sobre la importancia de conservar el Espacio Natural Protegido, en un punto cercano al SIC con el fin de concienciar a la población de la importancia de dicho hábitat y el deber de cuidarlo.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 164 de 192 Agosto.2018

En relación a la **tercera consideración** en materia de medio ambiente por parte del Cabildo, se propone que se establezcan medidas para evitar impactos genéricos sobre los recursos naturales presentes en el SIC y se vuelve a reiterar la importancia de establecer claramente los límites del SIC.

Esta alegación ha sido integrada en este planeamiento, colocando una valla metálica en el perímetro del Sector SO6 lindante con el SIC T-40 La Caleta según las coordenadas UTM que delimiten la parcela. La valla se colocará con el fin de evitar el apilamiento de material de obra, vertido de escombros, invasión en la zona con vehículos pesados, etc.

La medida ambiental propuesta, queda redactada en el punto correspondiente (6.2 Medidas Ambientales Preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias) de la siguiente manera:

Para eliminar y minimizar los impactos hacia el SIC T-40, durante la fase de ejecución del plan, se colocará provisionalmente elementos estructurales (valla o malla) que evite el vertido o abandono de residuos de demolición/construcción, invasión de vehículos pesados, instalación de infraestructuras, maquinaria asociada a la obra, etc.

La **cuarta consideración** en materia de medio ambiente por parte del Cabildo, está relacionada con la ZEC 103-TF Franja Marina Teno-Rasca. En esta alegación, se considera que hay que tener en cuenta este ZEC y valorar la afección que se pueda generar por la nueva ordenación sobre dicho espacio natural, así como la influencia que se pueda tener sobre las poblaciones de avifauna y sus lugares de cría.

Esta alegación, se ha tenido en cuenta en un punto del anexo II de esta memoria ambiental. A modo de resumen, esclarecer que el nuevo planeamiento propuesto no afectará el ZEC ES 7020017 Franja Marina Teno-Rasca (BOE nº 221, del 14 de septiembre de 2011). La causa principal se debe a que, tanto las especies de interés comunitario como los hábitats naturales, que conforman el ZEC, son exclusivamente marinos y este planeamiento está fuera del dominio público marítimo-terrestre (DPMT). Las actuaciones más próximas de este planeamiento se encuentran a más de 70 m de la costa.

En cuanto a las poblaciones de avifauna y sus lugares de cría, precisar que en el plan de Gestión del ZEC, no se establece la necesidad de conservar especies de avifauna.

En la **quinta consideración** por parte del Cabildo, se habla de integrar especies de flora en el ajardinamiento de espacios libres en el sector, contribuyendo a preservar las especies de fauna (entofauna y avifauna) asociadas a ellas.

Con respecto a esta alegación, aclarar que en los Espacios Libre Públicos situados fuera de los barrancos (al barranco se trasplantarán sólo especies del hábitat 5330) se utilizarán especies endémicas con cierto interés de conservación (algunas catalogadas en el anexo 11 de la Orden de Flora de 20 de febrero de 1991) entre las que entran las propuestas por esta alegación: *Ceropegia fusca*, *Euphorbia balsamifera*, *Euphorbia canariensis*, *Euphorbia obtusifolia* (estas 3 últimas integradas en el hábitat 5330) o *Plocama pendula*. De este modo, se permite preservar dichas especies vegetales presentes en el sector y preservar la fauna (entomofauna y avifauna) que se encuentra asociada a ellas.

En la **sexta** y última **consideración** en relación al medio ambiente del informe del Cabildo, se proponía una correcta valoración de la afección que el desarrollo de la modificación del sector S06 podría causar a las especies protegidas de aves que se encuentran en el ámbito de referencia. También se solicitaba una cartografía con la distribución de las especies protegidas en el ámbito de ordenación.

A continuación, se hace una propuesta pormenorizada de esta consideración.

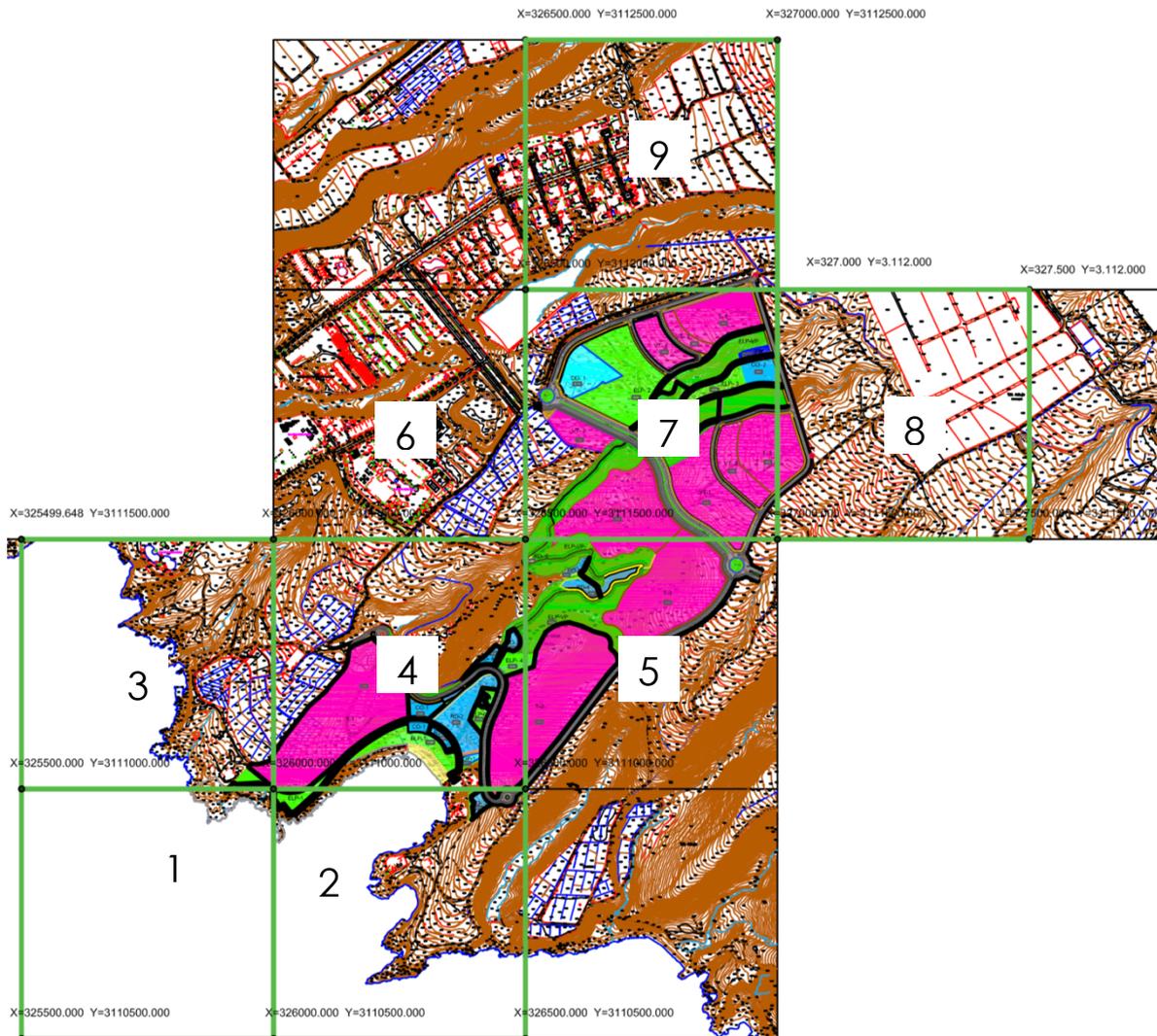
Para realizar un estudio de la avifauna protegida presente en la zona, se ha hecho uso del servicio de Especies Protegidas en IDECanarias, el cual se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado hasta el año 2017 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas basándose en los siguientes documentos normativos.

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 166 de 192 Agosto.2018

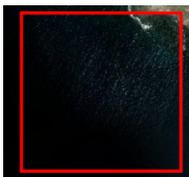
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Para la simplificación y comprensión del estudio, se ha dividido la superficie a planear en cuadrículas enumeradas en el plano número 1. A continuación, se detallará las especies presentes en cada espacio delimitado de cuadrículas de 500*500 m. Aclarar que tan sólo se estudiarán las especies de avifauna en este anexo. Aunque la relación de especies muestre otro tipo de especies (ejemplo: Chelonia mydas o Cymodocea nodosa), no se ha entrado a evaluar estas especies por el simple hecho que son especies marinas y están fuera del planeamiento. La causa de integrar estas especies dentro del informe es porque al aportar casillas de 500*500, estas especies se pueden encontrar en el mar, aunque también la cuadrícula se integra dentro de la tierra y por tanto dentro de nuestro espacio a planear.



Plano número 1 del anexo III. Enumeración de las cuadrículas de 500*500 m sobre el planeamiento.

CUADRÍCULA 1.



El planeamiento propuesto toca esta cuadrícula en una pequeña superficie, tal y como se puede ver en el plano número 1 y en la fotografía adjunta. No existen especies de avifauna protegida en esta cuadrícula. La relación de especies protegidas obtenidas, corresponde a especies del ámbito marino, siendo estas: *Chelonia mydas*, *Cymodocea nodosa*, *Cystoseira*

abies-marina y *Palythoa caribaeorum*. Todas estas especies se encuentran fuera de la superficie propuesta en este planeamiento.

CUADRÍCULA 2.



El planeamiento propuesto ocupa una pequeña superficie de esta cuadrícula tal como se observa en el plano número 1 y en la foto adjunta.

De las 8 especies protegidas en la cuadrícula, 7 pertenecen al ámbito marino y una especie corresponde a avifauna, siendo esta el *Apus pallidus* o Andoriña/vencejo pálido.

CUADRÍCULA 3



El planeamiento propuesto ocupa una pequeña superficie de esta cuadrícula tal como se observa en el plano número 1 y en la foto adjunta.

Las 5 especies protegidas presentes, son especies marinas que pertenecen al ámbito marino vinculadas al ZEC franja marina Teno-Rasca con referencia ES 7020017..

CUADRÍCULA 4



El planeamiento propuesto ocupa una mayor superficie de esta cuadrícula, no llegando a alcanzar el 45% de la superficie. En esta cuadrícula se evidencian 4 especies protegidas del ámbito marino y 2

especies protegidas de avifauna, siendo estas la andoriña pálida (*Apus pallidus*) y alcaudón canario (*Lanius meridionalis koenigi*)

CUADRÍCULA 5.



El planeamiento propuesto alcanza casi el 50% de la superficie de esta cuadrícula. En este espacio, no existe especies protegidas de avifauna silvestre.

CUADRÍCULA 6.



Esta cuadrícula roza en muy pequeña proporción el planeamiento propuesto. Esta cuadrícula es la que presenta una mayor biodiversidad de especies avifauna, en total existen 11 especies. Tal y como se observa en la cuadrícula colindante, estas especies conviven con superficies urbanizadas de tipo turístico. Tal y como se ha comentado, el planeamiento prácticamente no afectará a esta cuadrícula, quedando la superficie tal y como se presenta en la actualidad. Añadir que, en la parte superior derecha de la cuadrícula, existe un estanque de agua vinculada a la agricultura de la zona, que frecuentan especies de avifauna vinculadas al agua dulce. A continuación, se especifican las especies de avifauna presentes en la zona:

Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*)

Andoriña/Vencejo unicolor (*Apus unicolor*)

Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*)

Paloma bravía (*Columa livia livia*)

Cernícalo (*Falco tinnunculus canariensis*)

Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*)

Martinete común (*Nycticorax nycticorax*)

Mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis canariensis*)

Curruca capirota (*Sylvia atricapilla Heineken*)

Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)

Abubilla (*Upupa epops*)

CUADRÍCULA 7



La cuadrícula 7, será construida casi en un 75% . De las 15 especies de avifauna enumeradas a continuación, 4 están vinculadas al agua dulce. Este hábitat lo encuentran en la charca que se observa en la cuadrícula en la parte superior izquierda. Aclarar que esta charca está fuera del planeamiento y podrá seguir abasteciendo a las fincas de plátanos colindantes que se encuentran también fuera del planeamiento. Las especies presentes en la cuadrícula de 500*500 m corresponde con:

Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*)

Andoriña/Vencejo unicolor (*Apus unicolor*)

Alcaraván común (*Burhinus oedicephalus distinctus*)

Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*)

Paloma bravía (*Columa livia livia*)

Cernícalo (*Falco tinnunculus canariensis*)

Polla de agua (*Gallinula chloropus*)

Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*)

Alcaudón canario/real (*Lanius meridionalis koenigi*)

Mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis canariensis*)

Martinete común (*Nycticorax nycticorax*)

Tórtola común (*Streptopelia turtur*)

Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla Heineken*)

Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)

Abubilla (*Upupa epops*)

CUADRÍCULA 8



La superficie a planear ocupará una pequeña parte de esta cuadrícula. Las fincas que se aprecian en la parte superior de la ortofoto adjunta, continuarán con su producción de plátanos ecológicos. Es de gran importancia que la producción continúe en el mismo régimen para la supervivencia de las especies de avifauna que se relacionan. Aclarar que el uso desmesurado de plaguicidas ha sido la causa del declive de muchas especies de avifauna en España, por lo que es de gran importancia que se incentive la agricultura responsable y sostenible⁴. En esta cuadrícula se han encontrado un total de 8 especies de avifauna que se enumeran a continuación.

Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*)

Alcaraván común (*Burhinus oedicephalus distinctus*)

Paloma bravía (*Columa livia livia*)

Cernícalo (*Falco tinnunculus canariensis*)

Alcaudón canario/real (*Lanius meridionalis koenigi*)

Tórtola común (*Streptopelia turtur*)

Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla Heineken*)

Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)

CUADRÍCULA 9



La superficie a planear ocupa una pequeña parte de esta cuadrícula. Aclarar que algunas especies presentes en esta cuadrícula, están vinculadas al estanque y barranco que recoge las aguas de estas zonas. Obviamente esta infraestructura vinculada al agua queda fuera del planeamiento propuesto. En

⁴ Sánchez-Barbudo IS, Camarero PR y Mateo R. Intoxicaciones intencionadas y accidentales de fauna silvestre y doméstica en España: diferencias entre Comunidades Autónomas. Rev. Toxicol 29:20-28. 2012.

esta cuadrícula, se ha constatado un total de 10 especies de avifauna que se detallan a continuación.

Andoriña/Vencejo unicolor (*Apus unicolor*)

Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*)

Paloma bravía (*Columa livia livia*)

Cernícalo (*Falco tinnunculus canariensis*)

Polla de agua (*Gallinula chloropus*)

Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*)

Mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis canariensis*)

Martinete común (*Nycticorax nycticorax*)

Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)

Abubilla (*Upupa epops*)

A continuación, en la tabla número 1, se hace una relación del número y nombre (común y científico) de las especies de avifauna protegida encontradas en cada cuadrícula.

Tabla 1 del anexo III: Tabla-resumen de las especies encontradas en las cuadrículas del planeamiento.

Nº CUADRÍCULA	Nº ESPECIES AVIFAUNA PROTEGIDAS	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	0	-	-
2	1 especie	Andoriña/vencejo pálido	<i>Apus pallidus</i>
3	0	-	-
4	2 especies	Andoriña/vencejo pálido	<i>Apus pallidus</i>

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 173 de 192

Agosto.2018

		Alcaudón canario/real	<i>Lanius meridionalis koenigi</i>
5	0	-	-
6	11 especies	Bisbita caminero	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>
		Andoriña/Vencejo unicolor	<i>Apus unicolor</i>
		Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>
		Paloma bravía	<i>Columa livia livia</i>
		Cernícalo	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>
		Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>
		Martinete común	<i>Nycticorax nycticorax</i>
		Mosquitero canario	<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>
		Curruca capiroxada	<i>Sylvia atricapilla Heineken</i>
		Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>
		Abubilla	<i>Upupa epops</i>
7	15 especies	Bisbita caminero	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>
		Andoriña/Vencejo unicolor	<i>Apus unicolor</i>
		Alcaraván común	<i>Burhinus oediconemus distinctus</i>
		Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>
		Paloma bravía	<i>Columa livia livia</i>
		Cernícalo	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>
		Polla de agua	<i>Gallinula chloropus</i>

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 174 de 192

Agosto.2018

		Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>
		Alcaudón canario/real	<i>Lanius meridionalis koenigi</i>
		Mosquitero canario	<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>
		Martinete común	<i>Nycticorax nycticorax</i>
		Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>
		Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla Heineken</i>
		Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>
		Abubilla	<i>Upupa epops</i>
8	8 especies	Bisbita caminero	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>
		Alcaraván común	<i>Burhinus oediconemus distinctus</i>
		Paloma bravía	<i>Columa livia livia</i>
		Cernícalo	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>
		Alcaudón canario/real	<i>Lanius meridionalis koenigi</i>
		Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>
		Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla Heineken</i>
		Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>
9	10 especies	Andoriña/Vencejo unicolor	<i>Apus unicolor</i>
		Chorlito chico	<i>Charadrius dubius</i>
		Paloma bravía	<i>Columa livia livia</i>

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"		
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935		Pág. 175 de 192
		Agosto.2018

		Cernícalo	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>
		Polla de agua	<i>Gallinula chloropus</i>
		Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>
		Mosquitero canario	<i>Phylloscopus canariensis</i>
		Martinete común	<i>Nycticorax nycticorax</i>
		Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>
		Abubilla	<i>Upupa epops</i>

La tabla número 2, lleva a cabo un inventario de la categoría de protección a la que están sometidas la avifauna encontrada en la superficie de planeamiento y la superficie colindante a esta. Se han estudiado las especies presentes en las siguientes 3 normativas.

- ✓ Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio. Publicado en el BOC nº 112 de 9 de junio 2010)
- ✓ Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011. Publicado en BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011)
- ✓ Conservación de aves silvestres (Directiva 2009/147/CE Parlamento Europeo y Consejo 30 de noviembre de 2009. Publicado en DOUE nº L 20-26 enero 2010.

Tabla nº 2 del anexo III. Inventario de aves presentes en la zona a planear y categoría de protección			
AVE PROTEGIDA	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN		
	CATÁLOGO CANARIO DE ESPECIES PROTEGIDAS	LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES Y	CONSERVACIÓN AVES SILVESTRES

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 176 de 192

Agosto.2018

		CATÁLOGO ESPAÑOL	
Anthus berthelotii berthelotii (bisbita caminero).		Régimen de protección especial.	
Apus pallidus (andoriña o vencejo pálido).		Régimen de protección especial.	
Apus unicolor (andoriña o vencejo unicolor).		Régimen de protección especial.	
Burhinus oedicnemus distinctus (alcaraván común).		Vulnerable.	Anexo I. Las especies mencionadas serán objeto de <u>medidas de conservación</u> especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución
Charadrius dubius (chorlitejo chico).		Régimen de protección especial.	
Columba livia livia (paloma bravía).			Anexo II/A (podrían ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional)
Falco tinnunculus canariensis (cernícalo común o vulgar).		Régimen de protección especial.	
Gallinula chloropus (polla de agua).	Interés para los ecosistemas canarios.		Anexo II/B (podrían ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional)
Himantopus himantopus (cigüeñuela común).		Régimen de protección especial	Anexo I. Las especies mencionadas serán

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 177 de 192

Agosto.2018

			objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución
Lanius meridionalis koenigi (alcaudón canario o real).		Régimen de protección especial.	
Nycticorax nycticorax (martinete común).		Régimen de protección especial.	Anexo I. Las especies mencionadas serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución
Phylloscopus canariensis canariensis (mosquitero canario).		Régimen de protección especial.	
Streptopelia turtur (tórtola común).			Anexo II/B (podrían ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional)
Sylvia atricapilla heineken (curruca capirotada).		Régimen de protección especial.	
Sylvia conspicillata orbitalis (curruca tomillera).		Régimen de protección especial.	
Upupa epops (abubilla).		Régimen de protección especial.	

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 178 de 192 Agosto.2018

En el planeamiento propuesto, tan sólo existe una especie (polla de agua) que se encuentre en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. La categoría de protección en la que se encuentra es "Interés para la Ecosistemas Canarios". Según la ley 4/2010 de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, se incluye la categoría específica de especies "de interés para los ecosistemas canarios" referida a especies que, sin estar amenazadas, en virtud de su relación con los ecosistemas de los espacios protegidos en los que se localizan merecen una consideración especial en la ordenación territorial de éstos, sin que precisen o justifiquen medidas adicionales de protección fuera de ese ámbito. Aclarar que la polla de agua es una especie vinculada al agua dulce, su hábitat está relacionado con humedales, lagunas, estuario o deltas, riberas de ríos, embalses, acequias y canales, estanques urbanos o cunetas encharcadas, incluso cursos de agua contaminada o zonas de vertido de aguas residuales. Fuera de la zona de planeamiento, pero dentro de las cuadrículas de 500*500 establecidas en este anexo como número 7 y 9, existe un embalse de agua para agricultura (ovoide de trama roja). Dicho lugar es donde se localizan temporalmente esta especie. Aclarar que la superficie a urbanizar que estamos planeando, se encuentra por debajo de la carretera, por lo que el planeamiento proyectado, no influirá en esta especie vinculada al agua dulce



Plano número 2 del anexo III. Ortofoto donde se localiza, en rojo, el estanque; en azul, las cuadrículas de 500*500 m que arrojan la información de las especies protegidas y, en amarillo, el inicio de la planificación.

El artículo 2, apartado 8, del RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, lleva a cabo varias definiciones. Dentro de las aves presentes en la zona de planeamiento, las definiciones que nos interesan son:

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 180 de 192 Agosto.2018

- ✓ Especie silvestre en régimen de protección especial: especie merecedora de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico y cultural, singularidad, rareza, o grado de amenaza, argumentado y justificado científicamente; así como aquella que figure como protegida en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España, y que por cumplir estas condiciones sean incorporadas al Listado.

En el planeamiento propuesto existen 12 especies en dicha categoría. Se ha elaborado una ficha por cada una de las especies, en el que se detallan los caracteres más importantes como su orden, reproducción, alimentación, hábitat y otra información que podría ser relevante para la implantación de medidas ambientales.

Las siguientes fichas son de elaboración propia del equipo redactor de este proyecto, pero se han basado en la información obtenida en las guías de aves de la Sociedad Española de Ornitología, <https://www.seo.org/> . En estas fichas, se resumen los aspectos más importantes de las especies en régimen de protección especial, para establecer medidas ambientales adecuadas en este planeamiento.

NOMBRE: Anthus berthelotii berthelotii (bisbita caminero)	
ORDEN: Passeriforme	
REPRODUCCIÓN: De enero a agosto	
ALIMENTACIÓN: Insectívoro	
HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Ocupa todos los medios del archipiélago canario, desde 0 hasta 3000 m. Presenta preferencia por terrenos abiertos con vegetación de porte bajo y disperso. Se encuentra comúnmente en cultivos, estepas, malpaíses, dunas, pinares, viñedos y huertas	El bisbita caminero solo está presente en Canarias, albergando la mayor población mundial de la especie. Según datos de SEO Birdlife, no se trata de una especie amenazada y menos en nuestro territorio, al tratarse de una de las aves más común y extendida.

NOMBRE: Apus pallidus (andoriña o vencejo pálido).
ORDEN: Apodiformes
REPRODUCCIÓN: Entre marzo y octubre
ALIMENTACIÓN: Insectívoro

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 181 de 192

Agosto.2018

HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Especializado en el medio aéreo, por lo que es relativamente independiente del hábitat. Prefiere criar en zonas cálidas de alta insolación y humanizadas. Instala sus colonias en acantilados costeros principalmente y zonas urbanas. Las colonias de vencejo pálido suelen encontrarse en barrios periféricos o pequeños núcleos rurales, a diferencia del vencejo común que ocupa edificios más céntricos.	Cría en medios urbanos y en acantilados marinos. Es necesario un mejor estudio e identificación de la especie en concreto. Se confunde con relativa frecuencia con el vencejo común. Según datos de SEO Birdlife, no es una especie que sufra amenazas de importancia.

NOMBRE: Apus unicolor (andoriña o vencejo unicolor).

ORDEN: Apodiformes

REPRODUCCIÓN: Entre marzo y agosto

ALIMENTACIÓN: Insectívoro

HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Especializado en el medio aéreo, lo que lo hace relativamente independiente del hábitat. Para nidificar prefiere zonas rocosas muy abruptas, especialmente barrancos interiores, acantilados y edificios de zona urbana.	Especie endémica macaronésica (Canarias y Madeira), aunque principalmente en Canarias (70-80% de la población). Según datos de SEO Birdlife, es un ave que no padece amenazas graves.

NOMBRE: Charadrius dubius (chorlitejo chico).

ORDEN: Charadriiformes

REPRODUCCIÓN: Entre abril y septiembre, principalmente en junio.

ALIMENTACIÓN: Principalmente insectívoro

HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Prefiere hábitats interiores. Es un ave que nidifica en orillas de ríos con guijarros y piedras, aunque se ha adaptados a nuevos hábitats antrópicos, como las graveras.	Especies más vinculadas ríos, lagunas y graveras. Prefiere orillas pedregosas y bancos de grava o arena.

NOMBRE: Falco tinnunculus canariensis (cernícalo común o vulgar).

ORDEN: Falconiforme

REPRODUCCIÓN: entre febrero y mayo

ALIMENTACIÓN: mamíferos, reptiles e invertebrados

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 182 de 192

Agosto.2018

HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Se encuentran en una gran variedad de entornos: barrancos, zonas de cardonal-tabaibal, cultivos o incluso en pueblos y ciudades.	En Tenerife es una especie abundante. Todos las rapaces (diurnas o nocturnas) de España se encuentran protegidas por ley. Aunque no es una especie que se encuentre en peligro, en nuestra Comunidad se citan como amenaza potencial la predación por parte de mamíferos introducidos (especialmente gatos y ratas)

NOMBRE: Himantopus himantopus (cigüeñuela común).

ORDEN: Charadriiformes

REPRODUCCIÓN: entre abril y agosto

ALIMENTACIÓN: insectívora

HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Frecuenta humedales de agua somera. Frecuenta deltas, estuarios, lagunas costeras, zonas pantanosas, lagos poco profundos, saladares, marjales, lagunas estacionales y orillas de ríos.	Es común verlas en lugares antropizados como zonas de regadío, arrozales, salinas, piscifactorías o depuradoras. Tienen preferencia por las aguas con alta productividad biológica.

NOMBRE: Lanius meridionalis koenigi (alcaudón canario o real).

ORDEN: Passeriformes

REPRODUCCIÓN: entre enero y abril

ALIMENTACIÓN: insectos, ratones, pajarillos y reptiles

HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Domina territorios costeros, principalmente tabaibales, retamares o campos de cultivo abandonados.	Emplaza el nido en arbolillos o arbustos especialmente pinchudos. Empala a sus presas en arbustos pinchudos o en vallas con alambre de espino

NOMBRE: Nycticorax nycticorax (martinete común).

ORDEN: Ciconiiformes

REPRODUCCIÓN: entre enero y abril

ALIMENTACIÓN: vertebrados e invertebrados acuáticos.

HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
----------------	-------------------------

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 183 de 192 Agosto.2018

Muestra preferencia por aguas dulces de ríos y lagos. Admite ciertas condiciones de salinidad y puede llegar a instalarse en humedales costeros formando colonias.	Ligado a riberas bien conservadas y humedales con abundante vegetación palustre.
--	--

NOMBRE: <i>Phylloscopus canariensis canariensis</i> (mosquitero canario).	
ORDEN: Passeriformes	
REPRODUCCIÓN: entre enero y julio	
ALIMENTACIÓN: insectos, frutos y polen	
HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Ocupa todo tipo de ambiente, siempre que presenten algún tipo de vegetación. Las densidades más grandes, se encuentran en pinares, formaciones de laurisilva, cultivos y jardines.	Según datos de SEO Birdlife, no se considera una especie particularmente amenazadas, dado el tamaño de su población y su amplia variedad de ambientes que ocupa (incluidos los entornos antropizados)

NOMBRE: <i>Sylvia atricapilla heineken</i> (curruca capirotada).	
ORDEN: Passeriformes	
REPRODUCCIÓN: entre abril y julio	
ALIMENTACIÓN: invertebrados y frutos	
HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Especie forestal de ambientes frescos y húmedos. Ocupa tanto el borde inferior de laurisilva, como bosques termófilo y pinares, siempre que presenten sotobosque desarrollado.	Según datos de SEO Birdlife, no parece sufrir amenazas importantes y es un ave muy común. Anida en pequeños cuencos situados en arbustos de baja altura.

NOMBRE: <i>Sylvia conspicillata orbitalis</i> (curruca tomillera).	
ORDEN: Passeriformes	
REPRODUCCIÓN: entre marzo y julio	
ALIMENTACIÓN: invertebrados, frutos y semillas	
HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Muestran preferencias por paisajes desarbolados y abiertos, principalmente secos, con arbustos dispersos y de escasa entidad.	Según datos de SEO Birdlife, no se encuentra especialmente amenazada. Anida en arbustos a baja altura.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 184 de 192 Agosto.2018

Se pueden ver desde el nivel del mar hasta los 2000 m en Tenerife.	
--	--

NOMBRE: <i>Upupa epops</i> (abubilla).	
ORDEN: Bucerotiformes	
REPRODUCCIÓN: entre mayo y agosto	
ALIMENTACIÓN: larvas y pupas de insectos	
HÁBITAT	OTRA INFORMACIÓN
Habita en una gran diversidad de ambientes, pero muestra preferencia por formaciones boscosas abiertas por debajo de los 1000 m de altitud	Anida en huecos naturales en arbolado disperso.

Con respecto a la avifauna de la zona, se caracterizan por su relativa pobreza, no siendo muy habitual encontrarse con estas especies descritas y detalladas en las fichas anteriores. De las fichas anteriores, se puede deducir que las especies limícolas relacionadas con el agua dulce, (*Charadrius dubius* o chorlitejo chico, *Himantopus himantopus* o cigüeñuela común, *Nycticorax nycticorax* o martinete común) no se encuentran dentro de la superficie a planificar. Dichas especies se encuentran en las cuadrículas 6, 7 y 9, ligadas al embalse que se encuentra fuera del planeamiento propuesto.

Del resto de especies descritas, se deduce que los hábitats más frecuentados están especialmente relacionados con los terrenos de cultivo abandonados, los terrenos de cultivo en explotación y las especies vinculadas a los barrancos.

Destacar que las siguientes especies: *Anthus berthelotii berthelotii* o bisbita caminero, *Apus pallidus* o andoriña/vencejo pálido, *Apus unicolor* o andoriña/vencejo unicolor, *Falco tinnunculus canariensis* o cernícalo común o vulgar, *Phylloscopus canariensis canariensis* o mosquitero canario, *Sylvia atricapilla heineken* o curruca capirotada, *Sylvia conspicillata orbitalis* o curruca tomillera no sufren amenazas importantes o regresiones en su población.

En cuanto a *Lanius meridionalis koenigi* (alcaudón canario o real), no existen datos de sus poblaciones en la mitad sur de nuestro país. Aunque se ha constatado que en la mitad norte sufre un preocupante declive, causado entre otros, por el uso desmesurado de plaguicidas.

Con respecto a *Upupa epops* (abubilla), su principal amenaza se centra en la reducción de huecos naturales para anidar.

Aunque del análisis pormenorizado de las anteriores especies, arroja que muchas de las especies de la avifauna están fuera de la superficie de planeamiento, o no sufren amenazas para su supervivencia; se han establecido medidas ambientales para asegurar la conservación y convivencia de estas aves con la planificación propuesta.

En cuanto a las zonas de baja densidad de especies del hábitat 5330, serán trasplantadas hacia los ELP-VP, los ejemplares de mayor singularidad y/o que presenten huecos en su interior, por ser susceptibles de la anidación de aves y albergar otras especies de fauna del tabaibal.

Desde del inicio de la obra, se pondrán bebederos de aves a media altura entre la flora del ELP-VP para las aves presentes y colindantes en la zona.

Aclarar, que estos bebederos deben ser específicos para aves con una pequeña apertura y deben estar situado a media altura, pero en lugares con difícil acceso para animales exóticos como gatos y ratas, ya que estas especies son predadores para muchas especies de avifauna presentes en la zona, además de ser depredadores de reptiles autóctonos.

Debido a que la mayoría de la fauna afectada, se trata de especies de paseriformes (aves de pequeño tamaño), que tienen su nido ubicado en especies de flora que podrían ser trasplantada (o no serán trasplantadas, si se trata de Opuntias u otras especies no incluidas en el hábitat 5330), es de gran importancia que estas aves encuentren una nueva ubicación de forma rápida. Por ello, se establece una medida que consiste en la colocación de casas-nido en el ELP-VP. Como se ha establecido con anterioridad, la zona a planificar no se caracteriza por un gran número de especies, siendo difícil avistarlas, por ello, se ha establecido que se colocará una (1) casa-nido por cada 30

especies de flora trasplantada. Con ello, se estima que serán reubicadas unas 25 casas-nido entre las especies de flora trasplantada a los ELP-VP.

Desde del inicio de la obra, se ubicarán casas-nido en los ELP-VP, especialmente entre el tabaibal trasplantado, en relación 1 casa-nido por cada 30 trasplantes.

Además de la categoría de protección anteriormente descrita (régimen de protección especial), existen en la misma legislación(Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero), dos categorías que sí incluyen una serie de **efectos protectores** para las especies que se incluyan en los citados instrumentos. Estas categorías son:

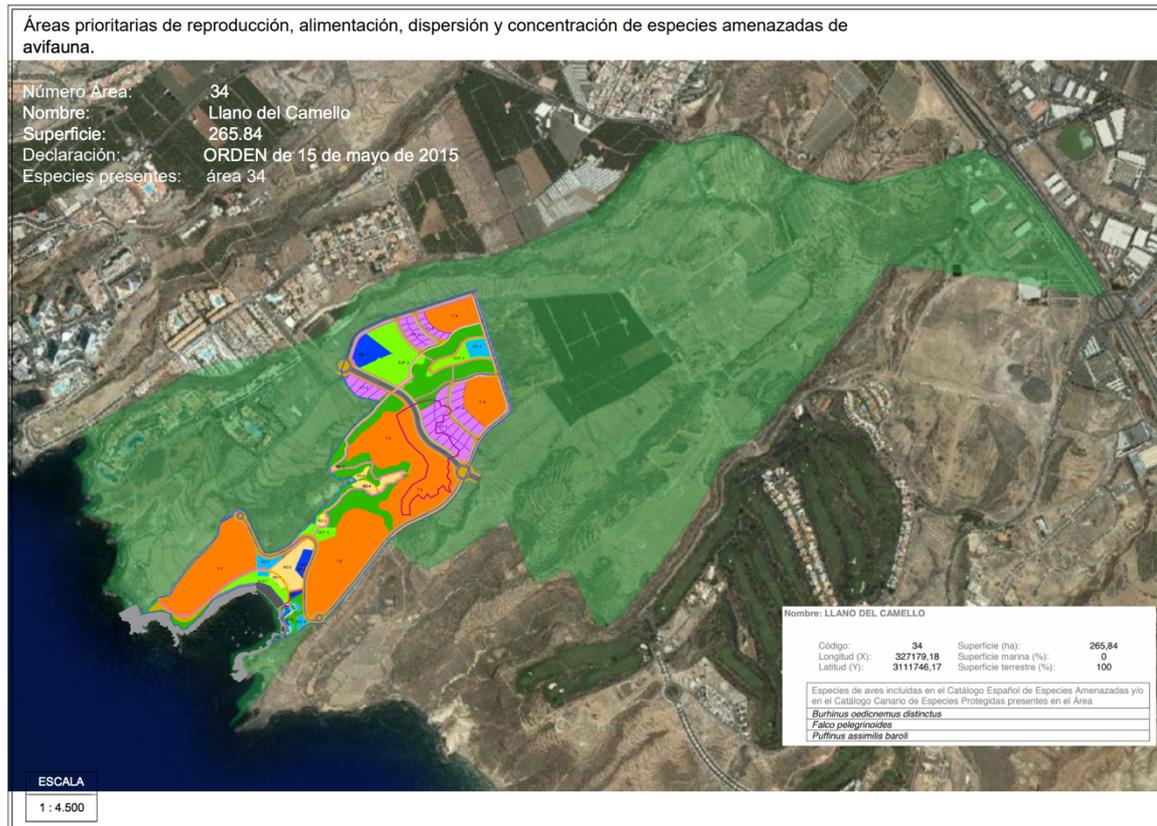
- Especies vulnerables. Este planeamiento incluye **una especie (alcaraván común)** en esta categoría
- Especies en peligro de extinción. No se encuentran presentes especies en esta categoría de protección dentro del planeamiento.

Así, dentro del Listado, se crea el Catálogo que incluye, cuando existe información técnica o científica que así lo aconseje, las especies que están amenazadas incluyéndolas en algunas de las categorías de vulnerable o en peligro de extinción.

Se define la categoría de **vulnerable** como especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría "en peligro de extinción" en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

La zona está catalogada como **Área prioritaria de reproducción, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias, aunque no pertenece a zona ZEPA** (Zona de Especial Protección para las Aves) ni como IBI (Área Importantes para Aves). Se trata de un área prioritaria de tipo terrestre y fue delimitada por Orden de 15 de mayo de 2015, por la que se delimitan las áreas prioritaria de reproducción , de alimentación, de dispersión y de concentración de las especies de la avifauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen **medidas para la protección** de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Pertenece al área 34 con el nombre Llano del Camello y la especie de interés con la que cuenta, son el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*

distinctus), el halcón peregrino (*Falco pelegrinoides*) y la pardela chica (*Puffinus assimilis baroli*). Aclarar que estas dos últimas especies, no se encuentran en la superficie a planear, estando sólo presente el alcaraván. Aun así, las 3 especies se verán beneficiadas de la medida ambiental propuesta. La delimitación del Llano del Camello, se detalla a continuación en el plano número 3:



Plano 3. Delimitación del Área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies amenazadas de avifauna del Llano del Camello (área 34) y la superficie a planear.

Tras el anterior análisis, se establece la siguiente medida ambiental

Las líneas eléctricas de alta tensión que se proyecten en la zona a urbanizar, cumplirán con lo exigido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

IX.1.3 EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PAISAJE.

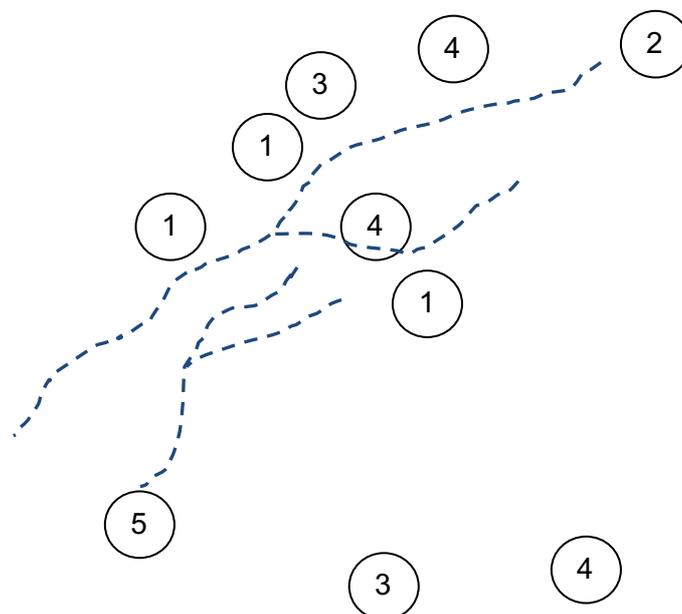
Estas consideraciones, fueron llevada a cabo por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje en relación con el tratamiento de la variable paisajística al ISA, y se recogen las siguientes consideraciones.

La **primera consideración**, establece que el ISA debe reconsiderar la valoración de la calidad del paisaje del ámbito en su conjunto sobre todo identificar las zonas dentro del mismo que las hay, que presentar una mayor calidad paisajística de cara a su interpretación en la ordenación propuesta.

Con respecto a esta consideración, la unidad visual que se desprende en la siguiente ortofoto, permite definir cinco unidades visuales que se interrelacionan en este paisaje:

- 1.- zona abandonada de cultivos.
- 2.- Zona actual de plataneras.
- 3.- zona de escombros y muros de cerramiento derrumbados y en abandono.
- 4.- La zona en estado natural.
- 5.- Barrancos que atraviesa la parcela.

La zona en estado natural coincide con el barranco y zonas escarpadas, que es la que se ha conservado en este planeamiento. Se han establecido estas zonas con mayor valoración de calidad del paisaje como Espacios Límite Públicos.



MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 189 de 192 Agosto.2018

La unidad visual más conservada y quizás más representativa del sector efectivamente son los barrancos, los cuales atraviesan toda la parcela y han sido junto con la costa las unidades mejor protegidas. Se ha tendido en cuenta que los espacios libres, coincidan con todas aquellas singularidades paisajísticas, como las estructuras geológicas significativas, grupos de especies singulares... con el fin de conservarlas y protegerlas.

La **siguiente consideración** hace hincapié en que hay que proteger los especímenes más singulares de la vegetación natural, así como las formaciones geológicas singulares como paredes y pequeñas cuevas en los barrancos del ámbito.

Esta alegación se ha tenido en cuenta, integrando las especies singulares (por su porte, edad o tamaño) que se encuentran en zonas de más baja densidad de especies o zonas con menor grado de conservación. Todo esto, viene bien desarrollado en el punto "III.4. Condicionantes de la evaluación y carencias detectadas", al ser una cuestión derivada también del acuerdo de la COTMAC de 2/03/2015. Se han establecidos distintas medidas ambientales para ello.

En cuanto a las paredes y pequeñas cuevas conservadas en los barrancos, tal y como establece el punto anterior, se conservarán como espacios públicos libres. Ha quedado planificado que estos espacios quedarán como espacios libres públicos.

La **tercera consideración** por parte del Servicios Técnico de Carreteras y Paisaje, considera que dentro de las medidas ambientales del ISA, debería contemplar el trasplante y el mantenimiento para su uso posterior en los espacios libres del ámbito, de los ejemplares de especies autóctonas (cardones, tabaibas, etc.) que pueden ser reutilizados en los jardines previstos, y que vayan a ser afectados por el desarrollo de las obras de urbanización.

Se ha establecido una medida ambiental, para trasplantar 7 grupos de tabaibas bien conservadas a los ELP-VP. Por otro lado, los ejemplares singulares en las zonas con menor densidad (1 especies por cada 20 o 25 m²) también serán trasplantadas a esta zona. En cuanto a otras especies del hábitat 5330 que se encuentren en buen estado de conservación (lo que establece esta consideración), serán utilizados en el ajardinamiento del planeamiento, especialmente se utilizarán estas especies para el

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 190 de 192 Agosto.2018

ajardinamiento contiguo al Sitio de Interés Científico de la Caleta. Esto queda recogido en un punto específico de medidas ambientales sobre la vegetación y el hábitat 5330, y un punto de medidas ambientales sobre el ENP colindante.

La **cuarta** y última **consideración** con respecto a la variable paisajística realizada por Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje establece que las medidas ambientales propuestas son de carácter genérico y no son específicas del plan en concreto.

En cuanto a esto, alegar que se ha llevado a cabo un nuevo paquete de medidas ambientales, completamente justificadas al ordenamiento en concreto del Sector S06 Puertito de Adeje. Se trata de medidas derivadas del estudio pormenorizado realizado de la ordenación, dando respuesta a los problemas específicos que presenta la zonificación a estudiar. Este paquete de medidas, se encuentra en el apartado 6.2. Medidas ambientales preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias.

En este mismo informe, el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje comunicó de un conjunto de nuevas consideraciones, pero estas con respecto a la aplicación del PTEOP, indicando que y se recogen las siguientes consideraciones.

La **primera consideración** hace hincapié en que, la ordenación propuesta debe extremar las medidas de integración paisajística de la urbanización para dotar al ámbito de la calidad pretendida.

Se tendrá en cuenta esta consideración, ya que se tomarán las medidas ambientales oportunas para conservar las estructuras más representativas medioambientalmente e integrarlas en la urbanización. De esta manera, se pretende un desarrollo del sector, lo más integrado en el medio posible, para dotarlo de una autenticidad que aproveche los recursos naturales para crear un especial atractivo.

La **segunda consideración** discurre sobre la necesidad de llevar a cabo una reordenación de la superficie destinadas a ELP-VP recogiendo ámbitos destinados a urbanización que deberían ser conservados. También se considera necesario que se disminuya la superficie de las parcelas T-2 y T-3 manteniendo la integridad del lomo y barranquillo con los que limitan esta parcela. La pérdida de la superficie podría ser compensada reduciendo el tamaño de ELP-2.

Tomada en cuenta, la consideración, se considera innecesario reordenar las parcelas, pero se tendrá en cuenta una integración paisajística con el entorno.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"	
Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935	Pág. 191 de 192 Agosto.2018

La **tercera consideración**, recomienda reordenar las superficies dotacionales RD-4 y RD-5 que ocupan los cauces de los barrancos por poseer importantes valores paisajístico y naturales.

Con respecto a esta consideración, aclarar que las superficies dotacionales RD-3 y RD-4, son zonas de Dominio Público Hidráulico por ser fondo de barranco. En estas zonas no está prevista la urbanización. La única actuación propuesta es la limpieza y acondicionamiento de la zona, previa autorización del Consejo Insular de Aguas. Esta actuación, no impedirá el libre discurrir del agua, ni alterará la morfología del terreno.

La **cuarta consideración**, recomienda que se reconsidere la urbanización del ámbito de la parcela T-2 en la zona alta del área colindante al vial B.

En las medidas ambientales sobre la topografía-paisaje, se desarrolla este aspecto, especialmente en el punto de cubiertas y altura edificable, por lo que este equipo redactor considera que la urbanización en este ámbito no tendrá repercusiones haciendo uso de las medidas ambientales descritas.

La **quinta consideración** establece la necesidad de hacer uso de colores apropiados para las edificaciones previstas acordes con el paisaje circundante, recomendando los tonos pardos, beis y ocres no muy saturados.

Se establece la siguiente medida ambiental.

“Se prestará especial cuidado en la selección de los colores, texturas, haciendo uso preferentemente de los tonos claros mezclados con colores naturalmente presentes en el sector. Se evitará la creación de contrastes cromáticos relevantes o focalizaciones en la perspectiva panorámica del ámbito”

La **sexta** y última **consideración**, trata sobre la vegetación a usar en los jardines del ámbito como herramienta de integración paisajística. En este punto, se considera necesario una predominancia en el ajardinamiento con especies autóctonas; proponiendo como orientación el siguiente listado.

MEMORIA AMBIENTAL: " REVISIÓN PARCIAL DEL PGOA DEL SECTOR SO6 PUERTITO DE ADEJE"

Redactado Cintia Hernández Sánchez col: 20571, Elías Hernández Sánchez col: 22448 y Eduardo de Miguel García col: 18935

Pág. 192 de 192

Agosto.2018

Sin necesidad de riego	
Nombre común	Nombre científico
<i>Cardoncillo</i>	<i>Ceropegia fusca</i>
<i>Cornical</i>	<i>Periploca laevigata</i>
<i>Tabaiba dulce</i>	<i>Euphorbia balsamifera</i>
<i>Tabaiba amarga</i>	<i>Euphorbia obtusifolia</i>
<i>Verode, berode, verol</i>	<i>Kleinia neriifolia</i>
<i>Mamita, madama</i>	<i>Allagopappus dichotomus</i>
<i>Corazoncillo</i>	<i>Lotus sessilifolius</i>
<i>Dama</i>	<i>Parolinia intermedia</i>
<i>Balo</i>	<i>Plocama pendula</i>

Con riegos puntuales	
Nombre común	Nombre científico
<i>Palo de sangre</i>	<i>Marcetella moquiniana</i>
<i>Granadillo</i>	<i>Hypericum canariense</i>
<i>Malva de risco</i>	<i>Lavatera acerifolia</i>
<i>Vinagrera, calcosa</i>	<i>Rumex lunaria</i>
<i>Guaydil</i>	<i>Convolvulus floridus</i>
<i>Drago</i>	<i>Dracaena draco</i>

Por último, esta consideración, también infiere sobre la importancia del diseño del ajardinado como relevancia paisajística, conjugando los materiales vivos con los sustratos inertes que añaden calidad visual al conjunto.

En cuanto al uso de especies autóctonas, en las medidas ambientales sobre el ENP colindante se recoge que la zona de amortiguación ajardinada contará exclusivamente con especies autóctonas del hábitat 5330. En cuanto a las especies de los ELP, se ha hecho coincidir con zonas donde existe una mejor conservación de especies propias del tabaibal.

Para el resto de ajardinado en la zona de urbanización, se tendrá en cuenta las especies propuestas excepto la vinagrera, que debido a su elevada dispersión y colonización, se considera un peligro medioambiental ubicarla cercana al SIC-La Caleta. Por lo tanto, haciendo uso del principio de precaución, no se tendrá tenida en cuenta en las recomendaciones del ajardinamiento dentro de las medidas ambientales propuestas.

En cuanto al uso de sustratos inertes, existe una medida ambiental sobre el paisaje que los incluye, redactada de la siguiente manera:

"Se reutilizarán preferentemente sustratos inertes del sector, procedentes de los muros de cantería que separan las parcelas agrícolas, jable, etc, para actuar como elementos decorativos en las zonas verdes y espacios libres".